FONDO DOCUMENTAL "CEM"
SECCIÓN PERSONAL
CAJA 36
CARPETA 5

Nº

VELOZ
INDUSTRIA ARGENTINA

visapel

SECRETO

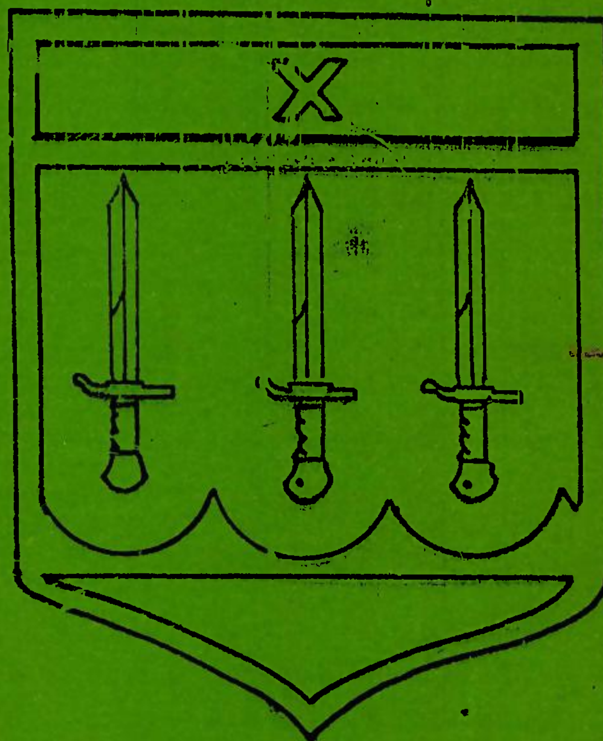
EJERCITO ARGENTINO
Cdo Br I III

585

597

8

ORDENES Y PLANES DESPUES DEL 14 JUN 82



1983

SECRETO

20

PRODUCTO DELLA PENNA
INDUSTRIA ARGENTINA

Laprida

ES UN PRODUCTO DELLA PENNA
INDUSTRIA ARGENTINA

PENNA
NTINA

1

Laprid



I N D I C E



1

3

Copia Nro 7
Cdo Cpo Ej II "Tte Grl
JUAN CARLOS SANCHEZ"
ROSARIO
141200 JUN 82
MAC - 72

ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DEL IIdo CUERPO DE EJERCITO NRO 22/82 (Registro Necrológico, Rendición de Honores y recepción en la CUB de ex prisioneros de guerra).

1. SITUACION

a. General

Las operaciones en ejecución con motivo de la recuperación de las ISLAS MALVINAS - SANDWICH Y GEORGIAS DEL SUR, han traído como consecuencias:

1) La necesidad de adoptar medidas que permitan sistematizar las actividades relacionadas con el Registro Necrológico y la Rendición de Honores correspondientes.

2) La captura por parte de las fuerzas británicas de personal del Ejército Argentino durante el desarrollo de las operaciones, apreciándose que los mismos serán devueltos a través de un paísss neutrales en zonas próximas al Teatro de Operaciones.

b. Particular

El Cdo Cpo Ej II ha recibido del EMGE - Jef I Pers las órdenes correspondientes para:

1) Adaptar las actividades a la presente situación y unificar criterios referidos al Registro Necrológico y la Rendición de Honores correspondientes.

2) Disponer las medidas necesarias para brindar apoyo a los ex Prisiones de guerra de la Fuerza, pertenecientes a la CUB.

2. MISION

El Cdo Cpo Ej II, adoptará a partir de la recepción de la presente orden las medidas de apoyo necesarias para:

a. Ejecutar las acciones de Registro Necrológico y Rendición de Honores correspondientes a los restos del personal fallecidos de la CUB, que lleguen a su jurisdicción, con la finalidad de satisfacer las exigencias impuestas por el Cdo J Ej.

b. Recibir y recuperar al personal capturado y devuelto por el enemigo a fin de reintegrarlo al servicio activo.

24



3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

1) Registro Necrológico y Rendición de Honores

a) Documentación

El elemento de revista del occiso, elevará su legajo personal directamente a este Comando de Cuerpo (Dpto I Pers) para su posterior remisión al EMGE (Jef I Pers - Aytía Grl).

b) Procedimiento a seguir con los restos del personal

(1) El EMGE (Jef I Pers) remitirá los restos del occiso en ataud a la guarnición militar más próxima del lugar del velatorio y sepelio del mismo.

(2) El Jefe de guarnición responsable de la recepción de los restos, deberá efectuar las contrataciones correspondientes para el traslado al lugar del velatorio u posterior inhumación, de acuerdo a lo establecido al respecto en el Reglamento de Servicio en Guarnición (RV 200-5) Cap VI - Sección 1ra y el BPE Nro 3976 - Anexo 1 de fecha 16 Oct 74.

(3) El elemento responsable de la ejecución de las actividades antes mencionadas, cuando el fallecido no pertenezca a este, deberá solicitar el reintegro de los gastos que se efectúen, a la Unidad, Subunidad independiente u Organismo de revista del occiso.

(4) El elemento de revista del fallecido, deberá reintegrar de sus propias partidas, el importe requerido, debiendo consolidar la documentación correspondiente para su posterior elevación a la Contaduría General del Ejército, con carácter de preferente despacho.

c) Rendición de honores

(1) Si la situación lo permite, el velatorio y sepelio, deberá efectuarse dentro del marco de una ceremonia adecuada a las circunstancias, buscando exaltar el heroico valor en combate al ofrecer la vida por la Patria.

(2) Las ceremonias de conjunto, deberán realizarse en lo posible dentro de los cuarteles, debiéndose evitar marcar las diferencias jerárquicas de los restos.

(3) Se tomará como base mínima para la rendición de honores, lo prescripto en el RV 200-1 Ceremonial - Anexo 12 - Honores fúnebres.

(4) La responsabilidad de la rendición de honores será del Jefe de la Guarnición Militar más próxima al lugar del velatorio.





2) Recepción y recuperación del personal capturado y devuelto por el enemigo

a) Centro de Recuperación de ex Prisioneros de Guerra

(1) El Cdo J Ej, ha dispuesto la creación y funcionamiento en la Ec Subof "SARGENTO CABRAL" de un Centro de Recuperación de ex Prisioneros de Guerra (CREPG).

(2) Este centro de Recuperación, tiene como misión lograr la más rápida integración del ex Prisionero de Guerra a las Unidades de origen o al medio civil.

b) Permanencia del personal en el centro y destino posterior

(1) El personal permanecerá en el Centro el tiempo mínimo necesario para cumplir con las actividades programadas.

(2) Cuando se deba dar de baja, por regreso a su destino de origen, se tratará de hacerlo en forma conjunta para el personal de un mismo destino o guarnición.

(3) Finalizadas las actividades en el Centro, el personal será puesto a disposición del EMGE (Jef I Pers), la que ordenará los siguientes destinos:

(a) Para el personal ATS

- Personal Superior

Destino de origen o nuevo destino, según necesidades del servicio.

- Personal Subalterno

Destino de origen

Personal de soldados

Clase 62: Licenciamiento definitivo hasta su baja.

Clase 63: Destino de origen.

(b) Para el personal DAF

Será entregado al Centro de hospitalización "BUENOS AIRES".

c) Misiones de los elementos de la CUP

(1) Recibiran en su jurisdicción al personal de ex Prisioneros de guerra ya procesados, los cuales serán destinados a sus Unidades de origen. Esta presentación individual o por fracciónes deberá rodearse de adecuadas medidas de reserva.

(2) Adoptarán previsiones con el personal que se ordene expresamente, para cumplir en el menor tiempo posible y con la más



absoluta reserva, las tramitaciones administrativas correspondientes a fin de facilitar la rápida presentación de aquel personal al nuevo destino que se le asigne.

(3) Adoptará las medidas de contrainteligencia necesaria especialmente las referidas a la prohibición a todo el personal de efectuar declaraciones y/o presentarse a reportajes por los medios de comunicación social.

d) Transportes

El transporte desde el centro de Recuperación a las Unidades, estará a cargo del Comando de transporte de requerimiento del CRMPG.

En caso de desplazamientos individuales, se extenderán los PPS correspondientes.

x. Instrucciones de coordinación

Los Comandantes GGUUC y en especial aquel personal que se encuentra a cargo de las mismas por desplazamientos de la masa de sus efectivos, harán tomar conocimiento de la presente orden a sus elementos dependientes, incluyendo a aquellos donde actualmente se encuentra únicamente el Escalón Defensa Local del Cuartel.

4. Servicios Para Apoyo de Combate

Con relación a los ex Prisionesro de Guerra, el EMGE (Jefatura IV - Logística) efectuará el completamiento de su vestuario y equipo en el CRMPG.

5. Comando y Comunicaciones

a. Comando

Sarmiento 1366 (2000) - ROSARIO - Pcia SANTA FE

b. Comunicaciones

Las vigentes

Sírvase acusar recibo

FIRMADO

JUAN CARLOS RICARDO TRIMARCO
General de División
COMANDANTE IIDO CUERPO DE EJERCITO
"Tte Grl JUAN CARLOS SANCHEZ"

DISTRIBUIDOR

Ejemplar Nro 1: Cte Cpo Ej II
" " 2: 2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej II
" " 3: Dpto II - Icia/Cdo Cpo Ej II
" " 4: Dpto III - Op/Cdo Cpo Ej II
" " 5: Dpto IV - Log/Cdo Cpo Ej II
" " 6: Secretaría General/Cdo Cpo Ej II
" " 7: Cdo Br I III
" " 8: Cdo Br I VII
" " 9: Cdo Br I XII



SECRETO



EJERCITO ARGENTINO

CURUZU CUATIA, 30 de Junio de 1982.

3 | 2-0005 | 10

Objeto: remitir OE Nro 22/82.

AL JEFE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA 5.

Remito al señor Jefe una copia de la ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DEL IIdo CUERPO EJERCITO NRO 22/82 (Registro Necrológico, Rendición de Honores y recepción en la GUB de ex-prisioneros de guerra).

G 1 Personal	
ENTRO	SALIO
2 - 09 -	



D O

JUAN DANIEL RAUZZINO
Tcnl
J Div Pers - Cdo Br I III

ENTRO	SALIO
DIA	DIA 1
MES	MES JUL.
AÑO	AÑO 1982

Pag 1 - 1
SECRETO



8



2

Copia Nro 20/151
Cdo J Ej
(EMGE-Jef I - Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
RJE - 80

U1 20235 - 7/5

DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores).

1. SITUACION.

Las operaciones en ejecución, con motivo de la recuperación de las ISLAS MALVINAS, SANDWICH y GEORGIAS DEL SUR, imponen adoptar medidas que permitan simplificar y sistematizar las actividades relacionadas con el Registro Necrológico y la Rendición de Honores correspondientes.

Existe una amplia bibliografía al respecto que es necesario condensar y adaptar a la presente situación, a los efectos de disponer de unidad de criterio en los distintos niveles de conducción y ejecución.

2. OBJETO.

Esta Directiva tiene por objeto fijar la política y los procedimientos a adoptar en la función de Registro Necrológico y en la Rendición de Honores dentro de la Fuerza.

3. ALCANCE.

Será de aplicación obligatoria para todos los Comandos, Unidades y Organismos de la Fuerza, completando y particularizando las prescripciones reglamentarias establecidas en el RE-42-58 (Registro Necrológico).

Comprende procedimientos GENERALES donde se fijan los grandes lineamientos sobre el tema y otros PARTICULARES específicos para cada Teatro, que deberá adaptarse a cada situación.

4. NECESIDADES QUE SATISFACE.

Determinar responsabilidades, tareas y acciones que deban llevarse a cabo en los distintos niveles de Comando.

5. PROCEDIMIENTOS.

a. Registro Necrológico.

1) Generales.

a) Búsqueda.

Será responsabilidad de todos los niveles, siempre que las bajas se produzcan dentro de la zona de responsabilidad del elemento.

Si las bajas se producen fuera de dicha zona, el Comando Superior será responsable de esa actividad; pero el elemento dependiente deberá informar de esta transferencia de responsabilidad.

b) Recolección.

Los distintos elementos serán responsables de esta

///



actividad y será ejecutada con los medios disponibles (Anexo 1).

En situaciones en que el elemento responsable de la tarea no pueda ejecutar esta actividad, el escalón inmediato superior asumirá la responsabilidad, previa comunicación del elemento dependiente.

Previo a la evacuación se deberán desarrollar las siguientes tareas de registro:

(1) Determinación (Designación) del lugar donde fue rescatado (Ubicación en la carta o por referencias naturales y/o artificiales).

(2) Confección del formulario Registro de Búsqueda Final (RE-42-58 - Anexo 6).

(3) Rótulo de Identificación de Restos (RE-42-58 - Anexo 25).

(4) Registro de efectos personales (RE-42-58 - Anexo 17).

Una vez concluída la actividad de recolección, los restos serán reunidos en las instalaciones previstas para tal fin (Anexo 1).

c) Evacuación.

Los restos serán evacuados (Transportados) a las instalaciones correspondientes a nivel Unidad (Anexo 1).

Posteriormente la Unidad entregará los restos al lugar de Reunión Necrológico de la GUC y de allí serán trasladados a los Cementerios Militares Temporales de la GUB si se organizan o en su defecto se entregarán a los deudos.

En todos los casos se cumplirá lo previsto en el Anexo 15 (Gráfico de la evacuación de restos y efectos personales en el TO) del RE-42-58.

d) Inhumación.

Se efectuará en los lugares que determinen los deudos siempre que la situación así lo permita.

En caso de que la situación exija la creación de Cementerios Militares Temporales, el Comandante del TO o de la GUB requerirá la autorización correspondiente para su ejecución al EMGE (Jef I - Pers).

Los entierros aislados serán excepcionales y sólo en ciertas situaciones de combate, debiendo en todos los casos mediar la autorización del Comandante TO.

2) Particulares.

a) MALVINAS (Otros TTOO)

(1) Búsqueda.

///

- A cargo del elemento dentro de su zona de acción.
- A cargo de la Gobernación Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre) si se realiza fuera de la zona de acción del elemento.

(2) Recolección.

- A cargo del elemento dentro de su zona de acción.
- A cargo de la Gobernación Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre) si se realiza fuera de la zona de acción del elemento.

(3) Identificación.

Se efectuará la "Fase inicial" que se inicia con los actos de la búsqueda y se extiende a través de los canales de evacuación.

(4) Evacuación.

El Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre), tendrá la responsabilidad de centralizar esta actividad. Para ello deberá efectuar los acuerdos necesarios con el Comandante del Cuerpo de Ejército V.

- Toda evacuación del TOAS hacia el Continente, deberá ser comunicada al EMGE (Jef I - Pers).
- El Comando del Cuerpo de Ejército V, determinará la instalación que ejecutará la "Fase final" de la identificación aplicando todo el procedimiento técnico de clasificación y registro que se efectúa en el lugar de procesamiento de restos o en el cementerio.
- Asimismo el Comandante del Cuerpo de Ejército V deberá comunicar la recepción de los restos al EMGE (Jef I - Pers) especificando fecha, hora, nómina y datos personales de los occisos.

(5) Inhumaciones.

Serán las mínimas posibles y se ejecutarán cuando la situación de combate así lo imponga. El Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre) es el único autorizado a ordenar esta actividad, debiendo informar al EMGE (Jef I - Pers).

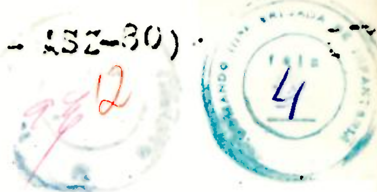
b) Cuerpo de Ejército V (Otras GGUUB)

(1) Búsqueda.

Idem MALVINAS.

(2) Recolección.

Idem MALVINAS.



(3) Identificación.

Tanto la "Fase inicial" como la "Fase final" se efectuarán a través de la cadena de evacuación.

(4) Evacuación.

Las bajas que se produzcan en el Continente serán evacuadas siguiendo los mismos procedimientos que se aplican en tiempo de paz..

Cuando las evacuaciones sean de los restos provenientes de MALVINAS podrán arribar dentro de la jurisdicción del Cuerpo de Ejército V a los siguientes lugares:

- RIO GALLEGOS (Cdo Br I Mec XI).
- COMODORO RIVADAVIA (Cdo Cpo Ej V - Cdo Br I IX).
- BAHIA BLANCA (Cdo Cpo Ej V)
- PUERTO QUILLA (Cdo Br I Mec XI).
- PUERTO DESEADO (Cdo Br I IX).

En estas circunstancias se procederá de la siguiente manera:

. El Oficial de Sanidad del Comando Receptor hará acondicionar los restos recibidos y efectuará nueva clasificación y control de la documentación y efectos personales existentes.

. Acondicionados los restos y efectos se procederá a su evacuación a los lugares de destino final:

- Si los restos tienen como destino final la jurisdicción del Cdo Cpo Ej V será responsabilidad de este Comando la ejecución, supervisión y control de todas las actividades necesarias para la entrega de los restos a los familiares.

- Si los restos deben ser entregados fuera de la jurisdicción del Cdo Cpo Ej V se procederá de la siguiente forma:

. El Cdo Cpo Ej V tendrá la responsabilidad de evacuar los restos a la jurisdicción del Cpo Ej I (BUENOS AIRES); en este lugar el Cdo San tendrá la responsabilidad de efectuar un control de los restos y efectos recibidos y una vez concluído este rápido proceso, en coordinación con la Jef IV - Log (Transporte), se procederá a evacuar los restos hasta el destino final. Esta actividad será coordinada por Jef I - Pers (Ayudantía General).

. En el caso de que los restos sean entregados en otro país, al repatriarlos y ser recibidos en jurisdicción del Cdo Cpo Ej I (BUENOS AIRES) se procederá según lo determinado para el Cpo Ej V (Personal que no es de su jurisdicción).

(5) Inhumación.

Los restos deben ser entregados a los deudos, debiéndose facilitar los medios necesarios, dentro de las posibilidades existentes.

///

5

El Comando del Cuerpo de Ejército V (Otras GGUUB), podrá instalar y operar un Cementerio Militar Temporal dentro de su jurisdicción, cuando las circunstancias así lo requieran y previa autorización del EMGE (Jef I - Pers).

El primer procedimiento será el usual.

b. Rendición de honores.

1) MALVINAS (Otros TTOO).

Se evitarán las ceremonias fúnebres en el TO tratándose por todos los medios de efectuar las evacuaciones al Continente, donde se rendirán los honores correspondientes (RV-200-1 - Ceremonial).

En aquellas situaciones en que la evacuación no fuera posible en forma inmediata, se procederá de la siguiente forma:

Sepelio (Cementerio Militar Temporal).

- Rendición de honores (Se tomará como base para la rendición de honores, lo prescripto en el RV-200-1 - Ceremonial; Anexo 12 - Honores Fúnebres).
- Palabras de despedida.
- Toque de silencio.

La responsabilidad de la rendición de honores, será del Comandante TO cuando la ceremonia se realice dentro del mismo. Si los restos son evacuados fuera del TO la responsabilidad recaerá en el Jefe de la Guarnición de la Unidad de origen.

Al personal enemigo fallecido, se le rendirán los honores reglamentarios según su jerarquía.

2) Cuerpo de Ejército (Otras GGUUB)

Si la situación lo permite el velatorio y el sepelio deberá efectuarse dentro del marco de una ceremonia adecuada a las circunstancias, buscando exaltar el heroico valor en combate al ofrecer la vida por la Patria.

En las ceremonias de conjunto, deberá evitarse marcar las diferencias jerárquicas de los restos.

Se tomará como base mínima para la rendición de honores, lo prescripto en el RV-200-1 - Ceremonial - Anexo 12 - Honores Fúnebres.

La responsabilidad de la rendición de honores, será del Comandante GUB, quien la podrá delegar en el Jefe de la Guarnición de la Unidad de origen.

c. Acreditación del fallecimiento o desaparición.

Se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo 2.

6. INSTALACIONES.

a. Puesto Socorro.

Será la instalación que recibirá los restos del personal,

14 11

correspondiente a la Unidad.

b. Lugar de Reunión Necrológico.

Son las instalaciones que organiza la GUC (dos) bajo la responsabilidad del J Ca San.

c. Cementerio Militar Temporal.

Se instala uno a nivel GUB y su organización, característica y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el RE-42-58.

d. Depósito (lugar) de procesamiento de restos.

Se instalará cuando los cementerios militares temporales se encuentren alejados y sea conveniente realizar esta actividad en forma rápida para evitar procesos de descomposición.

e. Oficina de Registro Necrológico.

Mantendrá los datos sobre la situación de búsqueda, rescate, evacuación, identificación e inhumación de los muertos y dependerá del Oficial de Sanidad del elemento que la instale.

Cumplirá todas las actividades de Registro Necrológico y proporcionará informes.

Se instalará a nivel Cdo TO.

7. INFORMES.

Los informes de baja, se ajustarán a los siguientes procedimientos:

a. Producida una baja, el elemento informa a su Comando Superior.

b. El Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre del TOAS) o los Comandos GGUUB, una vez que confirma la misma, informa en forma urgente y por el medio más rápido al EMGE (Jef I - Pers), especificando si es una baja de combate, no producida en combate o administrativa, ajustándose para ello a lo determinado en el Artículo 2005 del RV-3-50 (Reglamento de Personal) y lugar de traslado definitivo o transitorio (Recuperación).

c. El EMGE a través de la Jefatura I - Personal confirma la información y completa los datos (antecedentes) de personal.

d. Posteriormente el Jefe I - Personal informa al JEMGE y se efectúan las comunicaciones a la GUB de que dependa el personal fallecido, a la Ayudantía General (EMGE) a los efectos que se realicen los registros correspondientes, a la Secretaría del Comando en Jefe del Ejército para su informe a la opinión pública y al EMC.

e. La Ayudantía General (EMGE) tendrá como responsabilidad primaria, efectuar las comunicaciones correspondientes sobre bajas dentro de las 48 horas, a:

- Contaduría General del Ejército.

///





- Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares.

- Jefatura V - Finanzas.

  a los efectos de que se realicen los registros y se adopten las medidas necesarias para la liquidación de las pensiones correspondientes a los deudos.

f. La Unidad o Comando que reciba la orden será la responsable de efectuar las comunicaciones a los familiares y entregar los efectos personales a los deudos.

g. El Oficial de Personal de los distintos niveles de comando, tendrá la responsabilidad de confeccionar un "Parte de Novedades" de registro de bajas que deberá elevar al Comando Superior dentro de las 24 horas de producida la novedad.

h. Los informes de bajas, la documentación y los efectos personales de los desaparecidos, serán procesados en forma idéntica a una baja normal, debiéndose especificar, en todos los casos, si el hecho se produjo en combate o no.

i. Cuando se produzca el deceso de personal evacuado a un Centro Hospitalario fuera de su guarnición, el Comando de la GUC o GUB bajo cuya jurisdicción se produzca la novedad, tendrá la responsabilidad de informar al EMGE (Jef I - Pers) quien efectuará las comunicaciones correspondientes indicadas en d. predente.

j. El registro y procesamiento (Recolección - Identificación - Inhumación) de las bajas enemigas, seguirán los mismos canales que las bajas propias.

k. La Secretaría del Cdo J Ej será la responsable de efectuar las comunicaciones a la prensa.

8. DOCUMENTACION.

Además de la señalada en b) Recolección, se deberá confeccionar la siguiente domentación:

1. Informe que produce el elemento (S1-G1) que sufrió la baja al Comando Superior.

2. El Cdo TOAS o Cdo GUC o GUB informa al EMGE (Jef I - Pers).

3. Si existen dudas sobre la identificación, se confeccionará el "Informe de Reconocimiento" (RE-42-58 - Anexo 3).

4. La primera instalación que reciba restos, deberá confeccionar el "Formulario de Informe de Personal Muerto " (RE-42-58 - Anexo 16).

5. En los lugares de reunión se asignará el "Número de Evacuación" a cada uno de los restos recibidos.

6. El lugar de reunión necrológico confeccionará el formulario "Nómina de los Restos Evacuados" (RE-42-58 - Anexo 8).

///



7. En el lugar de reunión se confeccionará el "Registro de Efectos Personales" (RE-42-58 - Anexo 17).

8. La Unidad elevará el legajo del occiso al Comando Superior a los efectos que el mismo sea remitido al EMGE (Jef I - Pers - Aytía Grl).

9. Requerimientos.

Los efectos necesarios para el procesamiento (sacos o bolsas necrológicas, etc) y el transporte de los restos, serán requeridos por el canal logístico del escalón de comando correspondiente.

D O

JOSE ANTONIO VAQUERO
General de División
Jefe del EMGE

Sírvase acusar recibo.

Anexos:

- Anexo 1: Registro Necrológico (Niveles, responsables, medios e instalaciones).

- Anexo 2: Procedimiento a seguir para acreditar el fallecimiento o la desaparición del personal.

- Anexo 3: Resúmen de prescripciones reglamentarias y formularios.

DISTRIBUIDOR:

- Copia Nro 1: CJE.
- Copia Nro 2: JEMGE.
- Copia Nro 3: Estado Mayor Conjunto.
- Copia Nro 4: Cdo Cpo Ej I.
- Copia Nro 5: Cdo Cpo Ej II.
- Copia Nro 6: Cdo Cpo Ej III.
- Copia Nro 7: Cdo Cpo Ej IV.
- Copia Nro 8: Cdo Cpo Ej V.
- Copia Nro 9: Cdo IIMM.
- Copia Nro 10: 2do JEMGE.
- Copia Nro 11: Gobernación Militar MALVINAS.
- Copia Nro 12: Cdo Br C Bl I.
- Copia Nro 13: Cdo Br C Bl II.
- Copia Nro 14: Cdo Br I III.
- Copia Nro 15: Cdo Br I Aerot IV.
- Copia Nro 16: Cdo Br I V.
- Copia Nro 17: Cdo Br I M VI.
- Copia Nro 18: Cdo Br I VII.
- Copia Nro 19: Cdo Br I M VIII.
- Copia Nro 20: Cdo Br I IX.
- Copia Nro 21: Cdo Br I Mec X.
- Copia Nro 22: Cdo Br I Mec XI.
- Copia Nro 23: Cdo Br I XII.
- Copia Nro 24: Jef I - Pers

9

17

- Copia Nro 25: Jef II - Icia.
- Copia Nro 26: Jef III - Op.
- Copia Nro 27: Jef IV - Log.
- Copia Nro 28: Jef V - Fin.
- Copia Nro 29: Jef VI - Mov
- Copia Nro 30: Aytía Grl.
- Copia Nro 31: AJE.
- Copia Nro 32: RI Mec 3.
- Copia Nro 33: RI 4.
- Copia Nro 34: RI 5.
- Copia Nro 35: RI Mec 6.
- Copia Nro 36: RI Mec 7.
- Copia Nro 37: RI 8.
- Copia Nro 38: RI 25.
- Copia Nro 39: GA 3.
- Copia Nro 40: GA Aerot 4.
- Copia Nro 41: GADA 601.
- Copia Nro 42: GADA 101.
- Copia Nro 43: B Log 3
- Copia Nro 44: B Log 10.
- Copia Nro 45: Archivo (EMGE - Jef I - Pers).

18 ... 15

Copia Nro 20/15 10
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATD - 84

SECRETO

APENDICE 1 (Informe de Reconocimiento) al ANEXO 3 (Resúmen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 3

INFORME DE RECONOCIMIENTO

INFORME DE RECONOCIMIENTO		FECHA:	
LOS RESTOS QUE HE OBSERVADO: PERSONALMENTE - VISTO POR FOTOGRAFIA Pertenecen a: ☐ ☐			
NOMBRE:	GRADO:	M.I.:	UNIDAD:
Reconozco los restos debido a lo siguiente (características faciales, cicatrices, marcas de nacimiento u otras características inusuales):			
Nombre del que efectúa la declaración:		Verificado por (nombre del oficial a cargo):	
GRADO: M.I.		GRADO:	
UNIDAD:		UNIDAD:	
FIRMA:		FIRMA:	

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

19 44 11

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ARE - 85

APENDICE 2 (Registro de Búsqueda Final) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 6

REGISTRO DE BUSQUEDA FINAL			Tildar Búsqueda Inicial Búsqueda repetida
UNIDAD			Fecha de muerte o desaparición
NOMBRE Y APELLIDO (o parte faltante de)			Grado M.I.
Cartografía y escala	Coordenadas de cuadrícula	Fecha de rescate	Fecha de rescate original si se requiere repetir la búsqueda
Informe perteneciente a la recolección original si se efectuara una búsqueda repetida.			
Partes faltantes, si fuese aplicable.			
Descripción detallada de la búsqueda y hallazgo. (Incluye datos de la búsqueda). HALLAZGO: Fechas de búsqueda.			
Se ha completado una búsqueda total de los restos de esta baja (o parte faltante), y se han registrado todos los datos pertinentes a la búsqueda en este formulario.			
CONFECCIONADO POR: Nombre, grado, M.I. y unidad.		Verificado por (Nombre, grado y unidad)	
Fecha Firma		Fecha Firma	

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

20 148 12

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATF - 86

APENDICE 3 (Nómina de Restos Evacuados) al ANEXO 8 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 819 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 8

NOMINA DE RESTOS EVACUADOS

NOMINA DE RESTOS EVACUADOS					PAGINA Nro 1		Nro DE PAGINAS	
UNIDAD O CEMENTERIO A QUE SON EVACUADOS LOS RESTOS				DESDE	FECHA DE EMBARQUE / CANTIDAD DE CAMIONES			
SECCION I					SECCION II (Sólo para exhumaciones en el cementerio)			
Nro de Camión	Nro de Evacuación	Nombre-grado y M.I. o Nro X- del lugar de reunion	Unidad a que pertenecia el fallecido	Nro de precinto de los efectos personales	CEMENTERIO	CUADRO	FILA	TUMBA
Fecha de partida de la columna	Nombre y grado del oficial a cargo de la columna / Firma		Fecha de arribo de la columna		Los restos arriba citados han sido recibidos / Nombre y grado del oficial a cargo del punto de recepción / Firma			

INSTRUCCIONES

Se confeccionarán cinco (5) copias.
La Nro 1 se enviará con los restos.
La Nro 2 será devuelta a la unidad de origen (lugar de reunión) acusando el recibo de los restos.
Las Nros 3 y 4 se elevarán a las oficinas de registro necrológico del cuerpo de ejército y del teatro de operaciones, respectivamente.
La Nro 5 quedará archivada en la unidad de origen.

D O

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)



21

Copia Nro 20/15

Cdo J Ej

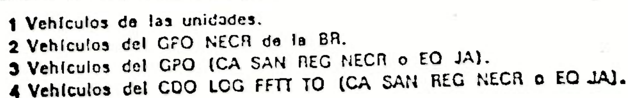
(EMGE - Jef I-Pers)

BUENOS AIRES

051100 JUN 82

ANG - 37

APENDICE 4 (Gráfico de la Evacuación de Restos y Efectos Personales en el TO) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y Formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores) Anexo 15



1 Vehículos de las unidades.
2 Vehículos del GPO NECR de la BR.
3 Vehículos del GPO (CA SAN REG NECR o EQ JA).
4 Vehículos del CDO LOG FFTT TO (CA SAN REG NECR o EQ JA).

Sírvase acusar recibo .

D O

Distribuidor

El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

22

148

14

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
AEH - 88

SECRETO

APENDICE 5 (INFORME DE PERSONAL MUERTO) al ANEXO 6 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 16

INFORME DE PERSONAL MUERTO

INFORME DE PERSONAL MUERTO	INFORME NRO		LUGAR DE RESCATE		UBICACION		UNIDAD			Pág Nro Nro de Pág Fecha		
Nro de Evacuacion	Nombre y Apellido, Grado y MI (x)	Nro de rescate	Unidad (a que pertenecia el extinto)	Nro de búsqueda	Ubicación en la carta	Forma de Identificación	Nombre del Jefe o encargado y Unidad del grupo de rescate	Efectos personales: Nro precinto	Fecha recolección	Nro Evacuación Previa	Recibido desde la unidad	Restos evacuados a:

(x) Si se desconocen colocar "DESCONOCIDO"

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor
El de la Directiva

D O

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATI - 09

APENDICE 6 (Registro de Efectos Personales) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 17

REGISTRO DE EFECTOS PERSONALES		Nro de Pág	Cant de Pág
SITUACION DEL PROPIETARIO			
1. APELLIDO Y NOMBRE	2. GRADO	3. M. I.	
4. UNIDAD DE REVISTA	5. SITUACION Muerto ☐ Extraviado ☐ Prisionero ☐ Otro (indicar cuál)	6. FECHA EN QUE FUE ESTABLECIDA LA SITUACION	
DATOS DE EFECTOS			
7. LUGAR DE RESCATE		8. FECHA DE RESCATE	
9. INVENTARIO DE EFECTOS		10. DISPOSICION DE EFECTOS	
CANTIDAD 2 1	ITEM Lapicera Reloj	PARA USO DEL DEPOSITO DE EFECTOS DEL TEATRO DE OPERACIONES	PARA USO DE LA OFICINA DE EFECTOS
11. CANTIDAD TOTAL DE DINERO EN EFECTIVO .... $ NINGUNA ☐		12. EFECTOS DESPACHADOS A:	
13. FECHA DE DESPACHO	14. Nro DE PRECINTO		
15. EL INVENTARIO DE EFECTOS ARRIBA DETALLADO DE LA PERSONA NOMBRADA EN 1 COMPRENDE (TILDAR SOLO UNO) TODOS LOS EFECTOS CONOCIDOS TODOS LOS EFECTOS CONOCIDOS, EXCEPTO AQUELLOS QUITADOS DE LOS RESTOS TODOS LOS EFECTOS CONOCIDOS QUITADOS A LOS RESTOS		NOMBRE, GRADO Y UNIDAD FIRMA Y FECHA	

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO C[illegible]ES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

24



CURUZU CUATIA, 28 de junio de 1982

3 I 200/6 /4/

Objeto: ordenar

OE/82

AL JEFE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA 12 "Grl Arenales"

Como consecuencia de que los efectivos del Cdo Br I III que participaron en las operaciones militares en el TOAS, han iniciado el regreso a sus respectivas guarniciones, el señor Jefe se servirá adoptar las medidas de contrainteligencia que se expresan a continuación y todas aquellas otras que considere oportunas a fin de facilitar el reintegro de ese personal a sus actividades normales, a su núcleo familiar y social y al mismo tiempo se preserve el prestigio de la Fuerza y se exalte la actitud heróica de las FFAA en la gesta por la recuperación de las Islas del ATLANTICO SUR.

1. Restricción de la información que afecte al prestigio de la Fuerza

   Se extremarán las medidas a fin de impedir que la información que pueda afectar al prestigio de la Fuerza trascienda a la opinión pública, como por ejemplo:

   a. Personal que se ha provocado heridas en forma voluntaria.

   b. Presentar falencias en el apoyo logístico.

   c. Actitud del personal de cuadros.

   d. Etc.

2. Declaraciones y/o reportajes por los MCS

   Deberá ordenarse expresamente la prohibición de efectuar declaraciones y/o prestarse a reportajes por los MCS.

   El señor Jefe, para satisfacer las lógicas inquietudes de las comunidades locales y canalizarlas en forma adecuada, personalmente podrá realizar las declaraciones y/o exposiciones imprescindibles, teniendo en cuenta el espíritu de esta nota.

3. Con respecto a la vida de relación del personal (familiar y social)

   Se recomienda especialmente la instrucción a impartir al personal, referida a la prudencia con que deberán efectuarse los comentarios relacionados con las operaciones desarrolladas, evitando el comentario negativo.

4. Medidas de acción sicológica de complemento

   Se implementarán acciones y procedimientos tendientes a afianzar en el personal, los siguientes conceptos:

   a. La lucha continuará.

   b. El sacrificio no ha sido inútil.

   c. Los logros obtenidos son valiosos.

   d. La Institución les reconoce profundamente lo brindado a la Patria.

   e. Las MALVINAS continúan siendo argentinas, ahora más que nunca.





25

f. El prestigio internacional del país se ha visto acrecentado por la valiosa actitud de sus hombres en la defensa por el derecho y la justicia.

g. Sólo hemos perdido un objetivo parcial.

h. Profunda fe en la victoria final.

Del presente documento se confeccionaron nueve ejemplares de dos fojas útiles cada uno.

Cdo Br I III	
Inic	Cdt
40	025

ES COPIA

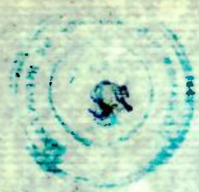
JORGE ALFREDO DEL VALLE
TENIENTE CORONEL
CDO BR I III

FIRMADO:

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO CDO BR I III

DISTRIBUIDOR:

Copia Nro 1:.......... RI 4
Copia Nro 2:.......... RI 5
Copia Nro 3:.......... RI 12 "Grl Arenales"
Copia Nro 4:.......... GA 3
Copia Nro 5:.......... B Log 3
Copia Nro 6:.......... Esc Expl C Bl 3
Copia Nro 7:.......... Ca Ing 3
Copia Nro 8:.......... Ca Com 3
Copia Nro 9:.......... Cdo Br I III (Div Icia)



26

233
26

1

MENSAJE MILITAR CONJUNTO
291905 Jun 82

SECRETO

PRECEDENCIA:

PROMOTOR: BRITRES - CURUZU CUATIA

EJECUTIVO: INCUATRO-CAINGTRES MONTE CASEROS / INCINCO-GRUARTITRES P DE LOS LIBRES/ INDOCE-EXPLORCABTRES MERCEDES - CACOMTRES-LOGTRES CURUZU CUATIA

CDO BR I III Nro 239/2 /82 (Div Op) LOS ELEMENTOS DEPENDIENTES PREVERAN APOYAR A ORDEN LAS TAREAS DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS HISTORICOS PARA LO CUAL DEBERAN:

1. PRESERVAR MATERIAL Y DOCUMENTACION PROPIA O ENEMIGA VINCULADA CON RECIENTES OPERACIONES.

2. MANTENER ACTUALIZADO EL DIARIO DE GUERRA.

3. REMITIR A ESTE COMANDO:

   a. Documentación: cuando esté disponible.

   b. Material: Confeccionar y elevar planilla de elementos y mantenerlos en custodia.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Transitorio Cdo Br I III

"ES COPIA"

JUAN ALBERTO GROPPO VILAR
Mayor
G-3 Cdo Br I III



SECRETO

24 RI 1297



Copia Nro 9
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JGV - 76

3 12-0051/121

ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. General

La evolución de la situación a partir del cese de hostilidades en el TOAS permite desafectar los efectivos movilizados y adoptar las medidas para normalizar las actividades de la GUC.

b. Particular

1) El PEN emitió los decretos 688,867 y 807 para la convocatoria.

2) El Cdo J Ej y el Cpo Ej II impartieron las órdenes para el completamiento y alistamiento de los elementos de la jurisdicción de la CUC.

2. MISION

La Br I III desmovilizará los efectivos convocados para completar las Unidades/Subunidades dependientes, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar las actividades de la GUC en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en:

1) Reunión del personal convocado, confección de la documentación pertinente y control sanitario.

2) Reunión, control y eventual devolución del material.

b. Misiones particulares de las Unidades y Subunidades dependientes:

Ejecutarán las acciones determinadas en la presente OE.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Respecto al Personal Convocado:

(1) Reunión de los efectivos convocados:

Se prolonga hasta que se complete la misma con el último de los heridos o tramite de registro necrológica.

(2) Confección de la documentación siguiente:

(a) Informe de calificación para el personal de cuadros.

(b) Registro en el DNI o LE con fecha de desconvocatoria coincidente con la Cédula.

(c) Certificado de servicios.

(d) Certificado indicando el tiempo que permaneció incorporado, con la firma del Jefe del Elemento Centro de Movilización (o quien se encuentre transitoriamente a cargo), para constancia de los empleadores(Incluir fecha de convocatoria y desconvocatoria).

(e) Confección de la Cédula de Desconvocatoria (Firmada por el J Elem).

(3) Normalización de haberes, mediante la aplicación de la Ley Nro 22580 (Remuneración del personal convocado) y su reglamentación.

(4) Provisión de pasaje a su lugar de residencia habitual.

(5) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores a los decretos de convocatoria.

(6) Control Sanitario

(a) Examen médico para determinar la aptitud psico-física.

(b) Eventual solicitud de actuaciones de Justicia Militar por problemas sanitarios.

b) Respecto del material:

(1) Reunión y control de efectos en los Elementos Centro de Movilización.

(2) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

(3) Eventual pago de indemnizaciones cuando expresamente así lo ordene la superioridad.

2) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Elementos Centros de Movilización, los formularios de Certificado de Servicios.

3) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999 (Disposiciones que regulan la disciplina militar en el personal de cuadros y tropas y en el de la reserva que ha sido convocado).

4) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la ORDEN ESPECIAL DEL CTE BR I III Nro 1/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

5) Para la devolución de los efectos obtenidos por cesión se confeccionarán las actas determinadas en el Anexo 3.

6) Los requerimientos por erogaciones producidas, sólo para el caso de cesión, se harán según lo determinado en el Anexo 3.

7) Las Unidades/Subunidades dependientes elevarán a este Cdo Br por duplicado, para antes del 20 Jul 82, los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de la Reserva.

c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización.

d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

(1) Del personal (Incluir lista nominal con el personal de cuadros de la reserva proveniente y no proveniente del cuadro permanente, con fecha de desconvocatoria).

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.

8) Las eventuales situaciones laborales que pudieren surgir, deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

No se preveen apoyos SPAC para el cumplimiento de la presente OE.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

El actual.

b. Comunicaciones

Las vigentes.

Sírvase acusar recibo. Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Cnl
A cargo transitorio Br I III

Anexos:

Anexo 1: Contrainteligencia.

Anexo 2: Personal(Se remitirá oportunamente)

Anexo 3: Logística

Anexo 4: Finanzas

30 ~~37~~



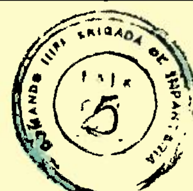
(JGV - 76 - Cdo Br I III)

Distribuidor:

Copia Nro 1 : Div III-Op (Cdo Br I III)
Copia Nro 2 : Div II- Icia "
Copia Nro 3 : Div I - Pers "
Copia Nro 4 : Div IV-Log "
Copia Nro 5 : Sec Movilización "
Copia Nro 6 : Sec Finanzas "
Copia Nro 7 : R I 4
Copia Nro 8 : R I 5
Copia Nro 9 : R I 12
Copia Nro 10: G A 3
Copia Nro 11: B Log 3
Copia Nro 12: Esc Expl C Bl 3
Copia Nro 13: Ca Ing 3
Copia Nro 14: Ca Com 3
Copia Nro 15: Ca Cdo Ser (Cdo Br I III)

"ES COPIA"

JUAN ALBERTO GROPPO VILAR
Mayor
A Cargo Div III Op/Cde Br I III



Copia Nro....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

ANEXO 1 (Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

Planeamiento y ejecución de la desmovilización

1. Participación del personal estrictamente necesario y con:

   a. Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

   b. Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y Leyes vigentes.

2. Seguridad en la documentación

   a. La clasificación y reclasificación se debe realizar teniendo en cuenta el grado de seguridad que requiere cada documento de acuerdo a la importancia del tema tratado.

   b. El conocimiento y difusión de toda documentación se hará de acuerdo a las necesidades impuestas para su cumplimiento.

   c. La destrucción de material de trabajo se realizará apenas cumplida su finalidad y teniendo en cuenta las órdenes para la documentación clasificada.

   d. La documentación clasificada será controlada permanentemente, se tendrá en cuenta la disciplina del secreto y el control de la reproducción de documentos.

3. Seguridad de las comunicaciones y del personal

   a. Se debe instruir al personal de manera que las conversaciones que realice por los medios técnicos y en forma personal no transmitan aspectos que deben quedar reservados a determinados niveles y asimismo que siempre dejen un saldo psicológicos positivo a la Fuerza y a su integrantes.

   b. Evitar contactos con los Medios de Comunicación Social.

      Está prohibido efectuar declaraciones y/o prestarse a reportajes a los MCS.

      En casos excepcionales el Jefe de Unidad y/o Subunidad independiente (puede emplear personal preparado al efecto) para hacer declaraciones y/o exposiciones teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

      1) El orgullo que siente un Jefe de una Unidad del Ejército Argentino por la calidad y cualidades de sus Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados.

      2) La seguridad que le hubiera resultado muy dificil casi imposible al agresor obtener este éxito parcial si no hubiera estado apoyado por otra potencia de primer orden a nivel mundial y con armas tan sofisticadas y preparadas para emplear en la OTAN contra otras potencias mundial (RUSIA).

32



3) Que el sacrificio no ha sido inútil.

4) Es cierto que hemos perdido un objetivo parcial, pero que tiene la seguridad que los Argentinos vamos a llegar al éxito, trabajando todos unidos, y cada uno en el lugar que le toque actuar, en la fábrica, en el taller, en el aula, en la oficina, en el cuartel haciéndolo sin desmayo, con la firme voluntad de alcanzar los objetivos que hacen a la seguridad, al bienestar y a la felicidad de la Nación y de sus habitantes.

5) Que ya los logros obtenidos son valiosos.

6) Que las Malvinas siguen siendo argentinas, ahora más que nunca.

7) Que tiene una profunda fe en la victoria final.

8) La seguridad y el conocimiento que tiene del convencimiento que poseen Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados de la causa que se estaba defendiendo, aspecto que realmente permitió, ante la inferioridad material y tecnológica, escribir una página de gloria en nuestra historia; pues al margen de los resultados, quedarán grabados en los jóvenes argentinos, los valores y actitudes que tan dura prueba les permitió recoger.

c. Todo requerimiento, orden, comunicación referida a la desmovilización, debe ser considerado documentación clasificada.

d. Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología y reacciones psicológicas) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

APENDICE:

- Apéndice 1 : Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia al Anexo 1 (Contrainteligencia) a la Orden Especial Nro 731/82 (Desmovilización).

Sírvase acusar recibo.

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.

33

30/33

7

Copia Nro....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

ARGENINO!!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en mas USTED DEBERA:

- No ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.
- No proporcionar información sobre movilización, organización del elemento al cual perteneció y apoyo con los cuales contó.
- Destacar el profundo conocimiento y convencimiento de la causa que se estaba defendiendo.
- Exaltar los valores de compañerismo puesto de manifiesto en situaciones tan adversas.
- Remarcar que la juventud es capaz de hechos heroicos.
- No comentar rumores ni anécdotas fantasiosas, hacer referencias a hechos concretos de experiencias vividas personalmente.
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron sus vidas por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

Ver el cuerpo de la Orden.

2. MISION

Ver el cuerpo de la Orden

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Consistirá en la ejecución de las funciones, tareas y actividades que se determinan para cada fase.

b. Fases logísticas

1) Fase 1 - Desmovilización

Consistirá en la ejecución de aquellas actividades referidas a:

a) Recepción de los efectos logísticos por parte de la Unidades Centros de Movilización.

b) Conformación o reorganización de los Dep(s) Ef(s) Log(s) Movil.

2) Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército

Comprenderá las siguientes acciones:

a) Normalización de cargos (Puede incluir gestión de baja y/o inspecciones).

b) Devolución y/o transferencias de efectos Logísticos.

c) Elaboración de la documentación correspondiente.

3) Fase 3 - Reposición de efectos (Eventual)

Se concretará la reposición total o parcial de los distintos efectos logísticos faltantes o inutilizados.

c. Aspectos a tener en cuenta en cada fase

1) En la Fase 1 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos por parte de las Unidades Centro de Movilización

La totalidad de los efectos deberán ser reintegrados a sus depósi-



tos originales a fin de facilitar el control y posterior normalización, debiendo observarse los aspectos contenidos en la OE Cte Cpo Ej II Nro 37/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización), particularmente en lo que hace a mantenimiento y almacenamiento de los distintos efectos.

b) Conformación de los Depósitos para Movilización

(1) Aspectos generales

Ejecutada la tarea expresada en 2) a) precedente, se llevará a cabo la reorganización de los Depósitos para Movilización, procediéndose a:

(a) Recuperación de efectos.

(b) Redistribución de cargos.

(c) Previsión de adquisición de efectos para completamiento, canje y/o reposición.

(2) Aspectos particulares

(a) Se mantiene la prohibición del uso de los efectos "RM" en actividades o para fines que no sean específicos sin la debida autorización de este Cdo CUC.

(b) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos para el actual conflicto deben encontrarse en las mejores condiciones de uso.

c) Aspectos a tener en cuenta referidos a

(1) Efectos Clase II y IV (Ars y San)

Se procederá a la devolución de efectos eventuales provistos a las Unidades al elemento logístico que se los proveyo, invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(2) Efectos II y IV (Int)

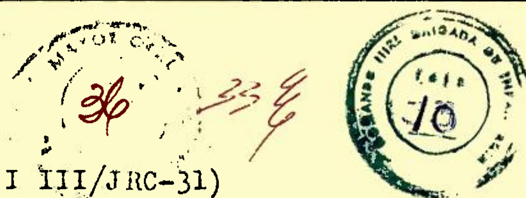
Las Unidades de la GUC que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su Guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarań en fecha a ordenarse oportunamente la totalidad de esos efectos, en la Ca Int 121, los que quedarán a disposición del Cdo Int, quien procederá a su inspección y ulterior destino.

2) En la Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército (A ordenarse oportunamente su ejecución)

a) Normalización de los cargos

Es de responsabilidad de los Cdo(s) Log(s) la programación de inspecciónes en las que asignarán prioridad a aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz, a fin de regularizar a la mayor brevedad su situación de abastecimiento y mantenimiento y contralor de los cargos.

En tal sentido el Cdo Cpo Ej II ha ordenado la ejecución de visi-



tas de EM en la jurisdicción, encaminadas a facilitar la normalización expresada en el párrafo precedente.

b) Devolución y transferencia de efectos a los elementos que inicialmente los disponían

(1) Efectos de Arsenales

A través del Cdo Ars se determinará el reintegro a los elementos de orígen, de la totalidad de los efectos que hubieran sido transferidos a otros elementos de la Fuerza o provenientes de otras FF AA.

Los efectos provenientes del exterior serán devueltos al Cdo Ars, previo análisis de cada caso.

(2) Efectos de Intendencia

Aquellas UU (Núcleo) que hayan recibido efectos que no sean específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), mantendrán esos efectos a disposición del Cdo Int para su inspección y ulterior destino.

c) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien determinará su ulterior destino.

(2) Extraviados

La documentación correspondiente será elevada a este Cdo GUC, a la mayor brevedad posible, no sobrepasando los 10 días a contar del momento de regreso a su asiento de paz.

d) Actualización de la documentación

A través de los Cdo(s) Log(s) se procederá a la actualización de la documentación de sus respectivos servicios, a fin de normalizar en el menor tiempo posible los inventarios generales y particulares.

3) En la Fase 3 - Reposición de efectos

La reposición de los efectos faltantes en las dotaciones de los distintos elementos, será ejecutada por los Cdo(s) Log(s) en la medida que sus disponibilidades de efectos y/o fondos lo permitan.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las actas para la devolución de los efectos obtenidos por cesión, se elaborarán según el modelo que se agrega como Apéndice 1, debiendo constatarse se haya confeccionado previamente la documentación agregada como Apéndice 2 (Acta completa si es bien estatal).

2) La lista de erogaciones producidas para el caso de cesión, se hará según el modelo de planilla que se agrega como Apéndice 3.

Sírvase acusar recibo.



(Cdo Br I III/JRC-31)

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

APENDICES

- Apéndice 1: Modelo de Acta de Devolución
- Apéndice 2: Modelo de Acta de Préstamo
- Apéndice 3: Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión.

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



38

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 1 (Modelo de Acta de devolución) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ACTA DE DEVOLUCION

En............(1).............a los...........días del mes de...............del año.........siendo las.......horas, se labra la presente acta para dejar constancia de la devolución del/la .(característica.del.efecto)..................... al señor ...(propietario.o.representante.legal).........(LI/LC/DNI)............ ......(1)............que le facilitara en calidad de préstamo-requisa(1) para ....(2)...............el............................ ....

Conste asimismo que el propietario identifica el efecto y presenta su conformidad en el estado y funcionamiento (en caso contrario se consignará esa circunstancia y sus motivos).

Del presente documento se confeccionaron DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, siendo el original para el propietario o representante legal y el duplicado para las tramitaciones militares.

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Identificación elemento militar.

....	....
Aclaración Jefe del Elemento	Aclaración del Prestatario

NOTA:

1. Si el propietario o su representante legal, no estuviera de acuerdo con el estado en que le es devuelto el efecto deberá:

   a. Hacerlo constar en el acta.

   b. Señalar las causas (estado, funcionamiento, etc.)



39

(Cdo Br I III/JRC-31)

c. Indicar el plazo o forma que se conviene en solucionar las novedades surgidas

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Directiva.

ES COPIA:
JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

40 579 Folio 14

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 2 (Modelo de Acta de préstamo) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

A C T A

1. CONFORMIDAD (Para bienes y/o servicios privados).

En ....(1) del .... a los .... días del mes de .... del año ..... siendo las .... horas, se procede a dejar constancia de la conformidad dada por el Sr .... para ceder en calidad de préstamo un ....(2) .... a partir de la fecha que más abajo se detalla,

.... Aclaración Jefe del Elemento

.... Aclaración del Prestatario

2. PRESTAMO

En ....(1) del .... a los .... días del mes de .... del año .... siendo las ...... horas, se procede a labrar la presente acta para dejar constancia de las características y estado del efecto cedido en préstamo por el Sr .... (MI/LC/DNI)..................., responsabilizándose el beneficiario por las novedades que surgieran de su uso.

a. Características:......................(2)............................

b. Estado y/o funcionamiento: ....

c. Fecha u oportunidad en que el efecto será devuelto: ....

De la presente acta se confeccionaron dos ejemplares de un mismo tenor (original al prestatario, duplicado al beneficiario).

41

(Cdo Br I III/JRC-31)



....
Aclaración Jefe del Elemento

....
Aclaración del Prestatario

NOTA:

(1) Lugar

(2) Bien o servicio

Dentro de las características del efecto se incluirán los números que hacen a su identificación.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden.

ES COPIA:
JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 3 (Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ELEMENTO (1)	ACTA		ACREEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE		TOTAL
	NRO	FECHA			SUBTOTAL		
					UNIDAD (2)	GUC (2)	

(1) Unidad, Subunidad Independiente, Comando, etc.

(2) O equivalente de las respectivas FFAA.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo del Plan

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
HAC - 75

ANEXO 4 (Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. La del Cuerpo de la Orden.

b. Mantiene vigencia la Directiva de Finanzas del Comandante en Jefe del Ejército Nro 318/82 con excepción de las modificaciones expresadas en el presente anexo.

2. MISION

El EMGE - Jefatura V Finanzas a través del Comando de Brigada, apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos de la GUC a fin de faciliter en el menor tiempo posible la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área.

1) Asignaciones funcionales

a) Gastos de funcionamiento

Se continuará liquidando las partidas normales.

b) Racionamiento

Se continuará con el Régimen Funcional vigente y los reintegros por racionamiento deben quedar efectivizados con carácter de urgente.

2) Viáticos

Se liquidarán sólo por movimientos individuales y hasta la guarnición de origen.

3) Reintegros

Serán elevados por vía jerárquica.

4) Compensación especial Marco Regional (CEMR)

Se liquidará incluído el día de regreso a su guarnición de origen.

x. Instrucciones de coordinación

1) Rendiciones de cuentas

44 116



(Cdo Br I III; HAC - 75)

a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo de la operación desarrollada cumplimentará lo ordenado en la Directiva de Finanzas del Comando en Jefe del Ejército Nro 318/82 en 5. d..

b) Elementos que recibieron fondos de la cuenta Fondo Patriótico Malvinas Argentinas

Rendirán en todos los casos cumplimentando los requisitos fijados en el Capítulo VII de las Normas Administrativas Contables (NAC) incluyendo además los comprobantes de inversión y acta por duplicado similar a la prevista en el Anexo 1 a la resolución inserta en el BRE 4647.

2) Combustibles y lubricantes

a) Solicitud de reintegros por movimientos en la jurisdicción del Cpo Ej V

Se canalizarán a esa GUB en forma directa.

b) Solicitud de reintegros por movimientos fuera de la jurisdicción del Cpo Ej V

Las Unidades y Subunidades dependientes las elevarán con carácter de urgente a este Cdo Br discriminando si se ejecutan dentro o fuera de la jurisdicción del Cpo Ej II y dejando constancia de kilometraje recorrido, tipo de vehículos y gastos emergentes.

3) La Sec Fin adelantará por MMC las exigencias derivadas de la implementación de 3. a. 1) b) y 3. x. 2) b).

4. SPAC

Ver cuerpo de la Orden.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Ver cuerpo de la Orden.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Transitorio Cdo Br I III

Distribuidor:

El del cuerpo de la Orden.

"ES COPIA"

~~RAUL HORACIO MORTOLA~~
Mayor
J Secc Cont Cdo Br I III

SECRETO

45

MENSAJE MILITAR

NME 75400000017

Facilidad ______	AUTENTICAR ☐	CLASIFICACION DE SEGURIDAD S C R (P) Circundar la que corresponda	Transmitir: ☐ CLARO	Nº de Control 1234
Canal ______	AUTENTICADO ☐		Recibido: ☐	

Estación(es) Llamada(s)

Exceptuada(s) ______ Estación transmisora ______

NR. 9339 Instr. de transmisión ______

PRECEDENCIA	Grupo Fecha Hora	Mes	Año	INSTRUCCIONES DEL MENSAJE	
Z Flash / O Inmediato / (P) Prioridad / R Rutina — Circundar la que corresponda	1410000	JUL	82	Acusar conformidad ☐	Con momento de ejecución ☐

Promotor ESMABRITRES LTM

Ejecutivo(s) INDOCE / EXPLORCABTRES LTM 2

Informativo(s)

Exceptuado(s) ______ Grupos 67 BT

CDO BR I III NRO 308/3/82. DIV OP. REMITIRA A SUPEGUER LA DOCUMENTACION DISPONIBLE RELACIONADO CON OPERACIONES EN EL TOAS, ESPECIALMENTE COPIA DEL DIARIO DE GUERRA, ORDENES RECIBIDAS O IMPARTIDAS, PLANES Y TODA OTRA DOCUMENTACION RELACIONADA. ELEVACION DIRECTA A SUPERGUER CON COPIA PARA EL CDO GUB Y ~~GUC~~ FECHA CIERRE DIARIO DE GUERRA: CUANDO SE RESTITUYAN LOS ELEMENTOS A SUS ASIENTOS DE PAZ.-

Preparar nro copias necesarias al efecto

BT	Grupo Hora 140943 JUL 82	Inst. Final	K	AR

	Inicial	Cód. Nº	Fecha Hora
Entrado Central			
Recibido	PJM		141209 JUL 82
Transmitido	CG		
Retransmitido			
Salida Central			
Recib. Destino			

INSTRUCCIONES ESPECIALES

MENSAJE TIPO: Desdoblado ☐ Cladirec. ☐ Codirec. ☐ Difusión ☐

METODO: Recepción ☐ Interceptación ☐

ACLARACIONES:

Referido al mens. ______ Sacar ______ copias

Clasificado: SI ☐ NO ☐ Pg. ___ de ___ Págs.

FIRMA — Promotor o Autorizado / Redactor / Jefe Centro Comunicac. — Cód. Nº

CONOCIMIENTO

José Mario Pérez

JOSE MARIO PEREZ
SARGENTO

SECRETO



46

EJERCITO ARGENTINO

FORTIN CHACABUCO(CR), 11 de agosto de 1982

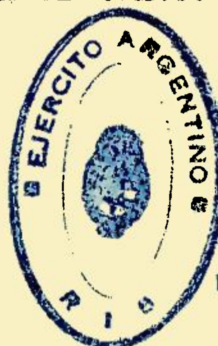
R 82-4002 /333

OBJETO: Elevar listas

AL JEFE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA 12 "GRL ARENALES"

Elevo al señor Jefe, rol de combate de la 3/C/RI8 que participára en los combates de DARWIN y GOOSE GREEN formando parte de la FT "MERCEDES", a los efectos de ser agregado al Diario de Guerra y el Libro Historico de esa Unidad.-

DOC AGREGADOS: Lo expresado en el texto.-



EUGENIO DEL VALLE TOLEDO
TENIENTE CORONEL
JEFE R I 8 "GRL O'HIGGINS"

EJERCITO ARGENTINO
RI 8 "GRL O'HIGGINS"
LETRA R82 Nº 4002
CDE 333

ENTRO		SALIO	
DIA		DIA	11
MES		MES	AGO
AÑO		AÑO	82

47

EJERCITO ARGENTINO

47

44

1

CORDOBA, 28 de setiembre de 1982.

A 42 1050 / 54

OBJETO: elevar documentación referente al TOAS.

AL COMANDANTE DE LA IIIra BRIGADA DE INFANTERIA (Div I - Pers).

En cumplimiento de lo ordenado por expediente 4I 2 0013/60, elevo al señor Comandante el Rol de Combate de la A/GA Aerot 4(-) que integrara la FT "MERCEDES" y la nómina de heridos, muertos y desaparecidos de la subunidad mencionada durante las operaciones desarrolladas en el TOAS.

AGREGADOS: lo expresado en el texto.
REFERENCIAS: 4I 2 0013/60

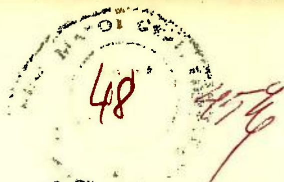
GA 4	
Sec Op	
Inicial	Codigo
[illegible]	10
[illegible]	03



JORGE NORBERTO CEBALLOS
TENIENTE CORONEL
JEFE GRUPO DE ARTILLERIA AEROT 4

EJERCITO ARGENTINO
GADA 601

CONFIDENCIAL





MAR DEL PLATA, 28 de Setiembre de 1982

AN 20318 /4

Objeto: elevar informe solicitado.

AL COMANDANTE III BRIGADA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo solicitado por el señor Comandante, por Exp 3 I 2-0300/95 adjunto elevo el rol de combate de la 3/A/601, la cual formo parte de la FT "MERCEDES" durante el conflicto desarrollado en las Islas Malvinas.

Asimismo, informo al señor Comandante que la mencionada fracción no tuvo muertos, heridos ni desaparecidos.

AGREGADOS: Rol de combate de una hoja

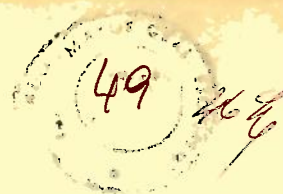


PEDRO ALBERTO MARTI GARRO
TENIENTE CORONEL
JEFE GRUPO DE ARTILLERIA DE DEFENSA AEREA 601

EJERCITO ARGENTINO

CONFIDENCIAL

ORIGINAL





CE AN 2 0318/4

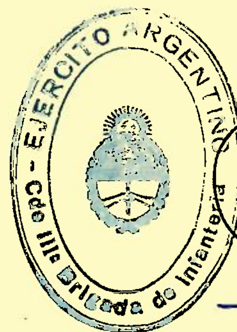
AL JEFE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA 12.

Remito al señor Jefe el presente expediente, relacionado con el Rol de Combate de la fracción del GADA 601 que formó parte de la FT "MERCEDES", durante el conflicto desarrollado en las ISLAS MALVINAS para ser agregado al Diario de Guerra y Libro Histórico de la unidad a su mando.

AGREGADOS: Rol de Combate de 1 (una) foja.

CURUZU CUATIA, 13 de octubre de 1982.

G 1 Personal	
ENTRO	SALIO
	09
A	05





HUGO FERRARI
CORONEL
2do Cte y JEM - Cdo Br I III

Pag 1-1
CONFIDENCIAL

RESERVADO
ORIGINAL



EJERCITO ARGENTINO

CE A4 2 1050/54

AL JEFE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA 12.

Remito al señor Jefe el presente expediente relacionado con el Rol de Combate de la A/GA Aerot 4(-) que integrara la FT "MERCEDES", durante el conflicto desarrollado en la ISLAS MALVINAS para ser agregado al Diario de Guerra y Libro Histórico de la unidad a su mando.

AGREGADOS: Rol de Combate de 4 (cuatro) fojas.

CURUZU CUATIA, 25 de Octubre de 1982.

G 1 Personal	
ENTRO	SALIO
	011
	05

HUGO FERRARI
CORONEL
2do Cte y JEM - Cdo Br I III

Pag 1-1
RESERVADO

51



3

52

Copia Nro 7
Cdo Cpo Ej II "Tte Grl
JUAN CARLOS SANCHEZ"
ROSARIO
141200 JUN 82
MAC - 72

ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DEL IIdo CUERPO DE EJERCITO NRO 22/82 (Registro Necrológico, Rendición de Honores y recepción en la GUB de ex prisioneros de guerra).

1. SITUACION

a. General

Las operaciones en ejecución con motivo de la recuperación de las ISLAS MALVINAS - SANDWICH Y GEORGIAS DEL SUR, han traído como consecuencias:

1) La necesidad de adoptar medidas que permitan sistematizar las actividades relacionadas con el Registro Necrológico y la Rendición de Honores correspondientes.

2) La captura por parte de las fuerzas británicas de personal del Ejército Argentino durante el desarrollo de las operaciones, apreciándose que los mismos serán devueltos a través de un países neutrales en zonas próximas al Teatro de Operaciones.

b. Particular

El Cdo Cpo Ej II ha recibido del EMGE - Jef I Pers las órdenes correspondientes para:

1) Adaptar las actividades a la presente situación y unificar criterios referidos al Registro Necrológico y la Rendición de Honores correspondientes.

2) Disponer las medidas necesarias para brindar apoyo a los ex Prisiones de guerra de la Fuerza, pertenecientes a la GUB.

2. MISION

El Cdo Cpo Ej II, adoptará a partir de la recepción de la presente orden las medidas de apoyo necesarias para:

a. Ejecutar las acciones de Registro Necrológico y Rendición de Honores correspondientes a los restos del personal fallecidos de la GUB, que lleguen a su jurisdicción, con la finalidad de satisfacer las exigencias impuestas por el Cdo J Ej.

b. Recibir y recuperar al personal capturado y devuelto por el enemigo a fin de reintegrarlo al servicio activo.



53

53



3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

1) Registro Necrológico y Rendición de Honores

a) Documentación

El elemento de revista del occiso, elevará su legajo personal directamente a este Comando de Cuerpo (Dpto I Pers) para su posterior remisión al EMGE (Jef I Pers - Aytía Grl).

b) Procedimiento a seguir con los restos del personal

(1) El EMGE (Jef I Pers) remitirá los restos del occiso en ataud a la guarnición militar más próxima del lugar del velatorio y sepelio del mismo.

(2) El Jefe de guarnición responsable de la recepción de los restos, deberá efectuar las contrataciones correspondientes para el traslado al lugar del velatorio u posterior inhumación, de acuerdo a lo establecido al respecto en el Reglamento de Servicio en Guarnición (RV 200-5) Cap VI - Sección 1ra y el BPE Nro 3976 - Anexo 1 de fecha 16 Oct 74.

(3) El elemento responsable de la ejecución de las actividades antes mencionadas, cuando el fallecido no pertenezca a este, deberá solicitar el reintegro de los gastos que se efectúen, a la Unidad, Subunidad independiente u Organismo de revista del occiso.

(4) El elemento de revista del fallecido, deberá reintegrar de sus propias partidas, el importe requerido, debiendo consolidar la documentación correspondiente para su posterior elevación a la Contaduría General del Ejército, con carácter de preferente despacho.

c) Rendición de honores

(1) Si la situación lo permite, el velatorio y sepelio, deberá efectuarse dentro del marco de una ceremonia adecuada a las circunstancias, buscando exaltar el heroico valor en combate al ofrecer la vida por la Patria.

(2) Las ceremonias de conjunto, deberán realizarse en lo posible dentro de los cuarteles, debiéndose evitar marcar las diferencias jerárquicas de los restos.

(3) Se tomará como base mínima para la rendición de honores, lo prescripto en el RV 200-1 Ceremonial - Anexo 12 - Honores fúnebres.

(4) La responsabilidad de la rendición de honores será del Jefe de la Guarnición Militar más próxima al lugar del velatorio.



54

2) **Recepción y recuperación del personal capturado y devuelto por el enemigo**

a) Centro de Recuperación de ex Prisioneros de Guerra

(1) El Cdo J Ej, ha dispuesto la creación y funcionamiento en la Ec Subof "SARGENTO CABRAL" de un Centro de Recuperación de ex Prisioneros de Guerra (CREPG).
(2) Este centro de Recuperación, tiene como misión lograr la más rápida integración del ex Prisionero de Guerra a las Unidades de origen o al medio civil.

b) Permanencia del personal en el centro y destino posterior

(1) El personal permanecerá en el Centro el tiempo mínimo necesario para cumplir con las actividades programadas.

(2) Cuando se deba dar de baja, por regreso a su destino de origen, se tratará de hacerlo en forma conjunta para el personal de un mismo destino o guarnición.

(3) Finalizadas las actividades en el Centro, el personal será puesto a disposición del EMGE (Jef I Pers), la que ordenará los siguientes destinos:

(a) Para el personal ATS

- Personal Superior

Destino de origen o nuevo destino, según necesidades del servicio.

- Personal Subalterno

Destino de origen

Personal de soldados

Clase 62: Licenciamiento definitivo hasta su baja.

Clase 63: Destino de origen.

(b) Para el personal DAF

Será entregado al Centro de hospitalización "BUENOS AIRES".

c) Misiones de los elementos de la GUP

(1) Recibiran en su jurisdicción al personal de ex Prisioneros de guerra ya procesados, los cuales serán destinados a sus Unidades de origen. Esta presentación individual o por fracciónes deberá rodearse de adecuadas medidas de reserva.

(2) Adoptarán previsiones con el personal que se ordene expresamente, para cumplir en el menor tiempo posible y con la más



318 55

absoluta reserva, las tramitaciones administrativas correspondientes a fin de facilitar la rápida presentación de aquel personal al nuevo destino que se le asigne.

(3) Adoptará las medidas de contrainteligencia necesaria especialmente las referidas a la prohibición a todo el personal de efectuar declaraciones y/o presentarse a reportajes por los medios de comunicación social.

d) Transportes

El transporte desde el centro de Recuperación a las Unidades, estará a cargo del Comando de transporte de requerimiento del CREPC.

En caso de desplazamientos individuales, se extenderán los PPS correspondientes.

x. Instrucciones de coordinación

Los Comandantes GGUUC y en especial aquel personal que se encuentra a cargo de las mismas por desplazamientos de la masa de sus efectivos, harán tomar conocimiente de la presente orden a sus elementos dependientes, incluyendo a aquelles donde actualmente se encuentra únicamente el Escalón Defensa Local del Cuartel.

4. Servicies Para Apoyo de Combate

Con relación a los ex Prisionesro de Guerra, el EMGE (Jefatura IV - Logística) efectuará el completamiento de su vestuario y equipo en el CREPC.

5. Comando y Comunicaciones

a. Comando

Sarmiento 1366 (2000) - ROSARIO - Pcia SANTA FE

b. Comunicaciones

Las vigentes

Sírvase acusar recibo

ES COPIA

CARLOS ALBERTO HEINRICH
MAYOR
Aux Op - Cdo Br I III

FIRMADO

JUAN CARLOS RICARDO TRIMARCO
General de División
COMANDANTE IIDO CUERPO DE EJERCITO
"Tte Grl JUAN CARLOS SANCHEZ"

DISTRIBUIDOR

Ejemplar	Nro	1:	Cte Cpo Ej II
"	"	2:	2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej II
"	"	3:	Dpto II - Icia/Cdo Cpo Ej II
"	"	4:	Dpto III - Op/Cdo Cpo Ej II
"	"	5:	Dpto IV - Log/Cdo Cpo Ej II
"	"	6:	Secretaría General/Cdo Cpo Ej II
"	"	7:	Cdo Br I III
"	"	8:	Cdo Br I VII
"	"	9:	Cdo Br I XII



SECRETO

EJERCITO ARGENTINO

52 Pers 56

CURUZU CUATIA, 30 de Junio de 1982.

3 | 2-0005 | 10

Objeto: remitir OE Nro 22/82.

AL JEFE DEL GRUPO DE ARTILLERIA 3.

Remito al señor Jefe una copia de la ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DEL IIdo CUERPO EJERCITO NRO 22/82 (Registro Necrológico, Rendición de Honores y recepción en la CUB de ex-prisioneros de guerra).

G-1 Personal	
ENTRO	SALIO
091	



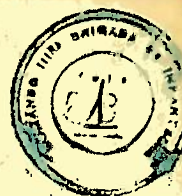
D O

JUAN DANIEL RAUZZINO
Tcnl
J Div Pers - Cdo Br I III

ENTRO		SALIO	
DIA		DIA	1
MES		MES	JUL
AÑO		AÑO	1982

Pag 1-1
SECRETO

SECRETO Operaciones G.A.



Copia Nro 10
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JGV - 76

3112 - 0051 / 21

ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. General

La evolución de la situación a partir del cese de hostilidades en el TOAS permite desafectar los efectivos movilizados y adoptar las medidas para normalizar las actividades de la GUC.

b. Particular

1) El PEN emitió los decretos 688,867 y 807 para la convocatoria.

2) El Cdo J Ej y el Cpo Ej II impartieron las órdenes para el completamiento y alistamiento de los elementos de la jurisdicción de la CUC.

2. MISION

La Br I III desmovilizará los efectivos convocados para completar las Unidades/Subunidades dependientes, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar las actividades de la GUC en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en:

1) Reunión del personal convocado, confección de la documentación pertinente y control sanitario.

2) Reunión, control y eventual devolución del material.

b. Misiones particulares de las Unidades y Subunidades dependientes:

Ejecutarán las acciones determinadas en la presente OE.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Respecto al Personal Convocado:

(1) Reunión de los efectivos convocados:

Se prolonga hasta que se complete la misma con el último de los heridos o tramite de registro necrológico.

(2) Confección de la documentación siguiente:

(a) Informe de calificación para el personal de cuadros.



58

si (b) Registro en el DNI o LE con fecha de desconvocatoria coincidente con la Cédula.

si (c) Certificado de servicios.

si (d) Certificado indicando el tiempo que permaneció incorporado, con la firma del Jefe del Elemento Centro de Movilización (o quien se encuentre transitoriamente a cargo), para constancia de los empleadores(Incluir fecha de convocatoria y desconvocatoria).

? (e) Confección de la Cédula de Desconvocatoria (Firmada por el J Elem).

si (3) Normalización de haberes, mediante la aplicación de la Ley Nro 22580 (Remuneración del personal convocado) y su reglamentación.

(4) Provisión de pasaje a su lugar de residencia habitual.

si (5) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores a los decretos de convocatoria.

si (6) Control Sanitario

(a) Examen médico para determinar la aptitud psico-física.

(b) Eventual solicitud de actuaciones de Justicia Militar por problemas sanitarios.

b) Respecto del material:

(1) Reunión y control de efectos en los Elementos Centro de Movilización.

(2) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

(3) Eventual pago de indemnizaciones cuando expresamente así lo ordene la superioridad.

2) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Elementos Centros de Movilización, los formularios de Certificado de Servicios.

3) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999 (Disposiciones que regulan la disciplina militar en el personal de cuadros y tropas y en el de la reserva que ha sido convocado).

4) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la ORDEN ESPECIAL DEL CTE BR I III Nro 1/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

5) Para la devolución de los efectos obtenidos por cesión se confeccionarán las actas determinadas en el Anexo 3.

59

59 3

(JGV - 76 - Cdo Br I III)

6) Los requerimientos por erogaciones producidas, sólo para el caso de cesión, se harán según lo determinado en el Anexo 3.

7) Las Unidades/Subunidades dependientes elevarán a este Cdo Br por duplicado, para antes del 20 Jul 82, los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de la Reserva.

Log c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización.

d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

(1) Del personal (Incluir lista nominal con el personal de cuadros de la reserva proveniente y no proveniente del cuadro permanente, con fecha de desconvocatoria).

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.

8) Las eventuales situaciones laborales que pudieren surgir, deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

No se preveen apoyos SPAC para el cumplimiento de la presente OE.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

El actual.

b. Comunicaciones

Las vigentes.

Sírvase acusar recibo. Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Cnl
A cargo transitorio Br I III

Anexos:

Anexo 1: Contrainteligencia.

Anexo 2: Personal(Se remitirá oportunamente)

Anexo 3: Logística

Anexo 4: Finanzas

(JGV - 76 - Cdo Br I III)

60

4

Distribuidor:

Copia Nro 1 : Div III-Op (Cdo Br I III)
Copia Nro 2 : Div II- Icia "
Copia Nro 3 : Div I - Pers "
Copia Nro 4 : Div IV-Log "
Copia Nro 5 : Sec Movilización "
Copia Nro 6 : Sec Finanzas "
Copia Nro 7 : R I 4
Copia Nro 8 : R I 5
Copia Nro 9 : R I 12
Copia Nro 10: G A 3
Copia Nro 11: B Log 3
Copia Nro 12: Esc Expl C Bl 3
Copia Nro 13: Ca Ing 3
Copia Nro 14: Ca Com 3
Copia Nro 15: Ca Cdo Ser (Cdo Br I III)

"ES COPIA"

JUAN ALBERTO GROPPO VILAR
Mayor
A Cargo Div III Op/Cdo Br I III

SECRETO

61 5

Copia Nro.....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

ANEXO 1 (Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

Planeamiento y ejecución de la desmovilización

1. Participación del personal estrictamente necesario y con:

   a. Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

   b. Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y Leyes vigentes.

2. Seguridad en la documentación

   a. La clasificación y reclasificación se debe realizar teniendo en cuenta el grado de seguridad que requiere cada documento de acuerdo a la importancia del tema tratado.

   b. El conocimiento y difusión de toda documentación se hará de acuerdo a las necesidades impuestas para su cumplimiento.

   c. La destrucción de material de trabajo se realizará apenas cumplida su finalidad y teniendo en cuenta las órdenes para la documentación clasificada.

   d. La documentación clasificada será controlada permanentemente, se tendrá en cuenta la disciplina del secreto y el control de la reproducción de documentos.

3. Seguridad de las comunicaciones y del personal

   a. Se debe instruir al personal de manera que las conversaciones que realice por los medios técnicos y en forma personal no transmitan aspectos que deben quedar reservados a determinados niveles y asimismo que siempre dejen un saldo psicológicos positivo a la Fuerza y a su integrantes.

   b. Evitar contactos con los Medios de Comunicación Social.

   Está prohibido efectuar declaraciones y/o prestarse a reportajes a los MCS.

   En casos excepcionales el Jefe de Unidad y/o Subunidad independiente (puede emplear personal preparado al efecto) para hacer declaraciones y/o exposiciones teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

   1) El orgullo que siente un Jefe de una Unidad del Ejército Argentino por la calidad y cualidades de sus Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados.

   2) La seguridad que le hubiera resultado muy dificil casi imposible al agresor obtener este éxito parcial si no hubiera estado apoyado por otra potencia de primer orden a nivel mundial y con armas tan sofisticadas y preparadas para emplear en la OTAN contra otras potencias mundial (RUSIA).

3) Que el sacrificio no ha sido inútil.

4) Es cierto que hemos perdido un objetivo parcial, pero que tiene la seguridad que los Argentinos vamos a llegar al éxito, trabajando todos unidos, y cada uno en el lugar que le toque actuar, en la fábrica, en el taller, en el aula, en la oficina, en el cuartel haciéndolo sin desmayo, con la firme voluntad de alcanzar los objetivos que hacen a la seguridad, al bienestar y a la felicidad de la Nación y de sus habitantes.

5) Que ya los logros obtenidos son valiosos.

6) Que las Malvinas siguen siendo argentinas, ahora más que nunca.

7) Que tiene una profunda fe en la victoria final.

8) La seguridad y el conocimiento que tiene del convencimiento que poseen Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados de la causa que se estaba defendiendo, aspecto que realmente permitió, ante la inferioridad material y tecnológica, escribir una página de gloria en nuestra historia; pues al margen de los resultados, quedarán grabados en los jóvenes argentinos, los valores y actitudes que tan dura prueba les permitió recoger.

c. Todo requerimiento, orden, comunicación referida a la desmovilización, debe ser considerado documentación clasificada.

d. Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología y reacciones psicológicas) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

APENDICE:

- Apéndice 1 : Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia al Anexo 1 (Contrainteligencia) a la Orden Especial Nro 731/82 (Desmovilización).

Sírvase acusar recibo.

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.

63 7

Copia Nro.....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

ARGENINO!!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en mas USTED DEBERA:

- No ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.
- No proporcionar información sobre movilización, organización del elemento al cual perteneció y apoyo con los cuales contó.
- Destacar el profundo conocimiento y convencimiento de la causa que se estaba defendiendo.
- Exaltar los valores de compañerismo puesto de manifiesto en situaciones tan adversas.
- Remarcar que la juventud es capaz de hechos heroicos.
- No comentar rumores ni anécdotas fantasiosas, hacer referencias a hechos concretos de experiencias vividas personalmente.
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron sus vidas por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

Ver el cuerpo de la Orden.

2. MISION

Ver el cuerpo de la Orden

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Consistirá en la ejecución de las funciones, tareas y actividades que se determinan para cada fase.

b. Fases logísticas

1) Fase 1 - Desmovilización

Consistirá en la ejecución de aquellas actividades referidas a:

a) Recepción de los efectos logísticos por parte de la Unidades Centros de Movilización.

b) Conformación o reorganización de los Dep(s) Ef(s) Log(s) Movil.

2) Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército

Comprenderá las siguientes acciones:

a) Normalización de cargos (Puede incluir gestión de baja y/o inspecciones).

b) Devolución y/o transferencias de efectos Logísticos.

c) Elaboración de la documentación correspondiente.

3) Fase 3 - Reposición de efectos (Eventual)

Se concretará la reposición total o parcial de los distintos efectos logísticos faltantes o inutilizados.

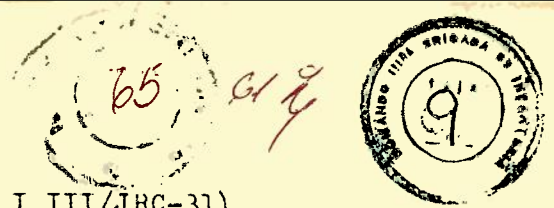
c. Aspectos a tener en cuenta en cada fase

1) En la Fase 1 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos por parte de las Unidades Centro de Movilización

La totalidad de los efectos deberán ser reintegrados a sus depósi-

65



tos originales a fin de facilitar el control y posterior normalización, debiendo observarse los aspectos contenidos en la OE Cte Cpo Ej II Nro 37/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización), particularmente en lo que hace a mantenimiento y almacenamiento de los distintos efectos.

b) Conformación de los Depósitos para Movilización

(1) Aspectos generales

Ejecutada la tarea expresada en 2) a) precedente, se llevará a cabo la reorganización de los Depósitos para Movilización, procediéndose a:

(a) Recuperación de efectos.

(b) Redistribución de cargos.

(c) Previsión de adquisición de efectos para completamiento, canje y/o reposición.

(2) Aspectos particulares

(a) Se mantiene la prohibición del uso de los efectos "RM" en actividades o para fines que no sean específicos sin la debida autorización de este Cdo GUC.

(b) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos para el actual conflicto deben encontrarse en las mejores condiciones de uso.

c) Aspectos a tener en cuenta referidos a

(1) Efectos Clase II y IV (Ars y San)

Se procederá a la devolución de efectos eventuales provistos a las Unidades al elemento logístico que se los proveyo, invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(2) Efectos II y IV (Int)

Las Unidades de la GUC que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su Guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarán en fecha a ordenarse oportunamente la totalidad de esos efectos, en la Ca Int 121, los que quedarán a disposición del Cdo Int, quíen procederá a su inspección y ulterior destino.

2) En la Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército (A ordenarse oportunamente su ejecución)

a) Normalización de los cargos

Es de responsabilidad de los Cdo(s) Log(s) la programación de inspecciónes en las que asignarán prioridad a aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz, a fin de regularizar a la mayor brevedad su situación de abastecimiento y mantenimiento y contralor de los cargos.

En tal sentido el Cdo Cpo Ej II ha ordenado la ejecución de visi-



tas de EM en la jurisdicción, encaminadas a facilitar la normalización expresada en el párrafo precedente.

b) Devolución y transferencia de efectos a los elementos que inicialmente los disponían

(1) Efectos de Arsenales

A través del Cdo Ars se determinará el reintegro a los elementos de orígen, de la totalidad de los efectos que hubieran sido transferidos a otros elementos de la Fuerza o provenientes de otras FF AA.

Los efectos provenientes del exterior serán devueltos al Cdo Ars, previo análisis de cada caso.

(2) Efectos de Intendencia

Aquellas UU (Núcleo) que hayan recibido efectos que no sean específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), mantendrán esos efectos a disposición del Cdo Int para su inspección y ulterior destino.

c) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien determinará su ulterior destino.

(2) Extraviados

La documentación correspondiente será elevada a este Cdo GUC, a la mayor brevedad posible, no sobrepasando los 10 días a contar del momento de regreso a su asiento de paz.

d) Actualización de la documentación

A través de los Cdo(s) Log(s) se procederá a la actualización de la documentación de sus respectivos servicios, a fin de normalizar en el menor tiempo posible los inventarios generales y particulares.

3) En la Fase 3 - Reposición de efectos

La reposición de los efectos faltantes en las dotaciones de los distintos elementos, será ejecutada por los Cdo(s) Log(s) en la medida que sus disponibilidades de efectos y/o fondos lo permitan.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las actas para la devolución de los efectos obtenidos por cesión, se elaborarán según el modelo que se agrega como Apéndice 1, debiendo constatarse se haya confeccionado previamente la documentación agregada como Apéndice 2 (Acta completa si es bien estatal).

2) La lista de erogaciones producidas para el caso de cesión, se hará según el modelo de planilla que se agrega como Apéndice 3.

Sírvase acusar recibo.



(Cdo Br I III/JRC-31) 67

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

APENDICES

- Apéndice 1: Modelo de Acta de Devolución
- Apéndice 2: Modelo de Acta de Préstamo
- Apéndice 3: Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión.

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

68 647



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 1 (Modelo de Acta de devolución) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ACTA DE DEVOLUCION

En............(1).............a los..........días del mes de...............del año.........siendo las.......horas, se labra la presente acta para dejar constancia de la devolución del/la .(característica.del.efecto).................... al señor ...(propietario.o.representante.legal)........(LI/LC/DNI)........... ......(1)............que le facilitara en calidad de préstamo-requisa(1) para ....(2)...............el............................ ....

Conste asimismo que el propietario identifica el efecto y presenta su conformidad en el estado y funcionamiento (en caso contrario se consignará esa circunstancia y sus motivos).

Del presente documento se confeccionaron DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, siendo el original para el propietario o representante legal y el duplicado para las tramitaciones militares.

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Identificación elemento militar.

.... Aclaración Jefe del Elemento	.... Aclaración del Prestatario

NOTA:

1. Si el propietario o su representante legal, no estuviera de acuerdo con el estado en que le es devuelto el efecto deberá:

   a. Hacerlo constar en el acta.

   b. Señalar las causas (estado, funcionamiento, etc.)

69

69 65



(Cdo Br I III/JRC-31)

c. Indicar el plazo o forma que se conviene en solucionar las novedades surgidas

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Directiva.

ES COPIA:

JOSÉ E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

70



70

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 2 (Modelo de Acta de préstamo) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ACTA

1. CONFORMIDAD (Para bienes y/o servicios privados).

En ....(1) del .... a los .... días del mes de .... del año ..... siendo las .... horas, se procede a dejar constancia de la conformidad dada por el Sr .... para ceder en calidad de préstamo un ....(2) .... a partir de la fecha que más abajo se detalla,

....	....
Aclaración Jefe del Elemento	Aclaración del Prestatario

2. PRESTAMO

En ....(1) del .... a los .... días del mes de .... del año .... siendo las ...... horas, se procede a labrar la presente acta para dejar constancia de las características y estado del efecto cedido en préstamo por el Sr .... (MI/LC/DNI)....................., responsabilizándose el beneficiario por las novedades que surgieran de su uso.

a. Características:.....................(2)...............................

b. Estado y/o funcionamiento: ....

c. Fecha u oportunidad en que el efecto será devuelto: ....

De la presente acta se confeccionaron dos ejemplares de un mismo tenor (original al prestatario, duplicado al beneficiario).



(Cdo Br I III/JRC-31)

.... Aclaración Jefe del Elemento

.... Aclaración del Prestatario

NOTA:

(1) Lugar

(2) Bien o servicio

Dentro de las características del efecto se incluirán los números que hacen a su identificación.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden.

ES COPIA:
JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 3 (Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ELEMENTO (1)	ACTA		ACREEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE SUBTOTAL		TOTAL
	NRO	FECHA			UNIDAD (2)	GUC (2)	

(1) Unidad, Subunidad Independiente, Comando, etc.

(2) O equivalente de las respectivas FFAA.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo del Plan

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

73

EJERCITO ARGENTINO

ES COPIA

CURUZU CUATIA, de julio de 1982.

FIRMADO

Objeto: Ordenar procedimiento respecto de personal de tropa herido o enfermo.

AL JEFE DEL GRUPO DE ARTILLERIA 3

Comunico al señor Jefe que, con relación al personal de tropa cuya baja corresponda disponer por desconvocatoria del mismo o, ulteriormente, por licenciamiento total o parcial de la clase y se halle bajo actuaciones de justicia militar por accidente o enfermedad, deberá procederse conforme se indica a continuación:

1. Será dado de baja, en la fecha correspondiente.

2. En la misma fecha, deberá ser dado de "alta agregada", a los fines de su tratamiento por la sanidad militar, teniendo presente que:

   a. Dicho personal carece de estado militar y consecuentemente, no está sujeto a las obligaciones que le son inherentes.

   b. Su permanencia en las filas, bajo la nueva situación de "fuerza o alta agregada", lo es al solo efecto de proseguir, no solamente las actuaciones labradas por la enfermedad o el accidente, sino también para continuar su s tratamiento, conforme al deber asistencial que en tales casos compete al estado.

   c. Ese deber asistencial cesa tan pronto como el causante desee hacerse cargo personalmente y a su costo desu atención médica, conforme a lo previsto por el artículo 28, inc 4) de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo IV - Retiros y Pensiones (LM 2-IV), debiendo en tal supuesto labrarse el acta prevista en el párrafo segundo del inciso precitado.

   d. Por consiguiente, no pueden derivarse de la situación de alta agregada, obligaciones para el causante, tales como seguir prestando servicios o la retención de su documento de identidad.

   e. Vale decir, que el alta agregada de un individuo en estas condiciones, no tiene otra finalidad que la de mantener invariable la norma de dispensar la atenciónmédica, dentro del medio militar.

Quedan excluídos de las normas precedentemente expuestas, los casos en que la afección padecida por el causante sea consecuencia de una lesión autoinfligida,en cuyocaso se lo retendrá incorporado, labrándose de inmediato una prevención para establecer loocurrido y, fundamentalmente, la posibilidad de responsabilizar al inculpado, en orden a la infracción de "Mutilaciones y sustracción al servicio". Si elcausante se hallare internado fuera de la Unidad, se demorará su baja hasta su presentación. Por el contrario, en caso de encontrarse en el cuartel, la respectiva prevención deberá encontarse en este Cdo Br el 05 Jul 82.

Cdo Br I III
Sec. Aud
Inic cod
281

ES COPIA

ESTEBAN EDUARDO RALLO
CAPITAN AUDITOR
J Sec Aud - Cdo Br I III



FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO BR I III



4

Esc Expl C Bl 3 (En Esc Ing Bl 2) 70%

SECRETO 001



2C2 0037 150

75

Copia Nro
Cdo Br C Bl II
PARANA
171000 Jun 82
LL - 48

ORDEN DE OPERACIONES DEL COMANDANTE DE LA IIDA BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA NRO 20/82 (preparatoria para el movimiento a los asientos de paz).

Cartografía: PARANA - SANTA FE Escala 1 : 100 000
ENTRE RIOS Escala 1 : 500 000

Organización para el combate.

La determinada en la OE Cte Br C Bl II Nro 1/82 (Organización de la Br C Bl II - Año 1982).

1. SITUACION.

El Cdo Cpo Ej II ha ordenado mediante MMC "S" Nro 81210 - Cdo Cpo Ej II Nro 02985/82 (Dpto III - Op Nro 0393/82) de fecha 16 Jun 82, prever el regreso de los elementos dependientes a sus asientos de paz.

2. MISION.

Los elementos dependientes del Cdo Br C Bl II (RC Tan 1, RC Tan 6, RC Tan 7, GA Bl 2, Esc Expl C Bl 2 y Esc Expl C Bl 3) iniciarán, a partir de este momento, las actividades de apresto necesarias para la ejecución, a orden, de los movimientos de repliegue a sus asientos de paz.

3. EJECUCION.

a. Concepto de la operación.

La operación consistirá en la ejecución de las siguientes actividades principales:

1) Preparación del personal y material para la marcha a la Estación Ferroviaria PARANA y posterior transporte por ferrocarril.

2) Continuación, hasta tanto se reciba la orden para el movimiento, de las actividades de instrucción en desarrollo.

3) Preparación de las instalaciones actualmente ocupadas para su devolución a las respectivas unidades.

4) La operación se ejecutará en las siguientes fases:

a) Fase 1: (A partir de la recepción de la presente orden preparatoria hasta la impartición de la orden para los movimientos). Comprenderá:

(1) Planeamiento de la marcha desde las ZZ Aloj actuales hasta la Est PARANA.

(a) Esta actividad se planificará según las bases contenidas en la OO Cte Br CBl II Nro 12/82 (Marcha a los lugares de alojamiento) (Ver Nro 3., x., 3) a 16)) y Anexo 2 y 3.

(b) Los agrupamientos para la marcha se formarán de acuerdo al material y personal que embarcará en cada tren.

(2) Continuación de las actividades de instrucción.

Se desarrollará de acuerdo a lo ordenado en Expte 2C 2 4001/140 del 11 Jun 82, teniendo en cuenta que:

(a) No se ejecutarán ejercitaciones en el terreno con vehículos.

(b) No se autoriza el consumo de munición.

(c) Se mantiene el centro de gravedad en la instrucción de los cuadros.

(d) Todas las actividades se centralizan a nivel Unidad (Subun Ind).

(3) Preparación de las instalaciones para su devolución.

(a) Cada Un (Subun Ind) preverá devolver en las mejores condiciones posibles las instalaciones facilitadas por las UU en las Guarniciones SANTA FE y PARANA.

(b) Se incluyen aquí los aspectos administrativos referidos a racionamiento, casinos, etc.

(c) En oportunidad de iniciar los movimientos, los aspectos señalados precedentemente, deberán quedar totalmente solucionados.



b) Fase 2 (Desde la impartición de la orden para los movimientos hasta el arribo a los asientos de paz). Comprenderá:

(1) Ejecución de la marcha hasta la Estación PARANA.

(a) Las oportunidades de iniciación y finalización de la marcha se determinarán de acuerdo al horario de movimiento de trenes, de manera que las actividades de marcha - embarque y transporte ferroviario se desarrollen en forma ininterrumpida.

(b) Esta actividad debe reflejar el grado de instrucción alcanzado, especialmente en lo que se refiere a técnica y disciplina de marcha.

(2) Embarque.

(a) Cada elemento tomará las medidas necesarias para ejecutar un embarque rápido y ordenado.

(b) Para facilitar esta tarea, el orden de marcha dentro de cada columna será establecido en base a la sucesión de embarque en el respectivo tren.

(c) A efectos de evitar movimientos innecesarios y demoras en la carga de los trenes, el Oficial a cargo de transporte, de cada unidad establecerá con el Centro Regional de Movimientos 602 (DM"ER"), los acuerdos correspondientes.

(3) Transporte a las Guarniciones de paz.

(a) Se ejecutará totalmente por modo ferroviario (excepto vehículos transportadores).

(b) Durante el movimiento de los trenes, se prestará particular atención a los siguientes aspectos:

- Seguridad del personal y del material.
- Seguridad contra accidentes.
- Disciplina.

(c) Las previsiones para la descarga de los trenes y las marchas desde las estaciones ferroviarias hasta los respectivos cuarteles, quedan a cargo de cada Un (Subun Ind).

c) Fase 3 (A partir del arribo de cada elemento a su asiento de paz).

(1) Las órdenes particulares para esta fase se impartirán oportunamente.

(2) Sin perjuicio de lo anterior, cada Un (Subun Ind) deberá prever las actividades iniciales inmediatas a la llegada a su asiento de paz:

(a) Reiniciación de las actividades normales.

(b) Acondicionamiento de materiales y equipos.

(c) Acondicionamiento y depósitos y polvorines.

(d) Reintegro al Régimen Funcional Logístico normal.

(e) Preparación del licenciamiento (a orden) de soldados clase 1962 y reincorporación de los de la clase 1963.

(f) Devolución de vehículos y otros efectos facilitados por la comunidad civil.

x. Instrucciones de coordinación.

1) Ejecución de los movimientos: se ordenará oportunamente cuando se reciba la correspondiente orden de la superioridad.

2) Sucesión del movimiento: se establecerá en función del programa de tráfico ferroviario.

3) El Esc Expl C Bl 3 preverá la devolución del material de Artillería recibido del B Ars 121.

4) Para los casos en que se produzcan alteraciones en los horarios de trenes y que impongan una espera en PARANA, este Cdo Br impartirá las órdenes correspondientes para el alojamiento y racionamiento en uno de los elementos de la Guar Mil "PARANA".

5) Informes a elevar.

a) Por modo radioeléctrico.

(1) Iniciación de la marcha.

(2) Pasaje por el túnel subfluvial "HERNANDARIAS".

(3) Arribo a la Estación PARANA.

(4) Cualquier otra novedad urgente.



b) Por nota.

(1) Informe de devolución de instalaciones y de tramitación de aspectos administrativos (racionamiento, casinos, pagos a proveedores, etc) de las ZZ Aloj PARANA y SANTA FE.

(2) Informe de devolución de efectos (vehículos y materiales) cedidos por organismos civiles (estatales y privados).

c) Por MMC.

Arribo de cada tren y novedades surgidas en el movimiento.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE.

a. Personal.

Ver Anexo 1.

b. Logística.

Ver Anexo 2.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES.

a. Comando.

25 de Mayo 233 - PARANA - Tel 210103 - 213124 - 216479.

b. Comunicaciones.

Las normales en vigencia.

GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

ANEXOS:

- Anexo 1: Personal.
- Anexo 2: Logística.

DISTRIBUIDOR:

- Copia Nro 1: Cdo Cpo Ej II (para conocimiento)
- Copia Nro 2: Cte Br C Bl II
- Copia Nro 3: 2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

- Copia Nro 4: Div I - Pers/Cdo Br C Bl II
- Copia Nro 5: Div III - Op/Cdo Br C Bl II
- Copia Nro 6: Div IV - Log/Cdo Br C Bl II
- Copia Nro 7: Sec Cont/Cdo Br C Bl II
- Copia Nro 8: RC Tan 1 (En Agr Ing Anf 601)
- Copia Nro 9: RC Tan 6 (En B Ing Const 121)
- Copia Nro 10: RC Tan 7 (En Cdo A 121)
- Copia Nro 11: GA Bl 2 (En GADA 121)
- Copia Nro 12: Esc Expl C Bl 2 (En Esc Com Bl 2)
- Copia Nro 13: Esc Expl C Bl 3 (En Esc Ing Bl 2)
- Copia Nro 14: Esc Ing Bl 2
- Copia Nro 15: Esc Com Bl 2
- Copia Nro 16: Ca Ars 2
- Copia Nro 17: Elon Def Local RC Tan 1
- Copia Nro 18: Elon Def Local RC Tan 6
- Copia Nro 19: Elon Def Local RC Tan 7
- Copia Nro 20: Elon Def Local GA Bl 2
- Copia Nro 21: Elon Def Local Esc Expl C Bl 2
- Copia Nro 22: Elon Def Local Esc Expl C Bl 3
- Copia Nro 23: HMP
- Copia Nro 24: Archivo Div III - Op/Cdo Br C Bl II

(81)

Copia Nro 7
Cdo Br C Bl II
PARANA
171000 Jun 82
AGM - 09

ANEXO 1 (PERSONAL) A LA OO DEL CTE BR C BL II Nº 20/82 (Preparatoria para el movimiento a los asientos de paz)

Cartografía: La del cuerpo de la orden.

Organización para el combate

1. SITUACION

Ver cuerpo de la orden.

2. MISION

La Br C Bl II adoptará las previsiones para ejecutar a orden los movimientos de tropas y tareas necesarias para el embarque de personal y material a fin de posibilitar el repliegue a sus asientos de paz.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la preparación del personal en los distintos escalones de embarque y la ejecución de movimientos hasta las terminales de transporte.

Las consideraciones deberán regir las actividades dentro del Area de Personal:

1) Durante los movimientos no se ejecutarán acciones de Personal, por lo tanto las mismas deberán completarse antes de iniciar la marcha y/o transporte.

2) Deberán extremarse las medidas de seguridad a fin de evitar que se produzcan bajas durante la ejecución de tareas.

a) Fase 1: (A partir de la recepción de la presente orden preparatoria hasta la impartición de la orden para los movimientos).

Comprenderá actividades de personal fundamentalmente para evitar accidentes, se continuará con la ejecución de la OE DEL CTE BR C BL II Nro 15/82 (Mantenimiento de la Moral).

Además comprenderá las actividades de personal a fin de coadyuvar con la operación ordenada.

(1) Mantenimiento de la Moral

- Se debe accionar en forma directa sobre el hombre, tratando de reafirmar su sentido patriótico de enfrentar todas las contingencias que puedan producirse, es necesario que los Jefes responsables realicen charlas y permanezcan en contacto directo con sus subordinados.

82

- Continuar con la aplicación de la OE DEL CTE BR C BL II Nº 15/82 (Mantenimiento de la Moral).

(2) Disciplina, Ley y Orden

- Se recomienda durante esta fase incrementar la acción de los responsables de cada fracción a fin de evitar que se cometan faltas y/o delitos; debe tenerse en cuenta que de suceder esto donde haya participación del medio civil sería un elemento negativo.

- Es esencial que el vestuario y equipo del soldado se encuentre en buen estado de uso y que el hombre se acostumbre a usar todas las prendas ordenadas y bien acomodadas, no se debe olvidar que en gran parte contribuye a la imagen que se debe dar como asimismo la disciplina que se debe tener en los vehículos que se desplazan por las ciudades.

(3) Seguridad contra accidentes

- Durante esta fase cobra especial relevancia dado que como se realizan diversas actividades de mantenimiento es factible que se produzca algún tipo de accidente.

Se debe tener en cuenta todas las medidas de precaución con el manejo del armamento, herramientas, etc.

x. Instrucciones de coordinación

Las UU y Subun(s) elevarán los días lunes antes 1200 horas, las actualizaciones al informe ordenado en 4., A., 5) a la OO Cte Subz 22 Nro 9/12 (Alistamiento caso MALVINAS).

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

El mismo del cuerpo de la orden.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Las normales en vigencia.

DISTRIBUIDOR

El del cuerpo de la orden

"ES COPIA"

ANTONIO GUILLERMO MINICUCCI
Teniente Coronel
J Div I - Pers Cdo Br C Bl II

83



Copia Nro
Cdo Br C Bl II
PARANA
171000 Jun 82
HR - 28

ANEXO 2 (LOGISTICA) A LA OO CTE BR C BL II Nro 20/82 (Preparatoria para el movimiento a los asientos de paz).

1. SITUACION

Ver Cuerpo de la Orden

2. MISION

Ver Cuerpo de la Orden

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en el apoyo logístico a los elementos dependientes, mediante el empleo de sus medios orgánicos y los correspondientes a la GUC, para mantener un eficiente nivel operacional durante el desarrollo de las actividades previstas.

b. Fases logísticas

Coincidentes con las fases operacionales.

c. Funciones logísticas

1) Abastecimiento

a) Clase I

(1) A cargo de cada Elemento hasta alcanzar los asientos de paz.

(2) Eventuales requerimientos: a requerir a la Bas Int/Div IV Log con 12 horas de anticipación.

b) Clase II y IV

(1) Arsenales

(a) Todas las transferencias precedentemente mencionadas deberán encontrarse antes que los Elementos dejen las ZZ Aloj.

(b) [illegible] el abastecimiento de elementos [illegible] según los requerimientos formulados oportunamente.

(2) [illegible]

[illegible]



c) <u>Clase III</u>

A cargo de cada Elemento.

d) <u>Clase V</u>

Es previsible que la GUB complete las dotaciones de efectos faltantes.

2) <u>Mantenimiento</u>

a) La Ca Ars 2 reintegrará a los Elementos dependientes el material recuperado en condiciones de servicio antes de que las Unidades ejecuten el transporte ferroviario.

b) El resto del material quedará en poder de la Subunidad logística hasta que se proceda a la reparación correspondiente.

3) <u>Conservación y recuperación de la salud</u>

a) Hasta la salida de los respectivos trenes: continúa el régimen funcional vigente.

b) Durante el transporte y a partir de ese momento: a cargo de cada elemento.

4) <u>Transporte</u>

a) <u>Requerimientos</u>

(1) Fueron formulados a la Dirección de Transporte en forma centralizada por similitud a los requerimientos realizados en oportunidad del arribo de los Elementos a la Guar Mil PARANA.

(2) Se ha solicitado incrementar la capacidad de transporte de cada tren con 1 vagón cubierto y 1 vagón chato para hacer frente al incremento de las cargas de los elementos.

b) <u>Modo de transporte a utilizar</u>

(1) Medio terrestre - modo ferroviario.

(2) Aquellos Elementos que lo consideren conveniente solicitarán autorización al 2do Cte y JEM para el desplazamiento de vehículos por sus propios medios.

c) <u>Horarios de los trenes</u>

Los SSJJ Elem(s) tomarán contacto a partir de la recepción de la presente con el J CRL 602 (LMR - TE: 213038) a fin de coordinar el horario de salida de cada tren.

d) <u>Apoyos a proporcionar durante el transporte</u>

80



85

Por similitud al arribo de las Unidades a la Guar Mil PARANA, de acuerdo al siguiente detalle:

(1) Eq San Mov a cargo del HM PARANA.

(2) Eq Mant y Mov a cargo Ca Ars 2.

(3) Grúa y montacarga en estación PARANA a cargo FFCC.

(4) Grupo electrógeno a cargo Esc Ing Bl 2.

(5) Transporte de cargas y VVC a cargo Ca Ars 2.

Los responsables de los apoyos coordinarán con el J CRM 602 el horario de salida de los trenes y con los usuarios el detalle de los servicios a proporcionar.

e) Recomendaciones durante el transporte por modo ferroviario

De acuerdo al PON Nro 1 de transporte y que fueran especialmente recomendadas en oportunidad de la concentración de los Elementos en la Guar Mil PARANA.

5) Requisiciones

La devolución de los vehículos cedidos voluntariamente por la comunidad se ajustará a lo determinado en MMC Nro 10033/82.

6) Otros apoyos

A requerimiento.

x. Instrucciones de coordinación

1) Acuerdos y coordinación

Autorizados entre los distintos niveles de Comando y elementos logísticos.

2) Requerimientos

a) Normales: Con 24 horas de anticipación.

b) Urgentes: Cuando se produzcan.

3) Situación de los elementos de provisión

Aquellos elementos provistos con motivo de la denominada "OPEMAL", reglamentarios o no, serán utilizados solamente con motivos operacionales.

4. SPAC

De acuerdo al presente anexo.

5. COMAND Y COMUNICACIONES

Los normales.

Pos M Esc Expl

SECRETO

86

Copia Nro 7
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
291600 Jun 82
JGN - 605

3 I 2-0051 20

CIRCULAR Nro 1/82 Op (Organización)

1. SITUACION

El Comando Superior desarrolla e impone un planeamiento concurrente para determinar la orgánica y actividades correspondientes al resto del año militar 1982.

2. EXIGENCIAS

Completar la planilla cuyo formato se incluye como Anexo 1.

3. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

a. Elevarán Anexo 1 por duplicado.

b. Ajustarán sus requerimientos a los siguientes totales.

1) Ca Cdo y Ser 84

2) R I 4 256

3) R I 5 403

4) R I 12 256

5) G A 3 184

6) B Log 3 186

7) Esc Expl C Bl 3 86

8) Ca Ing 3 138

9) Ca Com 3 90

c. Dejarán en blanco el espacio reservado para la GUC.

d. Esta documentación debe encontrarse en este Cdo Br para antes del 051200 Jul 82.

e. La Sección Seguridad debe contemplar para el personal de tropa 3 turnos completos de servicio.

f. Las alternativas previstas para el personal de tropa en el

(Cdo Br I III; JGN - 605)

87 2

Anexo 1 deberán contemplar:

1) Consignar los totales disponibles en (1), (2) y (3).

2) Consignar los efectivos necesarios en (4) para alcanzar lo establecido en 3., b. .

3) Consignar en "TROPA" las cantidades impuestas en 3., b..

No requiere acuse recibo.

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Transitorio Br I III

DISTRIBUIDOR:

- Copia Nro 1 - Div Op/Cdo Br I III.
- Copia Nro 2 - Ca Cdo y Ser/Cdo Br I III.
- Copia Nro 3 - R I 4.
- Copia Nro 4 - R I 5.
- Copia Nro 5 - R I 12.
- Copia Nro 6 - G A 3.
- Copia Nro 7 - Esc Expl C Bl 3.
- Copia Nro 8 - B Log 3.
- Copia Nro 9 - Ca Ing 3.
- Copia Nro 10 - Ca Com 3.



Copia Nro 3
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
291600 Jun 82
JGV - 608

ANEXO 1 (Organización y efectivos propuestos para el Dest Vig Cu) A LA CIRCULAR Nro 1/82 Op (Organización)

ORGANIZACION

- Dest Vig Cu
  - Jef Cuadros
  - Seg
  - Dnos Guarn
  - Mant Un /Subun
  - YAPEYU (6)

		PERSONAL							OBS
		Sup	Subal	Tropa	(1)	(2)	(3)	(4)	
PARA LA UNIDAD	Jef Cuadros	1	15	—	—	—	—	—	(1)Clase 1963 incorporada que no marchó al TO (2)Clase 1962 incorporada que no marchó al TO, sin incluir los movilizados. (3)Clase 1962 movilizada que no marcho al TO (4) Clase 1963 necesaria para completar efectivos luego de la baja de la clase 1962 (5) Solo para el R I 5
	Sec Seg	1	27	—	18	4	4	6	
	Sec Dnos Guar	2	15	—	11	9	1	15	
	Sec Mant Un	1	25	—	14	—	2	56	
	Sec YAPEYU	—	—	—	—	—	—	—	
	TOTAL	5	82	120	43	13	7	77	
PARA LA GUC	Jef Cuadros								
	Sec Seg								
	Sec Dnos Guar								
	Sec Mant Un								
	Sec YAPEYU								
	TOTAL								

No requiere acuse de recibo

JUAN CARLOS MORENO
Cnl
A cargo transitorio Br I III

Distribuidor:
El mismo de la circular.

Copia Nro
Cdo Subz 22
PARANA
301100 Jun 82
XN-41

ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DE LA SUBZONA 22 NRO 23/82 (Para el repliegue y desmovilización).

1. SITUACION.

a. Se ha producido el cese de hostilidades en el TOAS.

b. El Ejército Argentino, en previsión de probables operaciones británicas en el Continente y ante una eventual ejecución de acciones ofensivas por parte de CHILE, llevó a cabo un despliegue estratégico militar para estar en condiciones de asegurar la integridad del territorio nacional.

c. La evolución de la situación permite apreciar que no es necesario continuar manteniendo el actual despliegue para la defensa del litoral marítimo y la frontera O del país, razón por la cual se deben desafectar los elementos empeñados en dichas misiones y adoptar las medidas conducentes para normalizar las actividades del Ejército.

2. MISION.

La Subz 22 adoptará las previsiones para el repliegue a sus asientos de paz de los elementos dependientes y la desmovilización de las unidades creadas, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar las actividades en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION.

a. Concepto de la operación.

La operación consistirá en la ejecución de las siguientes actividades:

1) Repliegue a sus asientos de paz de los elementos dependientes que fueron desplazados para conformar el despliegue estratégico militar.

2) La desmovilización de elementos creados en jurisdicción de la Subz 22.

90



3) La adopción de medidas de Inteligencia y Contrainteligencia según lo determinado en el Anexo 1.

b. Elementos dependientes de la Subz 22.

Ejecutarán las acciones determinadas en la presente orden.

x. Instrucciones de coordinación.

1) Prioridades para el repliegue y la desmovilización: Anexo 2.

2) Actividades relacionadas con la desmovilización: Anexo 3.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE.

a. Personal.

Anexo 4 (se remitirá oportunamente).

b. Logística.

Anexo 5.

c. Finanzas.

Anexo 6.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES.

a. Comando.

El actual.

b. Comunicaciones.

Las vigentes.

GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

ANEXOS:

- Anexo 1: Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Anexo 2: Prioridades para el repliegue y desmovilización.
- Anexo 3: Actividades relacionadas con la desmovilización.
- Anexo 4: Personal (a remitir oportunamente).
- Anexo 5: Logística.
- Anexo 6: Finanzas.



DISTRIBUIDOR:

- Copia Nro 1: Cte Subz 22
- Copia Nro 2: 2do Cte y JEM Cdo Subz 22
- Copia Nro 3: Div I - Pers/Cdo Subz 22
- Copia Nro 4: Div II - Icia/Cdo Subz 22
- Copia Nro 5: Div III - Op/Cdo Subz 22
- Copia Nro 6: Div IV - Log/Cdo Subz 22
- Copia Nro 7: Sec Fin/Cdo Subz 22
- Copia Nro 8: RC Tan 1
- Copia Nro 9: RC Tan 6
- Copia Nro 10: RC Tan 7
- Copia Nro 11: GA Bl 2
- Copia Nro 12: Esc Expl C Bl 2
- Copia Nro 13: Esc Ing Bl 2
- Copia Nro 14: Esc Com Bl 2
- Copia Nro 15: Ca Ars 2
- Copia Nro 16: Sec Int 2
- Copia Nro 17: B Ing Comb 121
- Copia Nro 18: Dest Expl C Bl 121
- Copia Nro 19: Ca Mun "B"/B Ars 121
- Copia Nro 20: Ca Int 121
- Copia Nro 21: Sec Icia/Dest Icia 122
- Copia Nro 22: DM "ER"
- Copia Nro 23: HMP
- Copia Nro 24: Sec Dep San 121
- Copia Nro 25: Archivo Div III - Op/Cdo Subz 22

92

Copia Nro
Cdo Br C Bl II
PARANA
301100JUN82
NS - 18

ANEXO 1 (Inteligencia) A LA OE DEL CTE SUBZ 22 NRO 23/82
(Para repliegue y desmovilización)

De acuerdo a lo expresado en Expte 2C2 0036/206 del 25Jun82

Fdo:

GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Subz 22

DISTRIBUIDOR:

De acuerdo al cuerpo de la orden.

"ES COPIA"

JORGE ALFREDO LOPEZ
Mayor
J Div II-Icia Cdo Subz 22

93

85

Copia Nro 5
Cdo Subz 22
PARANA
301200 Jún 82
NY - 41

93

ANEXO 2 (Prioridades para el repliegue y desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DE LA SUBZONA 22 NRO 23/82 (Para el repliegue y desmovilización).

PRIORIDAD O ACTIVIDAD	ELEMENTO	EN	DESTINO	OBSERVACIONES
1	Br C Bl II (+)	PARANA-SANTA FE		A orden del Cte Subz 22.
	Ca/B Ing Comb 121	PUERTO QUILLA (SANTA CRUZ)	CONCEPCION DEL URUGUAY	Repliega todo el material de su Unidad (en ejecución).
DESMOVILIZACION INMEDIATA	RC 206	CONCORDIA (RC TAN 6)		Deberá permanecer la Jefatura de las Unidades y el personal imprescindible para entregar los cargos al elemento centro de movilización.
REPLIEGUE INMEDIATO	Núcleo del RC 207	CHAJARI	Destino de origen (menos Subtenientes, Cabos Primeros y Cabos EC).	El repliegue de los Subtenientes en comisión, Cabos Primeros en comisión y Cabos en comisión se ordenará oportunamente. El personal antes mencionado deberá ser dado de alta agregada en el RC Tan 7 hasta que se le asigne nuevo destino.



Fdo:

GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

DISTRIBUIDOR:

El mismo de la OE.

ES COPIA:

HECTOR ANIBAL PIPET
Teniente Coronel
G 3 - Cdo Subz 22

QS





Copia Nro
Cdo Subz 22
PARANA
301100 Jun 82
NN - 67

ANEXO 3 (Actividades relacionadas con la desmovilización) A LA OE CTE SUBZ 22 NRO 23/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION.

a. General.

Ver cuerpo de la OE.

b. Particular.

1) El PEN emitió los siguientes decretos de convocatoria al servicio activo:

a) Nro 688/82, al personal de la reserva de la clase 62.

b) Nro 867/82, al personal de la reserva de la clase 61 y de los cuadros fuera de servicio.

c) Nro 807/82, al personal para el servicio civil de defensa,

2) El Cdo J Ej impartió las siguientes órdenes referidas al completamiento y creación de elementos:

a) PAEFE - Año 1981.

b) Instrucción Preparatoria del Cte J Ej (IPCJE) Nro 1/82.

c) MMC Nro 110/57/82 (Cdo J Ej - EMGE - Jef III-Op).

3) El Cdo Cpo Ej II impartió las siguientes órdenes referidas al alistamiento, completamiento y creación de elementos:

a) MMC Cdo Cpo Ej II Nro 01425/82 - ORDEN DE OPERACIONES PARCIAL NRO 1/82 (Alistamiento), a la Br I III.

b) MMC Cdo Cpo Ej II Nro 01450/82, ampliatorio del anterior.

c) MMC Cdo Cpo Ej II Nro 01492/82 - OE Cte Cpo Ej II Nro 15/82 (Caso MALVINAS ARGENTINAS).

d) ORDEN DE MOVILIZACION DEL CTE CPO EJ II NRO 1/82 (Para enfrentar un eventual conflicto simultáneo con GRAN BRETAÑA y CHILE).



4) El Cdo Subz 22 impartió las siguientes órdenes:

a) OO Cte Subz 22 Nro 9/82 (Alistamiento Caso MALVINAS).

b) O Mov Cte Subz 22 Nro 10/82 (Para un eventual conflicto simultáneo con GRAN BRETAÑA y CHILE).

c) OO Cte Subz 22 Nro 14/82 (Movilización y despliegue)

2. MISION.

La Subz 22 desmovilizará los efectivos de la reserva convocados para completar o crear unidades y/o subunidades integrantes de su organización, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar las actividades de la GUC en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION.

a. Concepto de la operación.

La operación consistirá en la ejecución de las tareas que se especifican a continuación, referidas a:

1) Personal convocado.

a) Reunión de los efectivos convocados en los elementos centros de movilización.

b) Confección de la documentación correspondiente según las previsiones contenidas en los anexos a la presente OE, consistentes en:

(1) Informe de calificación para el personal de cuadros (de acuerdo a lo determinado en Expte 2C 2 0035/21 del 17 Jun 82).

(2) Registro en el DNI y/o LE.

(3) Certificado de servicios (de acuerdo a lo determinado en Expte 2C 2 0035/21 del 17 Jun 82).

(4) Certificado indicando el tiempo que permaneció incorporado, con la firma del Jefe del elemento centro de movilización (constancia para los empleadores del personal convocado).

(5) Normalización de haberes, mediante la aplicación de la Ley Nro 22580 - (Renumeración al personal convocado) - y su reglamentación.

(6) Provisión de pasaje a su lugar de residencia habitual.



(7) Aplicación de las acciones jurídicas que correspondan, a los infractores a las leyes de convocatoria.

NOTA ACLARATORIA:

Deberá prever, además de lo ordenado, los siguientes aspectos:

1. Confeccionar constancia para los empleadores del personal convocado (certificado donde conste la fecha de convocatoria y de desconvocatoria con la firma del Jefe del elemento).

2. Confeccionar cédula de desconvocatoria (certificado donde conste fecha de desconvocatoria y la firma del Jefe del elemento).

3. Efectuar los registros correspondientes en los documentos de identidad con fecha de desconvocatoria coincidente con la de la cédula de desconvocatoria.

c) Control sanitario.

(1) Exámen médico para determinar la aptitud sicofísica.

(2) Eventual solicitud de actuaciones de justicia militar por problemas sanitarios.

2) Material.

a) Reunión y control de efectos en los elementos centros de movilización.

b) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

c) Eventual pago de indemnizaciones, cuando expresamente así lo ordene la superioridad.

x. Instrucciones de coordinación.

1) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los elementos centros de movilización, los formularios de Certificado de Servicios.

2) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999 (Disposiciones que regulan la disciplina militar en el personal de cuadros y tropas y en el de la reserva que ha sido convocado).

98



3) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la OE Cte Br C Bl II Nro 41/78 (Organización de los depósitos de efectos logísticos para movilización).

4) Para la devolución de los efectos obtenidos por cesión se confeccionarán las actas correspondientes (ver Anexo 5 - Logística).

5) Los requerimientos por erogaciones producidas, solo para el caso de cesión, se harán según lo determinado en el Anexo 5 (Logística) de la presente OE.

6) La desmovilización de los Escalones Defensa Local y Vigilancia del Cuartel no deberá efectuarse, hasta tanto el elemento correspondiente regrese a su asiento de paz y se hayan efectuado las transferencias de cargos y responsabilidad.

7) Toda la documentación y antecedentes disponibles correspondientes a los distintos campos de la conducción, pertenecientes a los elementos creados (RC 206) y al núcleo del RC 207, deben ser entregados bajo inventario a los elementos centros de movilización, de manera que éstos puedan evacuar cualquier informe relacionado con dichas Unidades.

8) Informes especiales.

Las Jefaturas de elementos dependientes, incluidas las formaciones del Cpo Ej II elevarán a la Div III - Op del Cdo Br C Bl II para antes del 23 Jul 82, los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de la Res.

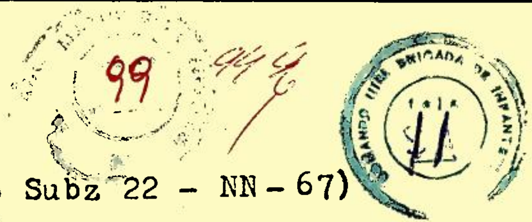
c) Estado de efectos en los depósitos de movilización.

d) Experiencias obtenidas para el completamiento y/o creación:

(1) Desde el punto de vista de personal (incluir lista nominal con el personal de cuadros de la reserva proveniente y no proveniente del cuadro permanente, con fecha de desconvocatoria).

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.



9) Las eventuales situaciones laborales que pudieran surgir, deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE.

Ver Anexos 4; 5 y 6 de la presente OE.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES.

a. Comando.

El actual.

b. Comunicaciones.

Las vigentes.

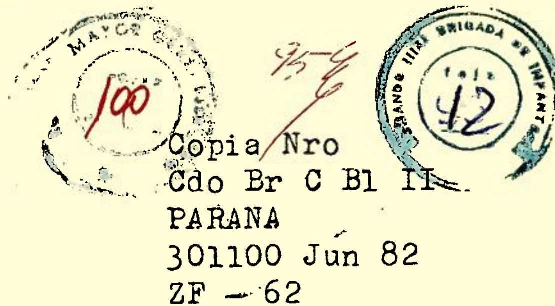
Fdo:
GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

DISTRIBUIDOR:

El mismo del cuerpo de la orden.

"ES COPIA"

HECTOR ANIBAL PIPET
Teniente Coronel
G 3 - Cdo Subz 22



Copia Nro
Cdo Br C Bl II
PARANA
301100 Jun 82
ZF - 62

ANEXO 5 (Logística) A LA OE CTE SUBZ 22 Nro 23/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

Ver el cuerpo de la Orden

2. MISION

Ver el cuerpo de la Orden

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Consistirá en la ejecución de las funciones, tareas y actividades que se determinen para cada fase.

b. Fases logísticas

1) Fase 1 (En ejecución)

Comprende las actividades especificadas en la OE Cte Br C Bl II Nro 21/82 (Registro Necrológico. Rendición de Honores y recepción en la GUC de ex prisioneros de guerra).

2) Fase 2 - Repliegue

Consistirá en el repliegue de todos los efectos logísticos de los Elementos a sus respectivos asientos de paz.

3) Fase 3 - Desmovilización

Consistirá en la ejecución de aquellas actividades referidas a:

a) Recepción de los efectos logísticos por parte de las Unidades Centros de Movilización.

b) Conformación o reorganización de los Dep(s) Ef(s) Log(s) Movil.

4) Fase 4 - Normalización de la situación logística del Ejército

Comprenderá las siguientes acciones:

a) Normalización de cargos (Puede incluir gestión de baja y/o inspecciones).

b) Devolución y/o transferencias de efectos logísticos.

c) Elaboración de la documentación correspondiente.

5) Fase 5 - Reposición de efectos (Eventual)

Se concretará la reposición total o parcial de los distintos efectos logísticos faltantes o inutilizados.

c. Aspectos a tener en cuenta en cada fase

1) En la Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos por parte de las Unidades Centro de Movilización

Consistirá en lo determinado en la OE Cte Br C Bl II Nro 41/78 (2C 8 0038/14)

b) Conformación de los Depósitos para Movilización

(1) Aspectos generales

Ejecutada la tarea expresada en 2) a) precedentemente, se llevará a cabo la reorganización de los Depósitos para Movilización, procediéndose a:

(a) Recuperación de los efectos.

(b) Redistribución de cargos.

(c) Previsión y adquisición de efectos para completamiento, canje y/o reposición.

(2) Aspectos particulares

(a) Se mantiene la prohibición del uso de los efectos "RM" en actividades o para fines que no sean específicos sin la debida autorización de este Cdo GUC.

(b) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos para el actual conflicto deben encontrarse en las mejores condiciones de uso.

2) En la Fase 4 - Normalización de la situación logística del Ejército (A ordenarse oportunamente su ejecución)

a) Normalización de los cargos

Es de responsabilidad de los Cdo(s) Log(s) la programación de inspecciones en las que se asignarán prioridad a aquellos elementos que debieron desplazarse a sus asientos de paz, a fin de regularizar a la mayor brevedad su situación de abastecimiento y mantenimiento y contralor de los cargos.

En tal sentido el Cdo Cpo Ej II ha ordenado la ejecución de visitas de EM en la jurisdicción, encaminadas a facilitar la normalización expresada en el párrafo precedente.

b) Devolución y transferencia de efectos a los elementos que inicialmente los disponían



(1) Las transferencias internas ordenadas por este Cdo Br tienen carácter de definitivas, y se ajustan a lo establecido durante la visita de EM del Cdo Cpo Ej II desarrollada durante los días 21/24 Jun 82.

(2) Efectos de Arsenales: A través del Cdo Ars se determinará el reintegro a los elementos de origen, de la totalidad de los efectos que hubieran sido transferidos a otros elementos de la Fuerza o provenientes de otras FFAA.

Los efectos provenientes del exterior serán devueltos al Cdo Ars, previo análisis de cada caso.

(3) Efectos de Intendencia: Aquellas UU (Núcleo) que hayan recibido efectos que no sean específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), mantendrán esos efectos a disposición del Cdo Int para su inspección y ulterior destino.

c) <u>Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas</u>

(1) <u>Destruídos o deteriorados</u>

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien determinará su ulterior destino.

(2) <u>Extraviados</u>

La documentación correspondiente será elevada a este Cdo GUC, dentro de los QUINCE (15) días de producirse el regreso del elemento a su asiento de paz.

d) <u>Actualización de la documentación</u>

A través de los Cdo(s) Log(s) se procederá a la actualización de la documentación de sus respectivos servicios, a fin de normalizar en el menor tiempo posible los inventarios generales y particulares.

3) <u>En la Fase 5 - Reposición de efectos</u>

La reposición de los efectos faltantes en las dotaciones de los distintos elementos, será ejecutada por los Cdo(s) Log(s) en la medida que sus disponibilidades de efectos y/o fondos lo permitan.

x. <u>Instrucciones de coordinación</u>

1) Las actas para la devolución de los efectos obtenidos por cesión, se elaborarán según el modelo determinado



105

en Expte 2C 2 4003/318 y MMC Cdo Br C Bl II Nro 10032/ 3/82.

2) La lista de erogaciones producidas para el caso de cesión, se hará según modelo de planilla que se agrega como Apéndice 1.

Sírvase acusar recibo.

Fdo. GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

" ES COPIA "

CARLOS ALFONSO
Mayor
J Div IV Log/Cdo Br C Bl II



Copia Nro
Cdo Br C Bl II
PARANA
301100 Jun 82
FZ - 26

APENDICE 1 (Lista de erogaciones del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión) AL ANEXO 5 (Logística) A LA OE CTE SUBZ 22 Nro 23/82 (Para el repliegue y desmovilización)

ELEMENTO (1)	ACTA		ACREEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE SUBTOTAL		TOTAL
	NRO	FECHA			UNIDAD(2)	GUC(2)	

(1) Unidad, Subunidad Independiente, Cdo, etc.
(2) O equivalente de las respectivas FFAA.

Sírvase acusar recibo

FDO.

GUILLERMO BERNARDO FONSECA
General Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

" ES COPIA "

CARLOS ALFONSO
Mayor
J Div IV Log/Cdo Br C Bl II

105



105

Copia Nro
Cdo Subz 22
PARANA
301100 Jun 82
NP - 42

ANEXO 6 (Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE DE SUBZONA 22 Nro 23/82 (Para el repliegue y desmovilización).

1. SITUACION

a. La del Cuerpo de la Orden.

b. Mantiene vigencia la Directiva Finanzas del Comandante en Jefe del Ejército Nro 318/82 con excepción de las modificaciones expresadas en el presente anexo.

2. MISION

El Comando IIdo Cuerpo de Ejército por intermedio de este Comando de Brigada apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos de la Fuerza a fin de facilitar en el menor tiempo posible el repliegue y la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área.

1) Asignaciones Funcionales

a) Gastos de Funcionamiento

(1) Elementos movilizados

Los gastos ciertos pendientes de pago y que no cuenten con el crédito correspondiente y que hayan sido autorizados por esta GUC, se anticiparán por MMC a este Comando de Brigada veinticuatro horas (24) posteriores a la recepción de esta orden.

(2) Elementos existentes

Se continuará liquidando las partidas normales.

(3) Combustibles y Lubricantes

(a) Elementos que se encuentren en jurisdicción



del Cdo Cpo Ej V y deben replegarse

- Hasta que abandonen la jurisdicción del Cpo Ej V.

  Los gastos serán absorbidos por el Cpo Ej V.

- A partir del momento que dejan la jurisdicción del Cpo, los elementos requerirán los fondos a esta GUC detallando los gastos.

(b) Elementos que se replieguen dentro de la jurisdicción del Cpo Ej II

- Los elementos requerirán a esta GUC los fondos correspondientes detallando los gastos donde conste, kilometraje recorrido, tipo de vehículos. El requerimiento deberá encontrarse en este Comando de Brigada VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la recepción de la presente.

b) Racionamiento

(1) Se continuará con el Régimen Funcional vigente.

(2) Elementos que son desmovilizados

Las unidades núcleos informarán por MMC a la Jefatura V Finanzas la fecha de desmovilización de los elementos detallando los efectivos de cuadros y tropas.

(3) Reintegros por racionamiento

Deben quedar efectivizados antes del 30 Jun 82.

2) Viáticos

Se liquidarán sólo por movimientos individuales y hasta la guarnición de origen.

3) Reintegros

Serán elevados por vía jerárquica.

4) Compensación Especial Marco Regional (CEMR)

Se liquidará incluído el día de regreso a su guarnición de origen.

x. Instrucciónes de coordinación

1) Rendiciones de cuentas

a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo

1027
107



de la operación desarrollada cumplimentará lo ordenado en la Directiva de Finanzas del Comando en Jefe del Ejército Nro 318/82 en 5. d..

b) Elementos que recibieron fondos de la cuenta Fondo Patriótico Malvinas Argentinas.

Rendirán en todos los casos cumplimentando los requisitos fijados en el Capítulo VII de las Normas Administrativa Contables (NAC) incluyendo además los comprobantes de inversión y Acta por duplicado similar a la prevista en el Anexo 1 a la Resolución inserta en BRE Nro 4647.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
GUILLERMO BERNARDO FONSECA
Coronel
2do Cte y JEM Cdo Br C Bl II

DISTRIBUIDOR:

El mismo de la OE Cte Subz 22 Nro 23/82.

"ES COPIA"

ANTONIO NIEVA
Mayor
J Sec Cont Cdo Br C Bl II

Copia Nro 41
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JGV - 76

ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. General

La evolución de la situación a partir del cese de hostilidades en el TOAS permite desafectar los efectivos movilizados y adoptar las medidas para normalizar las actividades de la GUC.

b. Particular

1) El PEN emitió los decretos 688,867 y 807 para la convocatoria.

2) El Cdo J Ej y el Cpo Ej II impartieron las órdenes para el completamiento y alistamiento de los elementos de la jurisdicción de la CUC.

2. MISION

La Br I III desmovilizará los efectivos convocados para completar las Unidades/Subunidades dependientes, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar las actividades de la GUC en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en:

1) Reunión del personal convocado, confección de la documentación pertinente y control sanitario.

2) Reunión, control y eventual devolución del material.

b. Misiones particulares de las Unidades y Subunidades dependientes:

Ejecutarán las acciones determinadas en la presente OE.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

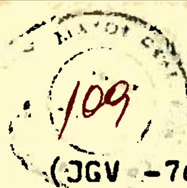
a) Respecto al Personal Convocado:

(1) Reunión de los efectivos convocados:

Se prolonga hasta que se complete la misma con el último de los heridos o tramite de registro necrológico.

(2) Confección de la documentación siguiente:

(a) Informe de calificación para el personal de cuadros.




(b) Registro en el DNI o LE con fecha de desconvocatoria coincidente con la Cédula.

(c) Certificado de servicios.

(d) Certificado indicando el tiempo que permaneció incorporado, con la firma del Jefe del Elemento Centro de Movilización (o quien se encuentre transitoriamente a cargo), para constancia de los empleadores(Incluir fecha de convocatoria y desconvocatoria).

(e) Confección de la Cédula de Desconvocatoria (Firmada por el J Elem).

(3) Normalización de haberes, mediante la aplicación de la Ley Nro 22580 (Remuneración del personal convocado) y su reglamentación.

(4) Provisión de pasaje a su lugar de residencia habitual.

ojo (5) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores a los decretos de convocatoria.

(6) Control Sanitario

(a) Examen médico para determinar la aptitud psico-física.

(b) Eventual solicitud de actuaciones de Justicia Militar por problemas sanitarios.

b) Respecto del material:

(1) Reunión y control de efectos en los Elementos Centro de Movilización.

(2) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

(3) Eventual pago de indemnizaciones cuando expresamente así lo ordene la superioridad.

2) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Elementos Centros de Movilización, los formularios de Certificado de Servicios.



3) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999 (Disposiciones que regulan la disciplina militar en el personal de cuadros y tropas y en el de la reserva que ha sido convocado).

S4 quiero verla → 4) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la ORDEN ESPECIAL DEL CTE BR I III Nro 1/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

5) Para la devolución de los efectos obtenidos por cesión se confeccionarán las actas determinadas en el Anexo 3.



105



(JGV - 76 - Cdo Br I III)

6) Los requerimientos por erogaciones producidas, sólo para el caso de cesión, se harán según lo determinado en el Anexo 3.

S1 → 7) Las Unidades/Subunidades dependientes elevarán a este Cdo Br por duplicado, para antes del 20 Jul 82, los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de la Reserva.

S4 → c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización. S/N

S3 → d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

S1 (1) Del personal (Incluir lista nominal con el personal de cuadros de la reserva proveniente y no proveniente del cuadro permanente, con fecha de desconvocatoria).

S4 (2) De los efectos en general. /Remitido por Expte X 32-2083/1 (Div Log)

S3 (3) De otros aspectos.

8) Las eventuales situaciones laborales que pudieren surgir, deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

No se preveen apoyos SAC para el cumplimiento de la presente OE.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

El actual.

b. Comunicaciones

Las vigentes.

Sírvase acusar recibo. Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Cnl
A cargo transitorio Br I III

Anexos:

Anexo 1: Contrainteligencia.

Anexo 2: Personal(Se remitirá oportunamente)

Anexo 3: Logística

Anexo 4: Finanzas

III



(JGV - 76 - Cdo Br I III)

Distribuidor:

Copia Nro 1 : Div III-Op (Cdo Br I III)
Copia Nro 2 : Div II- Icia "
Copia Nro 3 : Div I - Pers "
Copia Nro 4 : Div IV-Log "
Copia Nro 5 : Sec Movilización "
Copia Nro 6 : Sec Finanzas "
Copia Nro 7 : R I 4
Copia Nro 8 : R I 5
Copia Nro 9 : R I 12
Copia Nro 10: G A 3
Copia Nro 11: B Log 3
Copia Nro 12: Esc Expl C Bl 3
Copia Nro 13: Ca Ing 3
Copia Nro 14: Ca Com 3
Copia Nro 15: Ca Cdo Ser (Cdo Br I III)

"ES COPIA"

JUAN ALBERTO GROPPO VILAR
Mayor
A Cargo Div III Op/Cdo Br I III

Copia Nro....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

ANEXO 1 (Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

Planeamiento y ejecución de la desmovilización

1. Participación del personal estrictamente necesario y con:

   a. Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

   b. Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y Leyes vigentes.

2. Seguridad en la documentación

   a. La clasificación y reclasificación se debe realizar teniendo en cuenta el grado de seguridad que requiere cada documento de acuerdo a la importancia del tema tratado.

   b. El conocimiento y difusión de toda documentación se hará de acuerdo a las necesidades impuestas para su cumplimiento.

   c. La destrucción de material de trabajo se realizará apenas cumplida su finalidad y teniendo en cuenta las órdenes para la documentación clasificada.

   d. La documentación clasificada será controlada permanentemente, se tendrá en cuenta la disciplina del secreto y el control de la reproducción de documentos.

3. Seguridad de las comunicaciones y del personal

   a. Se debe instruir al personal de manera que las conversaciones que realice por los medios técnicos y en forma personal no transmitan aspectos que deben quedar reservados a determinados niveles y asimismo que siempre dejen un saldo psicológicos positivo a la Fuerza y a su integrantes.

   b. Evitar contactos con los Medios de Comunicación Social.

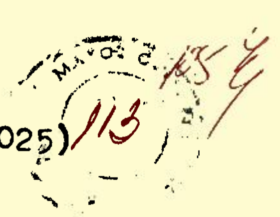
   Está prohibido efectuar declaraciones y/o prestarse a reportajes a los MCS.

   En casos excepcionales el Jefe de Unidad y/o Subunidad independiente (puede emplear personal preparado al efecto) para hacer declaraciones y/o exposiciones teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

   1) El orgullo que sienta un Jefe de una Unidad del Ejército Argentino por la calidad y cualidades de sus Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados.

   2) La seguridad que le hubiera resultado muy dificil casi imposible al agresor obtener este éxito parcial si no hubiera estado apoyado por otra potencia de primer orden a nivel mundial y con armas tan sofisticadas y preparadas para emplear en la OTAN contra otras potencias mundial (RUSIA).

113





3) Que el sacrificio no ha sido inútil.

4) Es cierto que hemos perdido un objetivo parcial, pero que tiene la seguridad que los Argentinos vamos a llegar al éxito, trabajando todos unidos, y cada uno en el lugar que le toque actuar, en la fábrica, en el taller, en el aula, en la oficina, en el cuartel haciéndolo sin desmayo, con la firme voluntad de alcanzar los objetivos que hacen a la seguridad, al bienestar y a la felicidad de la Nación y de sus habitantes.

5) Que ya los logros obtenidos son valiosos.

6) Que las Malvinas siguen siendo argentinas, ahora más que nunca.

7) Que tiene una profunda fe en la victoria final.

8) La seguridad y el conocimiento que tiene del convencimiento que poseen Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados de la causa que se estaba defendiendo, aspecto que realmente permitió, ante la inferioridad material y tecnológica, escribir una página de gloria en nuestra historia; pues al margen de los resultados, quedarán grabados en los jóvenes argentinos, los valores y actitudes que tan dura prueba les permitió recoger.

c. Todo requerimiento, orden, comunicación referida a la desmovilización, debe ser considerado documentación clasificada.

d. Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología y reacciones psicológicas) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

APENDICE:

- Apéndice 1 : Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia al Anexo 1 (Contrainteligencia) a la Orden Especial Nro 731/82 (Desmovilización).

Sírvase acusar recibo.

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.



Copia Nro.....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

ARGENINO!!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en mas USTED DEBERA:

La Tropa
Reunión
día martes
conmigo

- No ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.
- No proporcionar información sobre movilización, organización del elemento al cual perteneció y apoyo con los cuales contó.
- Destacar el profundo conocimiento y convencimiento de la causa que se estaba defendiendo.
- Exaltar los valores de compañerismo puesto de manifiesto en situaciones tan adversas.
- Remarcar que la juventud es capaz de hechos heroicos.
- No comentar rumores ni anécdotas fantasiosas, hacer referencias a hechos concretos de experiencias vividas personalmente.
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron sus vidas por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.



110



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

Ver el cuerpo de la Orden.

2. MISION

Ver el cuerpo de la Orden

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Consistirá en la ejecución de las funciones, tareas y actividades que se determinan para cada fase.

b. Fases logísticas

1) Fase 1 - Desmovilización

Consistirá en la ejecución de aquellas actividades referidas a:

a) Recepción de los efectos logísticos por parte de la Unidades Centros de Movilización.

b) Conformación o reorganización de los Dep(s) Ef(s) Log(s) Movil.

2) Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército

Comprenderá las siguientes acciones:

a) Normalización de cargos (Puede incluir gestión de baja y/o inspecciones).

b) Devolución y/o transferencias de efectos Logísticos.

c) Elaboración de la documentación correspondiente.

3) Fase 3 - Reposición de efectos (Eventual)

Se concretará la reposición total o parcial de los distintos efectos logísticos faltantes o inutilizados.

c. Aspectos a tener en cuenta en cada fase

1) En la Fase 1 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos por parte de las Unidades Centro de Movilización

La totalidad de los efectos deberán ser reintegrados a sus depósi-




tos originales a fin de facilitar el control y posterior normalización, debiendo observarse los aspectos contenidos en la OE Cte Cpo Ej II Nro 37/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización), particularmente en lo que hace a mantenimiento y almacenamiento de los distintos efectos.

b) Conformación de los Depósitos para Movilización

(1) Aspectos generales

Ejecutada la tarea expresada en 2) a) precedente, se llevará a cabo la reorganización de los Depósitos para Movilización, procediéndose a:

(a) Recuperación de efectos.

(b) Redistribución de cargos.

(c) Previsión de adquisición de efectos para completamiento, canje y/o reposición.

(2) Aspectos particulares

(a) Se mantiene la prohibición del uso de los efectos "RM" en actividades o para fines que no sean específicos sin la debida autorización de este Cdo GUC.

(b) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos para el actual conflicto deben encontrarse en las mejores condiciones de uso.

c) Aspectos a tener en cuenta referidos a

(1) Efectos Clase II y IV (Ars y San)

Se procederá a la devolución de efectos eventuales provistos a las Unidades al elemento logístico que se los proveyo, invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(2) Efectos II y IV (Int)

ojo ropa de [illegible] y [illegible]

Las Unidades de la GUC que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su Guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarah en fecha a ordenarse oportunamente la totalidad de esos efectos, en la Ca Int 121, los que quedarán a disposición del Cdo Int, quíen procederá a su inspección y ulterior destino.

2) En la Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército (A ordenarse oportunamente su ejecución)

a) Normalización de los cargos

Es de responsabilidad de los Cdo(s) Log(s) la programación de inspecciónes en las que asignarán prioridad a aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz, a fin de regularizar a la mayor brevedad su situación de abastecimiento y mantenimiento y contralor de los cargos.

En tal sentido el Cdo Cpo Ej II ha ordenado la ejecución de visi-

117

tas de EM en la jurisdicción, encaminadas a facilitar la normalización expresada en el párrafo precedente.

b) Devolución y transferencia de efectos a los elementos que inicialmente los disponían

(1) Efectos de Arsenales

A través del Cdo Ars se determinará el reintegro a los elementos de orígen, de la totalidad de los efectos que hubieran sido transferidos a otros elementos de la Fuerza o provenientes de otras FF AA.

Los efectos provenientes del exterior serán devueltos al Cdo Ars, previo análisis de cada caso.

(2) Efectos de Intendencia

Aquellas UU (Núcleo) que hayan recibido efectos que no sean específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), mantendrán esos efectos a disposición del Cdo Int para su inspección y ulterior destino.

c) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien determinará su ulterior destino.

Cri 20 un que para

(2) Extraviados

La documentación correspondiente será elevada a este Cdo GUC, a la mayor brevedad posible, no sobrepasando los 10 días a contar del momento de regreso a su asiento de paz.

d) Actualización de la documentación

A través de los Cdo(s) Log(s) se procederá a la actualización de la documentación de sus respectivos servicios, a fin de normalizar en el menor tiempo posible los inventarios generales y particulares.

3) En la Fase 3 - Reposición de efectos

La reposición de los efectos faltantes en las dotaciones de los distintos elementos, será ejecutada por los Cdo(s) Log(s) en la medida que sus disponibilidades de efectos y/o fondos lo permitan.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las actas para la devolución de los efectos obtenidos por cesión, se elaborarán según el modelo que se agrega como Apéndice 1, debiendo constatarse se haya confeccionado previamente la documentación agregada como Apéndice 2 (Acta completa si es bien estatal).

2) La lista de erogaciones producidas para el caso de cesión, se hará según el modelo de planilla que se agrega como Apéndice 3.

Sírvase acusar recibo.





(Cdo Br I III/JRC-31)

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

APENDICES

- Apéndice 1: Modelo de Acta de Devolución
- Apéndice 2: Modelo de Acta de Préstamo
- Apéndice 3: Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión.

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III





Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 1 (Modelo de Acta de devolución) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ACTA DE DEVOLUCION

En............(1)..............a los...........días del mes de...............del año.........siendo las.......horas, se labra la presente acta para dejar constancia de la devolución del/la .(característica.del.efecto)................... al señor ...(propietario.o.representante.legal).........(LT/LC/DNI)........... ......(1).............que le facilitara en calidad de préstamo-requisa(1) para ....(2)................el............................. ....

Conste asimismo que el propietario identifica el efecto y presenta su conformidad en el estado y funcionamiento (en caso contrario se consignará esa circunstancia y sus motivos).

Del presente documento se confeccionaron DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, siendo el original para el propietario o representante legal y el duplicado para las tramitaciones militares.

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Identificación elemento militar.

....	....
Aclaración Jefe del Elemento	Aclaración del Prestatario

NOTA:

1. Si el propietario o su representante legal, no estuviera de acuerdo con el estado en que le es devuelto el efecto deberá:

   a. Hacerlo constar en el acta.

   b. Señalar las causas (estado, funcionamiento, etc.)

120 115

(Cdo Br I III/JRC-31)



c. Indicar el plazo o forma que se conviene en solucionar las novedades surgidas

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Directiva.

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

121 116/7



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 2 (Modelo de Acta de préstamo) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

A C T A

1. CONFORMIDAD (Para bienes y/o servicios privados).

En ....(1) del .... a los .... días del mes de ....del año ..... siendo las .... horas, se procede a dejar constancia de la conformidad dada por el Sr .... para ceder en calidad de préstamo un ....(2) .... a partir de la fecha que más abajo se detalla,

....
Aclaración Jefe del Elemento

....
Aclaración del Prestatario

2. PRESTAMO

En ....(1) del .... a los .... días del mes de ....del año .... siendo las ...... horas, se procede a labrar la presente acta para dejar constancia de las características y estado del efecto cedido en préstamo por el Sr .... (MI/LC/DNI)........ ...., responsabilizándose el beneficiario por las novedades que surgieran de su uso.

a. Características:....................(2)..........................

b. Estado y/o funcionamiento: ....

c. Fecha u oportunidad en que el efecto será devuelto: ....

De la presente acta se confeccionaron dos ejemplares de un mismo tenor (original al prestatario, duplicado al beneficiario).



114



(Cdo Br I III/JRC-31)

....
Aclaración Jefe del Elemento Aclaración del Prestatario

NOTA:

(1) Lugar

(2) Bien o servicio

Dentro de las características del efecto se incluirán los números que hacen a su identificación.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden.

ES COPIA:
JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 3 (Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ELEMENTO (1)	A C T A		ACREEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	I M P O R T E		TOTAL
					SUBTOTAL		
	NRO	FECHA			UNIDAD (2)	GUC (2)	

(1) Unidad, Subunidad Independiente, Comando, etc.

(2) O equivalente de las respectivas FFAA.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo del Plan

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

124



119



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
HAC - 75

ANEXO 4(Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. La del Cuerpo de la Orden.

b. Mantiene vigencia la Directiva de Finanzas del Comandante en Jefe del Ejército Nro 318/82 con excepción de las modificaciones expresadas en el presente anexo.

2. MISION

El EMGE - Jefatura V Finanzas a través del Comando de Brigada, apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos de la GUC a fin de facilitar en el menor tiempo posible la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área.

1) Asignaciones funcionales

a) Gastos de funcionamiento

Se continuará liquidando las partidas normales.

b) Racionamiento

Se continuará con el Régimen Funcional vigente y los reintegros por racionamiento deben quedar efectivizados con carácter de urgente.

2) Viáticos

Se liquidarán sólo por movimientos individuales y hasta la guarnición de origen.

3) Reintegros

Serán elevados por vía jerárquica.

4) Compensación especial Marco Regional (CEMR)

Se liquidará incluído el día de regreso a su guarnición de origen.

x. Instrucciones de coordinación

1) Rendiciones de cuentas



a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo de la operación desarrollada cumplimentará lo ordenado en la Directiva de Finanzas del Comando en Jefe del Ejército Nro 318/82 en 5. d..

b) Elementos que recibieron fondos de la cuenta Fondo Patriótico Malvinas Argentinas

Rendirán en todos los casos cumplimentando los requisitos fijados en el Capítulo VII de las Normas Administrativas Contables (NAC) incluyendo además los comprobantes de inversión y acta por duplicado similar a la prevista en el Anexo 1 a la resolución inserta en el BRE 4647.

2) Combustibles y lubricantes

a) Solicitud de reintegros por movimientos en la jurisdicción del Cpo Ej V

Se canalizarán a esa GUB en forma directa.

b) Solicitud de reintegros por movimientos fuera de la jurisdicción del Cpo Ej V

Las Unidades y Subunidades dependientes las elevarán con carácter de urgente a este Cdo Br discriminando si se ejecutan dentro o fuera de la jurisdicción del Cpo Ej II y dejando constancia de kilometraje recorrido, tipo de vehículos y gastos emergentes.

3) La Sec Fin adelantará por MMC las exigencias derivadas de la implementación de 3. a. 1) b) y 3. x. 2) b).

4. SPAC

Ver cuerpo de la Orden.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Ver cuerpo de la Orden.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Transitorio Cdo Br I III

Distribuidor:

El del cuerpo de la Orden.

"ES COPIA"

RAUL HORACIO MORTOLA
Mayor
3 Secc Cont Cdo Br I III

5

127

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE-Jef I - Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
RSE - 80

U120235 1/5

DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores).

1. SITUACION.

Las operaciones en ejecución, con motivo de la recuperación de las ISLAS MALVINAS, SANDWICH y GEORGIAS DEL SUR, imponen adoptar medidas que permitan simplificar y sistematizar las actividades relacionadas con el Registro Necrológico y la Rendición de Honores correspondientes.

Existe una amplia bibliografía al respecto que es necesario condensar y adaptar a la presente situación, a los efectos de disponer de unidad de criterio en los distintos niveles de conducción y ejecución.

2. OBJETO.

Esta Directiva tiene por objeto fijar la política y los procedimientos a adoptar en la función de Registro Necrológico y en la Rendición de Honores dentro de la Fuerza.

3. ALCANCE.

Será de aplicación obligatoria para todos los Comandos, Unidades y Organismos de la Fuerza, completando y particularizando las prescripciones reglamentarias establecidas en el RE-42-58 (Registro Necrológico).

Comprende procedimientos GENERALES donde se fijan los grandes lineamientos sobre el tema y otros PARTICULARES específicos para cada Teatro, que deberá adaptarse a cada situación.

4. NECESIDADES QUE SATISFACE.

Determinar responsabilidades, tareas y acciones que deban llevarse a cabo en los distintos niveles de Comando.

5. PROCEDIMIENTOS.

a. Registro Necrológico.

1) Generales.

a) Búsqueda.

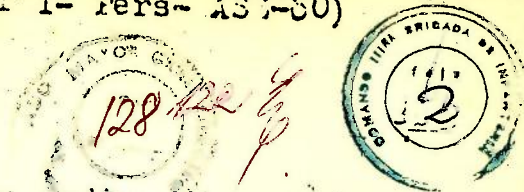
Será responsabilidad de todos los niveles, siempre que las bajas se produzcan dentro de la zona de responsabilidad del elemento.

Si las bajas se producen fuera de dicha zona, el Comando Superior será responsable de esa actividad; pero el elemento dependiente deberá informar de esta transferencia de responsabilidad.

b) Recolección.

Los distintos elementos serán responsables de esta

///



actividad y será ejecutada con los medios disponibles (Anexo 1).

En situaciones en que el elemento responsable de la tarea no pueda ejecutar esta actividad, el escalón inmediato superior asumirá la responsabilidad, previa comunicación del elemento dependiente.

Previo a la evacuación se deberán desarrollar las siguientes tareas de registro:

(1) Determinación (Designación) del lugar donde fue rescatado (Ubicación en la carta o por referencias naturales y/o artificiales).

(2) Confección del formulario Registro de Búsqueda Final (RE-42-58 - Anexo 6).

(3) Rótulo de Identificación de Restos (RE-42-58 - Anexo 25).

(4) Registro de efectos personales (RE-42-58 - Anexo 17).

Una vez concluída la actividad de recolección, los restos serán reunidos en las instalaciones previstas para tal fin (Anexo 1).

c) Evacuación.

Los restos serán evacuados (Transportados) a las instalaciones correspondientes a nivel Unidad (Anexo 1).

Posteriormente la Unidad entregará los restos al lugar de Reunión Necrológico de la GUC y de allí serán trasladados a los Cementerios Militares Temporales de la GUB si se organizan o en su defecto se entregarán a los deudos.

En todos los casos se cumplirá lo previsto en el Anexo 15 (Gráfico de la evacuación de restos y efectos personales en el TO) del RE-42-58.

d) Inhumación.

Se efectuará en los lugares que determinen los deudos siempre que la situación así lo permita.

En caso de que la situación exija la creación de Cementerios Militares Temporales, el Comandante del TO o de la GUB requerirá la autorización correspondiente para su ejecución al EMGE (Jef I - Pers).

Los entierros aislados serán excepcionales y sólo en ciertas situaciones de combate, debiendo en todos los casos mediar la autorización del Comandante TO.

2) Particulares.

a) MALVINAS (Otros TTOO)

(1) Búsqueda.

///

- A cargo del elemento dentro de su zona de acción.

- A cargo de la Gobernación Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre) si se realiza fuera de la zona de acción del elemento.

(2) Recolección.

- A cargo del elemento dentro de su zona de acción.

- A cargo de la Gobernación Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre) si se realiza fuera de la zona de acción del elemento.

(3) Identificación.

Se efectuará la "Fase inicial" que se inicia con los actos de la búsqueda y se extiende a través de los canales de evacuación.

(4) Evacuación.

El Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre), tendrá la responsabilidad de centralizar esta actividad. Para ello deberá efectuar los acuerdos necesarios con el Comandante del Cuerpo de Ejército V.

- Toda evacuación del TOAS hacia el Continente, deberá ser comunicada al EMGE (Jef I - Pers).

- El Comando del Cuerpo de Ejército V, determinará la instalación que ejecutará la "Fase final" de la identificación aplicando todo el procedimiento técnico de clasificación y registro que se efectúa en el lugar de procesamiento de restos o en el cementerio.

- Asimismo el Comandante del Cuerpo de Ejército V deberá comunicar la recepción de los restos al EMGE (Jef I - Pers) especificando fecha, hora, nómina y datos personales de los occisos.

(5) Inhumaciones.

Serán las mínimas posibles y se ejecutarán cuando la situación de combate así lo imponga. El Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre) es el único autorizado a ordenar esta actividad, debiendo informar al EMGE (Jef I - Pers).

b) Cuerpo de Ejército V (Otras GGUUB)

(1) Búsqueda.

Idem MALVINAS.

(2) Recolección.

Idem MALVINAS.



130 124

(3) Identificación.

Tanto la "Fase inicial" como la "Fase final" se efectuarán a través de la cadena de evacuación.

(4) Evacuación.

Las bajas que se produzcan en el Continente serán evacuadas siguiendo los mismos procedimientos que se aplican en tiempo de paz..

Cuando las evacuaciones sean de los restos provenientes de MALVINAS podrán arribar dentro de la jurisdicción del Cuerpo de Ejército V a los siguientes lugares:

- RIO GALLEGOS (Cdo Br I Mec XI).
- COMODORO RIVADAVIA (Cdo Cpo Ej V - Cdo Br I IX).
- BAHIA BLANCA (Cdo Cpo Ej V)
- PUERTO QUILLA (Cdo Br I Mec XI).
- PUERTO DESEADO (Cdo Br I IX).

En estas circunstancias se procederá de la siguiente manera:

. El Oficial de Sanidad del Comando Receptor hará acondicionar los restos recibidos y efectuará nueva clasificación y control de la documentación y efectos personales existentes.

. Acondicionados los restos y efectos se procederá a su evacuación a los lugares de destino final:

  - Si los restos tienen como destino final la jurisdicción del Cdo Cpo Ej V será responsabilidad de este Comando la ejecución, supervisión y control de todas las actividades necesarias para la entrega de los restos a los familiares.

  - Si los restos deben ser entregados fuera de la jurisdicción del Cdo Cpo Ej V se procederá de la siguiente forma:

    . El Cdo Cpo Ej V tendrá la responsabilidad de evacuar los restos a la jurisdicción del Cpo Ej I (BUENOS AIRES); en este lugar el Cdo San tendrá la responsabilidad de efectuar un control de los restos y efectos recibidos y una vez concluído este rápido proceso, en coordinación con la Jef IV - Log (Transporte), se procederá a evacuar los restos hasta el destino final. Esta actividad será coordinada por Jef I - Pers (Ayudantía General).

    . En el caso de que los restos sean entregados en otro país, al repatriarlos y ser recibidos en jurisdicción del Cdo Cpo Ej I (BUENOS AIRES) se procederá según lo determinado para el Cpo Ej V (Personal que no es de su jurisdicción).

(5) Inhumación.

Los restos deben ser entregados a los deudos, debiéndose facilitar los medios necesarios, dentro de las posibilidades existentes.

///

131 159 5

El Comando del Cuerpo de Ejército V (Otras GGUUB), podrá instalar y operar un Cementerio Militar Temporal dentro de su jurisdicción, cuando las circunstancias así lo requieran y previa autorización del EMGE (Jef I - Pers).

El primer procedimiento será el usual.

b. Rendición de honores.

1) MALVINAS (Otros TTOO).

Se evitarán las ceremonias fúnebres en el TO tratándose por todos los medios de efectuar las evacuaciones al Continente, donde se rendirán los honores correspondientes (RV-200-1 - Ceremonial).

En aquellas situaciones en que la evacuación no fuera posible en forma inmediata, se procederá de la siguiente forma:

Sepelio (Cementerio Militar Temporal).

- Rendición de honores (Se tomará como base para la rendición de honores, lo prescripto en el RV-200-1 - Ceremonial; Anexo 12 - Honores Fúnebres).
- Palabras de despedida.
- Toque de silencio.

La responsabilidad de la rendición de honores, será del Comandante TO cuando la ceremonia se realice dentro del mismo. Si los restos son evacuados fuera del TO la responsabilidad recaerá en el Jefe de la Guarnición de la Unidad de origen.

Al personal enemigo fallecido, se le rendirán los honores reglamentarios según su jerarquía.

2) Cuerpo de Ejército (Otras GGUUB)

Si la situación lo permite el velatorio y el sepelio deberá efectuarse dentro del marco de una ceremonia adecuada a las circunstancias, buscando exaltar el heroico valor en combate al ofrecer la vida por la Patria.

En las ceremonias de conjunto, deberá evitarse marcar las diferencias jerárquicas de los restos.

Se tomará como base mínima para la rendición de honores, lo prescripto en el RV-200-1 - Ceremonial - Anexo 12 - Honores Fúnebres.

La responsabilidad de la rendición de honores, será del Comandante GUB, quien la podrá delegar en el Jefe de la Guarnición de la Unidad de origen.

c. Acreditación del fallecimiento o desaparición.

Se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo 2.

6. INSTALACIONES.

a. Puesto Socorro.

Será la instalación que recibirá los restos del personal,



correspondiente a la Unidad.

b. Lugar de Reunión Necrológico.

Son las instalaciones que organiza la GUC (dos) bajo la responsabilidad del J Ca San.

c. Cementerio Militar Temporal.

Se instala uno a nivel GUB y su organización, característica y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el RE-42-58.

d. Depósito (lugar) de procesamiento de restos.

Se instalará cuando los cementerios militares temporales se encuentren alejados y sea conveniente realizar esta actividad en forma rápida para evitar procesos de descomposición.

e. Oficina de Registro Necrológico.

Mantendrá los datos sobre la situación de búsqueda, rescate, evacuación, identificación e inhumación de los muertos y dependerá del Oficial de Sanidad del elemento que la instale.

Cumplirá todas las actividades de Registro Necrológico y proporcionará informes.

Se instalará a nivel Cdo TO.

7. INFORMES.

Los informes de baja, se ajustarán a los siguientes procedimientos:

a. Producida una baja, el elemento informa a su Comando Superior.

b. El Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS (Comandante del Componente Terrestre del TOAS) o los Comandos GGUUB, una vez que confirma la misma, informa en forma urgente y por el medio más rápido al EMGE (Jef I - Pers), especificando si es una baja de combate, no producida en combate o administrativa, ajustándose para ello a lo determinado en el Artículo 2005 del RV-3-50 (Reglamento de Personal) y lugar de traslado definitivo o transitorio (Recuperación).

c. El EMGE a través de la Jefatura I - Personal confirma la información y completa los datos (antecedentes) de personal.

d. Posteriormente el Jefe I - Personal informa al JEMGE y se efectúan las comunicaciones a la GUB de que dependa el personal fallecido, a la Ayudantía General (EMGE) a los efectos que se realicen los registros correspondientes, a la Secretaría del Comando en Jefe del Ejército para su informe a la opinión pública y al EMC.

e. La Ayudantía General (EMGE) tendrá como responsabilidad primaria, efectuar las comunicaciones correspondientes sobre bajas dentro de las 48 horas, a:

- Contaduría General del Ejército.

///



17

133

- Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares.

- Jefatura V - Finanzas.

a los efectos de que se realicen los registros y se adopten las medidas necesarias para la liquidación de las pensiones correspondientes a los deudos.

f. La Unidad o Comando que reciba la orden será la responsable de efectuar las comunicaciones a los familiares y entregar los efectos personales a los deudos.

g. El Oficial de Personal de los distintos niveles de comando, tendrá la responsabilidad de confeccionar un "Parte de Novedades" de registro de bajas que deberá elevar al Comando Superior dentro de las 24 horas de producida la novedad.

h. Los informes de bajas, la documentación y los efectos personales de los desaparecidos, serán procesados en forma idéntica a una baja normal, debiéndose especificar, en todos los casos, si el hecho se produjo en combate o no.

i. Cuando se produzca el deceso de personal evacuado a un Centro Hospitalario fuera de su guarnición, el Comando de la GUC o GUB bajo cuya jurisdicción se produzca la novedad, tendrá la responsabilidad de informar al EMGE (Jef I - Pers) quien efectuará las comunicaciones correspondientes indicadas en d. precedente.

j. El registro y procesamiento (Recolección - Identificación - Inhumación) de las bajas enemigas, seguirán los mismos canales que las bajas propias.

k. La Secretaría del Cdo J Ej será la responsable de efectuar las comunicaciones a la prensa.

8. DOCUMENTACION.

Además de la señalada en b) Recolección, se deberá confeccionar la siguiente domentación:

1. Informe que produce el elemento (S1-G1) que sufrió la baja al Comando Superior.

2. El Cdo TOAS o Cdo GUC o GUB informa al EMGE (Jef I - Pers).

3. Si existen dudas sobre la identificación, se confeccionará el "Informe de Reconocimiento" (RE-42-58 - Anexo 3).

4. La primera instalación que reciba restos, deberá confeccionar el "Formulario de Informe de Personal Muerto" (RE-42-58 - Anexo 16).

5. En los lugares de reunión se asignará el "Número de Evacuación" a cada uno de los restos recibidos.

6. El lugar de reunión necrológico confeccionará el formulario "Nómina de los Restos Evacuados" (RE-42-58 - Anexo 8).

///

134 128 88

7. En el lugar de reunión se confeccionará el "Registro de Efectos Personales" (RE-42-58 - Anexo 17).

8. La Unidad elevará el legajo del occiso al Comando Superior a los efectos que el mismo sea remitido al EMGE (Jef I - Pers - Aytía Grl).

9. Requerimientos.

Los efectos necesarios para el procesamiento (sacos o bolsas necrológicas, etc) y el transporte de los restos, serán requeridos por el canal logístico del escalón de comando correspondiente.

D O

JOSE ANTONIO VAQUERO
General de División
Jefe del EMGE

Sírvase acusar recibo.

Anexos:

- Anexo 1: Registro Necrológico (Niveles, responsables, medios e instalaciones).

- Anexo 2: Procedimiento a seguir para acreditar el fallecimiento o la desaparición del personal.

- Anexo 3: Resúmen de prescripciones reglamentarias y formularios.

DISTRIBUIDOR:

- Copia Nro 1: CJE.
- Copia Nro 2: JEMGE.
- Copia Nro 3: Estado Mayor Conjunto.
- Copia Nro 4: Cdo Cpo Ej I.
- Copia Nro 5: Cdo Cpo Ej II.
- Copia Nro 6: Cdo Cpo Ej III.
- Copia Nro 7: Cdo Cpo Ej IV.
- Copia Nro 8: Cdo Cpo Ej V.
- Copia Nro 9: Cdo IIMM.
- Copia Nro 10: 2do JEMGE.
- Copia Nro 11: Gobernación Militar MALVINAS.
- Copia Nro 12: Cdo Br C Bl I.
- Copia Nro 13: Cdo Br C Bl II.
- Copia Nro 14: Cdo Br I III.
- Copia Nro 15: Cdo Br I Aerot IV.
- Copia Nro 16: Cdo Br I V.
- Copia Nro 17: Cdo Br I M VI.
- Copia Nro 18: Cdo Br I VII.
- Copia Nro 19: Cdo Br I M VIII.
- Copia Nro 20: Cdo Br I IX.
- Copia Nro 21: Cdo Br I Mec X.
- Copia Nro 22: Cdo Br I Mec XI.
- Copia Nro 23: Cdo Br I XII.
- Copia Nro 24: Jef I - Pers

135



135 129

- Copia Nro 25: Jef II - Icia.
- Copia Nro 26: Jef III - Op.
- Copia Nro 27: Jef IV - Log.
- Copia Nro 28: Jef V - Fin.
- Copia Nro 29: Jef VI - Mov
- Copia Nro 30: Aytía Grl.
- Copia Nro 31: AJE.
- Copia Nro 32: RI Mec 3.
- Copia Nro 33: RI 4.
- Copia Nro 34: RI 5.
- Copia Nro 35: RI Mec 6.
- Copia Nro 36: RI Mec 7.
- Copia Nro 37: RI 8.
- Copia Nro 38: RI 25.
- Copia Nro 39: GA 3.
- Copia Nro 40: GA Aerot 4.
- Copia Nro 41: GADA 601.
- Copia Nro 42: GADA 101.
- Copia Nro 43: B Log 3
- Copia Nro 44: B Log 10.
- Copia Nro 45: Archivo (EMGE - Jef I - Pers).

Copia Nro ... 20/15.
Cdo. J Ej
(EMGE-Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATI - 81

ANEXO 1 (Procedimientos) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores).

NIVELES RESPONSABLES DE REGISTRO	RESPONSABLES		MEDIOS DISPONIBLES	INSTALACION	OBSERVACIONES
	SUPERVISION	EJECUCION			
UNIDADES	S-1	Of San	Personal designado para esc fin (Pelotón Registro Necrológico)	Pto Socorro	
GUC	G-1	Of San (J Ca San) B Log	Grupo Registro Necrológico	Dos lugares de Reun Necr (Pto Pr Soc)	
GUB	G-1	Of San	Ca San de Reg Necr Equipo de Reg Necr	Cementerio Mil Temporal Cpo Ej	
Cdo Log FF TT TO	G-1	Oficina Reg Necr del TO	Ca San Reg Necr	Depósito de efectos personales. Cementerio Mil Temporal	

Sírvase acusar recibo.

DISTRIBUIDOR

El de la Directiva.

D O

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I - Personal

137 - 13

Copia Nro 20/15.
Cdo J Ej
(EMGE-Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
031100 JUL 82
AGB - 82

ANEXO 2 (Procedimiento a seguir para acreditar el fallecimiento o la desaparición del personal) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores).

1. PERSONAL FALLECIDO.

a. El hecho de la defunción se probará:

1) Con el certificado de defunción extendido por el médico que asistió al difunto o por cualquier otro médico requerido al efecto.

2) Con el certificado de defunción extendido por autoridad militar cuando no hubiera médico para otorgar dicho certificado, con la firma de dos testigos que hayan visto el cadáver si ello fuera factible.

3) Excepcionalmente con un radiograma u otro medio escrito que produzca la Gobernación Militar de las ISLAS MALVINAS cuando no fuera posible obtener el certificado de defunción referido en los apartados anteriores.

4) Mediante comunicación oficial emanada de la Cruz Roja Internacional.

b. El certificado de defunción deberá contener, así como también el radiograma en cuanto sea posible, los siguientes datos: nombre(s), apellido, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, profesión, número del documento de identidad del fallecido, causa de la muerte, lugar, hora, día, mes y año en que acaeció.

c. Si se desconoce la identidad del fallecido, el certificado deberá contener el mayor número de datos conducentes a su identificación

d. Dicho certificado de defunción, el radiograma o la comunicación, según el caso, serán remitidos directamente al EMGE (Jef I - Pers) a los efectos de que en forma centralizada se solicite al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Capital Federal, la inscripción de la defunción y extensión de la correspondiente partida. Una vez obtenida esta será remitida a la Ayudantía General (EMGE) a efectos de la iniciación de los trámites pensionarios respectivos.

2. PERSONAL DESAPARECIDO.

a. El hecho de la desaparición se probará con un radiograma u otro medio escrito producido por la Gobernación Militar ISLAS MALVINAS o Comando del Vto Cpo Ej, en el que conste, dentro de lo posible, las circunstancias en que se produjo la desaparición y los datos de identidad del causante que pudieran aportarse.

b. Esa información será transmitida directamente al EMGE (Jef I-Pers), a los efectos de que la Aytía Grl regularice la situación de revista del personal de cuadros e inicie los trámites pensionarios de los soldados.

D O

Sírvase acusar recibo
DISTRIBUIDOR

El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

SECRETO




Copia Nro 20/15.
Cdo J Ej
(EMGE-Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATC - 33

ANEXO 3 (Resumen de Prescripciones Reglamentarias y Formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores).

1. RE-42-58 (Registro Necrológico).

- Anexo 3 - Informe de Reconocimiento.
- Anexo 6 - Registro de Búsqueda Final.
- Anexo 8 - Nómina de Restos Evacuados.
- Anexo 15 - Gráfico de Evacuación de Restos y efectos Personales en el TO.
- Anexo 16 - Informe de Personal Muerto.
- Anexo 17 - Registro de Efectos Personales.
- Anexo 25 - Rótulo de Identificación de Restos.

2. RV-200-10 (Ceremonial)

- Anexo 12 - Honores Fúnebres.

3. RV-3-50 (Personal)

- Nro 2005.

"Cualquier disminución en el efectivo orgánico de una unidad, será considerada como baja".

"Las bajas se deberán fundamentalmente a la acción del enemigo, a las enfermedades, accidentes y a razones administrativas".

- Nro 2006. Las Bajas se clasificarán en:

1) Bajas de combate: serán las ocacionadas por la acción del enemigo y se subdividen en:

a) Muertos en combate.

b) Muertos como consecuencia de heridas producidas en combate.

c) Heridos en combate, con excepción de los especificados en b).

d) Desaparecidos en combate.

e) Capturados por el enemigo.

2) Bajas no producidas en combate, serán las bajas no atribuibles directamente a la acción del combate, e incluirán:

a) Muertos fuera de combate.

b) Accidentados fuera de combate.

c) Desaparecidos no atribuibles al combate.

d) Enfermos.

3) Bajas administrativas, entre otras comprenderán:

   a) Personal licenciado.

   b) Individuos transferidos a otras unidades o a instalaciones disciplinarias.

   c) Ausentes sin permisos y desertores no encuadrados en la denominación de desaparecidos en combate o extraviados.

   d) Personal en rotación.

- Nro 2007. La suma de las bajas producidas en un teatro de operaciones representará las bajas brutas del mismo.

- Nro 2008. Las bajas netas, serán el resultado de descontar de las bajas brutas el personal que regresa al servicio dentro del teatro de operaciones por haber sido dado de alta de las instalaciones hospitalarias, personal aparecido, liberado, etc.

Sírvase acusar recibo.

D. O

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I - PERSONAL
Cdo J Ej (EMGE)

APENDICES:

- Apéndice 1: Informe de Reconocimiento.
- Apéndice 2: Registro de Búsqueda Final.
- Apéndice 3: Nómina de Restos Evacuados.
- Apéndice 4: Gráfico de Evacuación de Restos y Efectos Personales en el TO.
- Apéndice 5: Informe de Personal Muerto.
- Apéndice 6: Registro de Efectos Personales.
- Apéndice 7: Rótulo de Identificación de Restos.
- Apéndice 8: Honores Fúnebres.

DISTRIBUIDOR:

El de la Directiva.

140

SECRETO

-140 - 144

Copia Nro 20/15 14
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATD .. 84

APENDICE 1 (Informe de Reconocimiento) al ANEXO 3 (Resúmen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 3

INFORME DE RECONOCIMIENTO

INFORME DE RECONOCIMIENTO		FECHA:	
LOS RESTOS QUE HE OBSERVADO: PERSONALMENTE ☐ - VISTO POR FOTOGRAFIA ☐			
Pertenecen a:			
NOMBRE:	GRADO:	M.I.:	UNIDAD:
Reconozco los restos debido a lo siguiente (características faciales, cicatrices, marcas de nacimiento u otras características Inusuales):			
Nombre del que efectúa la declaración:		Verificado por (nombre del oficial a cargo):	
GRADO:	M.I.	GRADO:	
UNIDAD:		UNIDAD:	
FIRMA:		FIRMA:	

Sírvase acusar recibó.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

SECRETO

Copia Nro 20/45
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
AGE - 85

APENDICE 2 (Registro de Búsqueda Final) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 6

REGISTRO DE BUSQUEDA FINAL			Tildar Búsqueda Inicial Búsqueda repetida
UNIDAD			Fecha de muerte o desaparición
NOMBRE Y APELLIDO (o parte faltante de)			Grado M.I.
Cartografía y escala	Coordenadas de cuadrícula	Fecha de rescate	Fecha de rescate original si se requiere repetir la búsqueda
Informe perteneciente a la recolección original si se efectuara una búsqueda repetida.			
Partes faltantes, si fuese aplicable.			
Descripción detallada de la búsqueda y hallazgo. (Incluye datos de la búsqueda). HALLAZGO: Fechas de búsqueda.			
Se ha completado una búsqueda total de los restos de esta baja (o parte faltante), y se han registrado todos los datos pertinentes a la búsqueda en este formulario.			
CONFECCIONADO POR: Nombre, grado, M.I. y unidad.		Verificado por (Nombre, grado y unidad)	
Fecha	Firma	Fecha	Firma

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

174

Copia Nro 20/1516
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATF - 86

142

APENDICE 3 (Nómina de Restos Evacuados) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 8

NOMINA DE RESTOS EVACUADOS

NOMINA DE RESTOS EVACUADOS					PAGINA Nro 1	Nro DE PAGINAS		
UNIDAD O CEMENTERIO A QUE SON EVACUADOS LOS RESTOS				DESDE	FECHA DE EMBARQUE			
					CANTIDAD DE CAMIONES			
SECCION I					SECCION II (Sólo para exhumaciones en el cementerio)			
Nro de Camión	Nro de Evacuación	Nombre-grado y M.I. o Nro X- del lugar de reunión	Unidad a que pertenecia el fallecido	Nro de precinto de los efectos personales	CEMENTERIO	CUADRO	FILA	TUMBA
Fecha de partida de la columna	Nombre y grado del oficial a cargo de la columna		Fecha de arribo de la columna		Los restos arriba citados han sido recibidos			
					Nombre y grado del oficial a cargo del punto de recepción			
	Firma				Firma			

INSTRUCCIONES

Se confeccionarán cinco (5) copias.
La Nro 1 se enviará con los restos.
La Nro 2 será devuelta a la unidad de origen (lugar de reunión) acusando el recibo de los restos.
Los Nros 3 y 4 se elevarán a las oficinas de registro necrológico del cuerpo de ejército y del teatro de operaciones, respectivamente.
La Nro 5 quedará archivada en la unidad de origen.

D O

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)



Copia Nro 20/15

Cdo J Ej

(EMGE - Jef I-Pers)

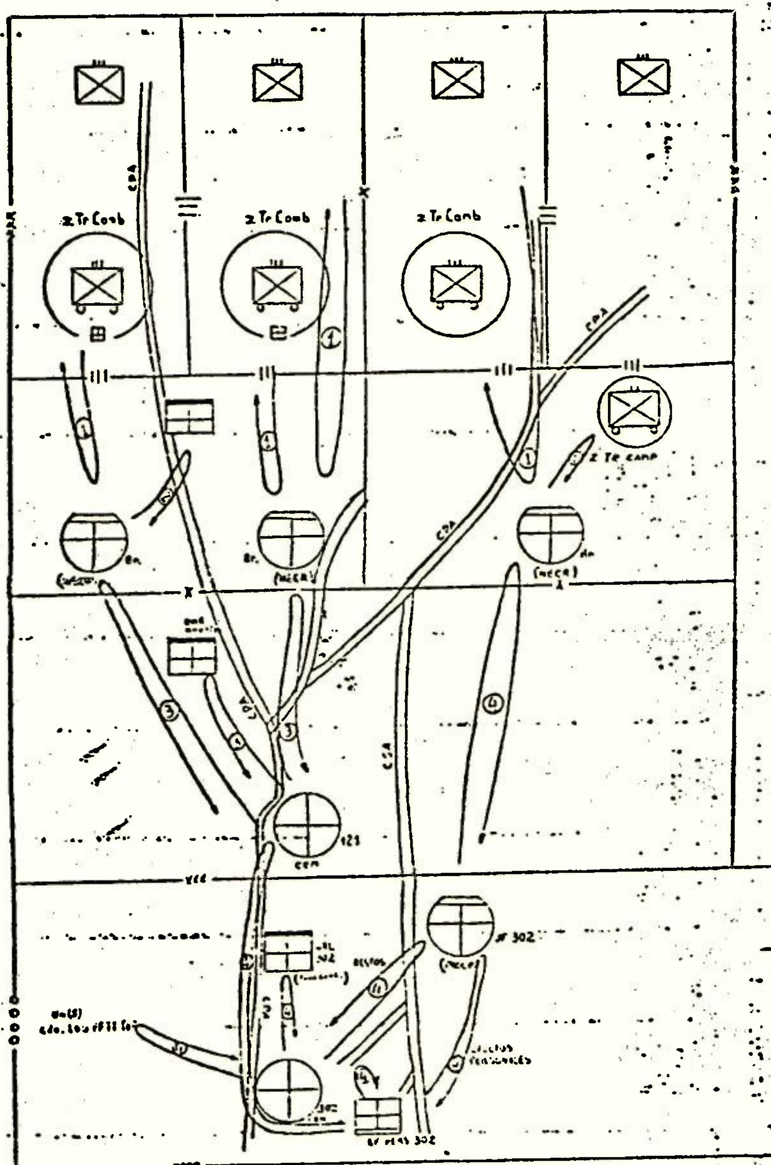
BUENOS AIRES

051100 JUN 82

ATG - 87

143

APENDICE 4 (Gráfico de la Evacuación de Restos y Efectos Personales en el TO) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y Formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319/82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores) Anexo 15



1 Vehículos de las unidades.
2 Vehículos del GPO NECR de la BR.
3 Vehículos del GPO (CA SAN REG NECR o EQ JA).
4 Vehículos del CDO LOG FFTT TO (CA SAN REG NECR o EQ JA).

Sírvase acusar recibo

D O

Distribuidor

El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

144

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
AEH - 83

18

APENDICE 5 (INFORME DE PERSONAL MUERTO) al ANEXO 6 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 16

INFORME DE PERSONAL MUERTO

INFORME DE PERSONAL MUERTO	INFORME NRO		LUGAR DE RESCATE		UBICACION		UNIDAD			Pág Nro / Nro de Pág / Fecha		
Nro de Evacuación	Nombre y Apellido, Grado y MI (x)	Nro de rescate	Unidad (a que pertenecía el extinto)	Nro de búsqueda	Ubicación en la carta	Forma de Identificación	Nombre del Jefe o encargado y Unidad del grupo de rescate	Efectos personales: Nro precinto	Fecha recolección	Nro Evacuación Previa	Recibido desde la unidad	Restos evacuados a:

(x) Si se desconocen colocar "DESCONOCIDO"

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva :

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

145

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATI - 89

145 19

APENDICE 6 (Registro de Efectos Personales) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 819 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 17

REGISTRO DE EFECTOS PERSONALES		Nro de Pág	Cant de Pág
SITUACION DEL PROPIETARIO			
1. APELLIDO Y NOMBRE	2. GRADO	3. M. I.	
4. UNIDAD DE REVISTA	5. SITUACION Muerto ☐ Extraviado ☐ Prisionero ☐ Otro (indicar cuál)	6. FECHA EN QUE FUE ESTABLECIDA LA SITUACION	
DATOS DE EFECTOS			
7. LUGAR DE RESCATE		8. FECHA DE RESCATE	
9. INVENTARIO DE EFECTOS		10. DISPOSICION DE EFECTOS	
CANTIDAD 2 1	ITEM Lapicera Reloj	PARA USO DEL DEPOSITO DE EFECTOS DEL TEATRO DE OPERACIONES	PARA USO DE LA OFICINA DE EFECTOS
11. CANTIDAD TOTAL DE DINERO EN EFECTIVO .... $ NINGUNA ☐		12. EFECTOS DESPACHADOS A:	
13. FECHA DE DESPACHO	14. Nro DE PRECINTO		
15. EL INVENTARIO DE EFECTOS ARRIBA DETALLADO DE LA PERSONA NOMBRADA EN 1 COMPRENDE (TILDAR SOLO UNO) TODOS LOS EFECTOS CONOCIDOS TODOS LOS EFECTOS CONOCIDOS, EXCEPTO AQUELLOS QUITADOS DE LOS RESTOS TODOS LOS EFECTOS CONOCIDOS QUITADOS A LOS RESTOS		NOMBRE, GRADO Y UNIDAD FIRMA Y FECHA	

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CERRONES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
BUENOS AIRES
051100 JUN 82
ATN - 90

146



APENDICE 7 (Rótulo de Identificación de Restos) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 319 /82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

Anexo 25

REGISTRO NECROLOGICO
Rótulo de identificación de restos
Conocido ☐ Desconocido ☐
Grado Nombre y apellido Nro de placa
....
Unidad .... Subun ....
Nro de rescate ....
Nro de evacuación ....
Causa de muerte .... { MEC ☐
.... { MPH ☐
Propio ☐ Aliado ☐ Civil ☐
Enemigo ☐ Se ignora ☐

ANVERSO

Saco de efectos personales
Si ☐ No ☐
Saco con precinto Nro
Sin precinto ☐

Responsable del rescate
Nombre y apellido ....
....
Grado .... M.I. ....
Unidad ....Subun ....
Firma: ....

REVERSO

I—— 12,5 cm ——I
I—— 8 cm ——I

D O

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

147

Copia Nro 20/15
Cdo J Ej
(EMGE - Jef I-Pers)
051100 JUN 82
ABL - 91

21

APENDICE 3 (Honores Fúnebres) al ANEXO 3 (Resumen de prescripciones reglamentarias y Formularios) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro. 319/82 (Registro Necrológico y Rendición de Honores)

ANEXO 12 (Art 4.031)

HONORES FUNEBRES

HONORES	Presidente de la Nación	Comandante en Jefe del Ejército	General en actividad o retiro	Personal Superior	Personal Subalterno	Cadetes, Aspirantes y Soldados	Observaciones
Guardia de honor.	sí	sí	no	no			
Comisión oficial.	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
Escolta.	sí	sí	sí	no	no	no	
Formación de tropas.	sí	sí	sí	no	no	no	
Salvas de honor.	sí	sí	no	no	no	no	
Palabras de despedida.	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
Bandera, gorra y sable.	sí	sí	sí	sí	no	no	
Bandera a media asta.	sí	sí	no	no	no	no	

Sírvase acusar recibo.

D O

Distribuidor
El de la Directiva

FERNANDO EUGENIO CHERCOLES
Coronel
Subjefe I- Personal
Cdo J Ej (EMGE)

Copia Nro 6/17
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
091200 Jun 82
AOP - 07

PLAN DE ACCION SICOLOGICA Nro 1/82 (Conflicto con GRAN BRETAÑA)

1. SITUACION

a. Situación Sicológica

1) Internacional

a) Inicialmente desfavorable para "A" por la intensa campaña de acción sicológica lanzada por GB, la que nos colocó a los ojos del mundo como país agresor, intransigente y único responsable de colocar en serio peligro la Paz mundial.

b) En la actualidad se han experimentado cambios substanciales, producto de una definida y coherente acción diplomática que incrementó la credibilidad de la opinión internacional respecto a la postura argentina.

2) Regional

En Latinoamérica se ha podido evaluar una situación positiva hacia "A". Los factores condicionantes han obrado suficientemente como para que la opinión pública regional, tome partido, en su casi total mayoría hacia nuestro país, convirtiendo la causa Argentina, en una causa Latinoamericana.

Esta situación se vió aún más consolidada por la postura tomada por los EEUU, en la OEA.

3) Marco Interno

El factor sicosocial en general se mantiene latente y expectante. La población no sólo tomó conciencia de la importancia y el peligro que implica el problema con el Reino Unido, sino además se manifestó desde su primer momento y en forma decidida a mantener su espíritu soberano.

Existe gran cohesión de todos los sectores. Hasta el momento, se ha podido observar:

a) Que el gobierno militar, mantiene una imagen de fuerza, firmeza y serenidad, bien recibida por la población.

b) Que no obstante, el estado de ánimo óptimo, se producen serios altibajos, ante éxitos y fracasos de proporciones, sin trascendencia difundidos por distintos MCS.

c) Que la población, en general, es muy permeable a los MCS del extranjero.

d) Que existen evidentes deseos de participación, los cuales se evidencian a través de distintos indicadores (voluntarios, donaciones, manifestaciones, etc).



149

4) FFAA de "A"

a) Existe una gran predisposición para la acción en todos los niveles.

b) Las bajas sufridas y rigores del combate no han logrado quebrantar la voluntad de lucha.

c) El personal que aún no entró en combate, se encuentra profundamente motivado por las gestas heroicas libradas por sus camaradas.

d) Los MCS, a través de los corresponsales de guerra propios, han cumplido una excelente labor.

b. Supuestos

1) La opinión pública de GB apoyará cualquier intento de sus FFAA.

2) GB intensificará el desarrollo de OS, a partir de la ejecución de las operaciones militares terrestres, en las Islas.

3) GB aprovechará minorías de su población, residentes en "A", para apoyar el desarrollo de OS.

4) La opinión pública de "A" se mostrará permeable a la acción de OS propia y apoyará masivamente, a la firme posición de defensa de la Soberanía adoptada por el Gobierno Nacional.

2. MISION

Los elementos ~~dependientes~~ del Cpo Ej V planearán, ejecutarán y evaluarán campañas de acción sicológica, a partir de este momento, sobre el público institucional de sus respectivas jurisdicciones, tendientes a adecuar el estado moral y espiritual de sus integrantes, a fin de contribuir positivamente a la aceptación de los posibles resultados del conflicto anglo-argentino.

?

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Las operaciones de AS, se desarrollarán en 2 Fases:

1) Fase 1: Desde la recepción del presente plan, hasta la finalización de las operaciones militares.

2) Fase 2: Desde la finalización de las operaciones militares, hasta nueva orden.

b. Público

Estará dirigido al público institucional (cuadros y soldados).

c. Ejecución de la Campaña

Se agrega como Anexo 1

d. Métodos para desarrollar los temas y/o argumentos

La acción a utilizar para el desarrollo de los temas y/o argumentos, será sugestiva y persuasiva.



144

150

e. Procedimientos

1) Propaganda

2) Información

3) Instrucción

f. Acciones a realizar

1) Exposiciones

2) Conferencias

3) Clases

4) Formaciones

5) Charlas

g. Técnicas

Empleo de la acción personal, directa, música, simbolos, imágenes de héroes del pasado y del presente, fotografías, películas, afiches y lemas para el desarrollo de los temas y/o argumentos.

X. Instrucciones de Coordinación:

1) La ejecución de las operaciones se desarrollarán a través de acciones centralizadas (Programas acción sicológica) por cada elemento.

2) Los respectivos programas serán elevados al Dpto V - AC Cpo Ej V (COM RIV), en oportunidad a determinar.

4. SPAC

Sin variantes.

5. CDO y COM

Sin variantes.

Sírvase acusar recibo por MMC.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM Cdo Cpo Ej V

ANEXOS

- ANEXO 1 (Objetivos y temas para público institucional) AL PLAN DE ACCION SICOLOGICA Nro 1/82.

151

1454
151
4

DISTRIBUIDOR:

Copia Nro 6/1: RI 8
Copia Nro 6/2: RI 25
Copia Nro 6/3: RI 37
Copia Nro 6/4: RC Tan 9
Copia Nro 6/5: Dest Expl C Bl 181
Copia Nro 6/6: Esc Expl C Bl 9
Copia Nro 6/7: GA 9
Copia Nro 6/8: Ca Ing 9
Copia Nro 6/9: Ca Com 9
Copia Nro 6/10: B Log 9
Copia Nro 6/11: HMCR
Copia Nro 6/12: Dest Icia 183
Copia Nro 6/13: DM CHUBUT
Copia Nro 6/14: Subsector CENTRO
Copia Nro 6/15: Subsector NORTE
Copia Nro 6/16: Subsector SUR
Copia Nro 6/17: B Log 3
Copia Nro 6/18: Res GUC
Copia Nro 6/19: Ca Cdo y Ser/Cdo Br I IX

152

APENDICE 1

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACCION SICOLOGICA EN EL EJERCITO (PUBLICOS INSTITUCIONALES)

1. ANTECEDENTES

a. Síntesis Histórica del Conflicto con GRAN BRETAÑA

1) Antecedentes

a) 1494. España y Portugal firman el Tratado de Tordesillas, por el que las Islas Malvinas quedaron bajo soberanía española.

b) 1600. A principios del Siglo XVIII, los franceses exploraron las islas, llamándolas "Malouines".

c) 1767. Se firma un Tratado por el que FRANCIA reconoce la soberanía española y entrega las islas.

d) 1766. El inglés John Mac Bride funda Puerto Egmont, siendo expulsado por los españoles. Tras negociaciones diplomáticas se les permite volver bajo promesa de retiro definitivo, efectivizado en 1774.

e) 1811. Los españoles se retiran de las islas, al cesar en 1810 el gobierno virreinal en Buenos Aires.

f) 1820. La ARGENTINA toma formal posesión de las islas, instala una colonia y nombra Gobernador.

g) 1829. El Gobierno de Buenos Aires crea la Comandancia Política Militar de las Islas Malvinas y del Cabo de Hornos.

h) 1833. El Capitán inglés John Onslow, ocupa Puerto Soledad y expulsa a los pobladores argentinos.
Se instruye al Ministro Plenipotenciario argentino ante la Corona Británica para que presente una protesta al gobierno británico, sucediéndose las mismas infructuosamente.

i) 1888. En respuesta a las reclamaciones argentinas el Encargado de Negocios británico presenta una nota donde manifiesta que "el gobierno de S.M británica se niega a entrar a discutir el derecho de S.M. a las Islas Falkland, derecho que en el sentir de dicho gobierno no ofrece duda ni dificultad alguna".

j) 1933. VIIma Conferencia Internacional Americana de Montevideo. Se estableció que "Los estados contratantes consagran en definitiva como norma de su conducta la obligación precisa de no reconocer las adquisiciones territoriales o de ventajas especiales que se realizan por la fuerza".

k) 1945. ARGENTINA suscribe la Carta de las Naciones Unidas y en la misma conferencia de SAN FRANCISCO la Delegación de nuestro país formuló expresa reserva de los derechos sobre las Islas Malvinas.



l) 1945. La Xma Conferencia Interamericana de CARACAS, aprueba la resolución 96 sobre colonias y territorios ocupados en América, que declara la eliminación del colonialismo en el Continente y la solidaridad de las reclamaciones en relación a los territorios ocupados por países extracontinentales.

m) 1982. En cumplimiento de un contrato privado entre firmas argentinas y británicas, un grupo de obreros argentinos desembarcaron en las islas Georgias del Sur el 19 de marzo. Los detalles de la operación estaban en conocimiento de la Embajada Británica y los trabajadores poseían la documentación habilitante. El Gobierno Británico decidió enviar el buque ENDURANCE con el fin de intimar a los obreros a abandonar la isla y en caso de que se negaran sacarlos por la fuerza.
La ARGENTINA decidió no permanecer inactiva viendo como, en territorio que desde hace siglo y medio reclama pacientemente como suyo, sus propios ciudadanos eran objeto de amenazas y vejámenes.

b. Resoluciones de las Naciones Unidas y Declaraciones Políticas de No Alineados

1) Resolución 1514

a) 1960. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su XVto período de sesiones aprueba la Resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que se complementa con las Resoluciones 1654 (XVI) de 1961, 1810 (XVII) de 1962 y 1956 (XVIII) de 1963.

b) 1964. El 9 de setiembre de 1964 se trató el tema MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR en el seno del Subcomité IIIro del Comité Especial de las Naciones Unidas para la aplicación de la Resolución 1514 (XV), demostrándose que la situación de dichos territorios estaba contemplada en los Art(s) 6 y 7 de la Resolución antedicha.

2) Resolución 2065

a) 1965. El 16 de diciembre la Asamblea General aprueba la Resolución 2065 (XX).
En la misma se reconoce la existencia de una disputa entre los Gobiernos de ARGENTINA y el REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE acerca de la soberanía sobre las islas, e invita a ambos gobiernos a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial.

b) 1966. El 20 de diciembre de 1966 la Asamblea General, en sesión plenaria, instó a ambas partes a que continúen las negociaciones con objeto de lograr lo antes posible una solución pacífica del problema.
La Asamblea General reiteradamente, en 1967, 1969 y 1971, insta a las partes a continuar sus esfuerzos para alcanzar, a la brevedad posible, una solución definitiva de la disputa.





3) Resolución 3160

- 1973. El 14 de diciembre de 1973, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Resolución 3160 (XXVIII), declarándose preocupada por el hecho de haber transcurrido ocho años sin que ocurrieran progresos sustanciales en las negociaciones y reconoce los contínuos esfuerzos realizados por el Gobierno Argentino para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas y declara la necesidad de que se aceleren las negociaciones.

4) No Alineados

- 1975. La Vta Conferencia de Ministros de Países No Alineados reunidos en LIMA, declara el 30 de agosto de 1975 su firme apoyo al justo reclamo argentino, instando al Reino Unido a restituir los territorios en disputa. –

5) No Alineados

- 1976. La Vta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, realizada del 16 al 19 de agosto, demanda la restauración de la soberanía de la ARGENTINA sobre las MALVINAS.

6) Resolución 31/49

El 1 de diciembre la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba, sobre la base de los informes de la IV Comisión, la Resolución 31/49, que recuerda las anteriores resoluciones del órgano sobre la cuestión, tiene en cuenta las declaraciones políticas de las Conferencias de Países No Alineados, que reconoce los contínuos esfuerzos de la ARGENTINA y pide que se aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre la soberanía.

c. Síntesis de las operaciones militares

1) Recuperación de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR

Luego de haberse llevado a cabo un planeamiento, el Comité Militar resuelve en forma conjunta, una operación militar destinada a recuperar las MALVINAS para el patrimonio nacional, concretándose el 02 de abril de 1982 y sin bajas en las tropas inglesas, pero sí en las argentinas.

En esa oportunidad, también son recuperadas las GEORGIAS.

2) Reacción de GRAN BRETAÑA

Ante la acción ejecutada el gobierno inglés resuelve enviar al Atlántico Sur un tercio de su flota, la que estaría integrada por:

a) Número no determinado de submarinos nucleares.

b) Barcos de guerra (fragatas, cruceros, destructores).

c) Buques de apoyo (petroleros, transportes, hospitales).

d) Dos portaaviones (HERMES - INVENCIBLE).

Con posterioridad requisaron varios buques de distintos tipos, como ser: transatlánticos, portacontenedores, etc, los que fueron adaptados especialmente.

A todo esto, el Gobierno de EEUU facilita la isla ASCENCION para escala de la flota británica.

En definitiva enviaron más de la mitad de la flota.

3) Acciones de la flota inglesa en las GEORGIAS

Parte de la flota inglesa lleva a cabo, a partir del 25 de abril de 1982, un ataque a las GEORGIAS, que finaliza con el hundimiento del submarino "SANTA FE" y la rendición de todo el personal de la Armada que allí se encontraba.

4) Intento de desembarco en PUERTO ARGENTINO

El 01 May 82, con las últimas horas de oscuridad, el enemigo inicia el ataque sobre PUERTO ARGENTINO, efectuando bombardeos con aviones SEA-HARRIER, preferentemente sobre el Aeropuerto.

Luego intenta concretar un desembarco.

Todas estas actividades son exitosamente rechazadas por propia tropa; la FAA ocasionó daños de consideración en material del enemigo.

5) Desembarco en PUERTO SAN CARLOS

Luego de haber realizado operaciones que pueden llamarse de distracción, preferentemente en la península SAN LUIS, el invasor inglés comienza con las primeras luces del 21 May 82 el desembarco en PUERTO SAN CARLOS, a fin de conquistar una cabecera de playa.

Para concretar esta acción, el enemigo emplea en orden de los doce buques (guerra y apoyo).

Ante este hecho, actúa FAA ocasionando al enemigo serias e importantes bajas, lo que los lleva a replegarse hacia el norte del estrecho SAN CARLOS.

En estas acciones, elementos de la C/RI 25 al mando del Tte 1ro ESTEBAN, derriban cuatro helicópteros, dos de los cuales iban con aproximadamente veintidos efectivos, más la tripulación.

El enemigo, durante noche 21/22 May logra la cabeza de playa, pudiendo desembarcar en el orden de los dos mil hombres, más distinto tipo de material. Esto se logra ya que de noche la aviación propia está muy limitada para actuar.

6) Acciones en DARWIN y GANSO VERDE

El 280500 May 82 el enemigo, apreciado en 2 BIM y 1 B Parac, ataca desde el norte y elementos helitransportados lo hacen desde el sur en la zona de DARWIN (RI 12).

Luego de intensos combates, donde se ejecutan contraataques y repliegues, el RI 12 (-) (que había sido reforzado con el EC "SOLARI" del RI 25), se ve abbsolutamente cercado y de espaldas a las aguas de PUERTO DARWIN, en la zona de GANSO VERDE. Las acciones finalizan por falta de munición.

SECRETO





7) Actividades del enemigo sobre PUERTO ARGENTINO

Luego de los hechos acaecidos en DARWIN y GANSO VERDE, el enemigo consolida su posición en esas zonas y en SAN CARLOS comenzando un avance hacia el este.

A su vez, propia tropa en la zona de PUERTO ARGENTINO, refuerza su dispositivo, realiza el minado del terreno y destaca varias patrullas, las que toman contacto con el enemigo confirmándose que el mismo había alcanzado el 01 Jun 82 la zona al oeste de Mte KENT. Se detecta mucho movimiento de helicópteros en la península SAN LUIS.

Se aprecia que el invasor está adoptando el dispositivo de ataque.

8) Otras acciones

Ha sido una constante por parte del enemigo, a partir del 01 May 82, las actividades de bombardeos con aviones y cañoneo desde los barcos, preferentemente de noche y sobre la zona del aeropuerto, con lo que, evidentemente, se busca perturbar, afectar el descanso de propia tropa y minar su moral.

Por su parte, ante la eficaz acción de la FAA, el invasor limitó la aproximación de barcos donde ésta pudiera alcanzarlos. Lo mismo ocurrió en aquellos lugares donde se contaba con artillería.

9) Daños producidos al enemigo

a) Comprobados

(1) Aeronaves

- 19 aviones Sea Harrier o Harrier.
- 12 helicópteros de distintos tipos.

(2) Buques

- 1 Portaaviones seriamente averiado "HERMES"
- 3 Fragatas hundidas (Ardent, Brillant y Antelope)
- 2 Destructores hundidos (Sheffield y Coventry)
- 1 Transporte de contenedores, hundido (Atlantic Conveyor)
- 1 Transporte seriamente averiado (Camberra)

b) Probables

(1) Aeronaves

- 8 aviones Sea Harrier o Harrier averiados.
- 3 helicópteros averiados.

(2) Buques

- 1 Portaaviones seriamente averiado (Invencible)
- 2 Destructores o Fragatas inutilizadas.
- 10 Destructores o Fragatas averiadas.
- 1 Buque no identificado averiado.
- 1 BDT clase "SIR" averiado.

c) Bajas de Personal

(1) Estimados

2.300 entre muertos y heridos.

(2) Reconocidos por el enemigo

276 entre muertos y heridos.

154 6

2. ACCION SICOLOGICA

a. Conceptos Fundamentales

1) Nada será igual al 1ro Abril

El acontecimiento del 02 Abr 82 produce tal conmoción externa e interna que indudablemente modifica sustancialmente la situación de la ARGENTINA.

Es haber emergido del anonimato y la penumbra para hacer presencia y ocupar un lugar de representatividad en el concierto mundial. Se pagó un precio, pero los resultados sin lugar a dudas serán beneficiosos.

En el ámbito interno es asombroso el cambio, todos concuerdan que ya es otra ARGENTINA; sin mayor esfuerzo vemos la transformación en los políticos, sindicalistas, en los MCS, etc.

2) La cohesión del pueblo argentino

Es admirable la cohesión evidenciada por el pueblo argentino tras las FFAA. Esta situación no lograda prácticamente desde hace un largo tiempo será la base fundamental para encarar el futuro nacional tanto en la política interna como en la externa. Este sentir patriótico que estaba latente fue una sorpresa para el mundo, incluso para nosotros.

3) Causa nacional

La recuperación de LAS MALVINAS es ya una causa compartida y asumida por todos los sectores argentinos, que permitirá en un futuro la concreción del objetivo que ahora se inició decididamente.

4) La solidaridad Latinoamericana

Actualmente a nivel mundial hasta los países poderosos se agrupan en bloques o regiones a los efectos de obtener mejores condiciones en las relaciones internacionales (CCE, COMECON, etc). América Latina por primera vez, se presenta ante el mundo con una cohesión y solidaridad que nos permite intuir que también ha tomado conciencia de la necesidad de la unidad para defender los derechos e intereses latinoamericanos. Aunque es obvio, debemos afirmar el apoyo masivo recibido de esta área que tuvo enorme gravitación en el conflicto. Son hechos derivados de esta nueva situación que se vive en el orden mundial, producido por la decisión de ARGENTINA, que vuelve a gravitar en América Latina.

5) Enfrentamiento con GRAN BRETAÑA

En el enfrentamiento a que nos vimos obligados con GB, hay que tener en cuenta que ésta se vió favorecida por los siguientes aspectos:

a) La distancia a que se encuentra su territorio, fuera del alcance de nuestros medios.

b) Ser la 2da potencia de Occidente y estar apoyada por la 1ra.

c) Contar con el aporte de sus ex-colonias: CANADA, AUSTRALIA, NUEVA ZELANDIA, etc.

d) Contar con el apoyo de las otras principales potencias europeas, que no justificaron que un país en desarrollo pueda enfrentarse a una de ellas y colaboraron en tratar de darle un escarmiento.

e) Ser G B y sus aliados los principales países de desarrollo tecnológico militar.

f) Disponer G B de medios y elementos especialmente aptos para actuar en TTOO marítimos.

g) Tener que actuar Argentina en un TO donde no podía emplear la totalidad de su potencial militar y el aprovechamiento de sus medios de mayor potencia (Blindados, artillería pesada) y serias limitaciones al apoyo logístico.

6) Concepción estratégica propia

Como consecuencia de las características del conflicto se adoptó la siguiente concepción estratégica:

a) Mantener una presencia militar en las islas, mientras se llevaba el mayor esfuerzo por la vía diplomática, considerando que lo militar debe servir a lo político. Era de esperar que los Organismos Internacionales evitaron un gran enfrentamiento armado.

b) El empleo estratégico militar, por las características del Teatro de Operaciones, determinó la preponderancia del poder aéreo, la restricción del uso del poder naval y un empleo limitado del poder terrestre.

c) La estrategia operacional determinó una actitud defensiva en zonas reducidas a objetivos principales de valor político estratégico y una presencia reducida en otros sectores, dada la imposibilidad de cubrir todo (1100 Km de costas aptas para desembarco).

d) La ubicación de fuerzas en otros lugares de las islas tenían una función secundaria y de carácter complementaria a la posición principal.

e) Se enviaron a las Islas todos los medios que se estimaban posibles, en relación con la capacidad de brindarles un mínimo apoyo logístico.

7) Limitaciones de la AS

La falta de experiencia en el tema, su contraposición con la del enemigo hizo que la misma no fuera efectiva desde su comienzo y que en la mayoría de los países del mundo no se tuviera un conocimiento cabal de los derechos y posición argentinos. Ello influyó en el apoyo que nos podían brindar.

8) Organización y medios no totalmente aptos

Nuestras hipótesis de guerra no contemplaban este conflicto al que nos vimos obligados, por ello nuestros medios, doctrina y organización no eran los más adecuados y fue necesario recurrir a la imaginación y capacidad argentina para adaptarse a la circunstancia a fin de tratar de superar esas limitaciones.

9) Demostración del valor de las FFAA argentinas

La ARGENTINA no tiene que hacer ningún esfuerzo propagandístico para decir que sus FFAA tuvieron el más heroico y digno desempeño, en este conflicto. Pese a enfrentarnos con la superioridad de efectivos y medios se luchó con coraje, con decisión. Esto es reconocido y ponderado

a nivel mundial. Es uno de los réditos invalorables que nos de[illegible] conflicto. Desde el punto de vista profesional será riquísimo.

10) Nada se consigue sin sacrificio

Nuestra historia es rica en ejemplos de sacrificios realizados para obtener los objetivos nacionales.

Podemos citar algunos de ellos:

a) Las dos Invasiones Inglesas y la posterior Reconquista de Buenos Aires.-

b) Las Campañas en el Alto Perú y la exitosa Campaña de los Andes.

c) Las Campañas para la integración territorial de la Patagonia y el Chaco.

d) La lucha Contra la Subversión.

11) Experiencia obtenida

La experiencia obtenida es muy rica ya que nos permite:

a) Visualizar quienes son nuestros reales amigos.

b) Necesidad de diversificar nuestros mercados y fuentes de obtención de los elementos esenciales.

c) Necesidad de vigorizar nuestras relaciones con Latinoamérica.

d) Necesidad de revisar nuestro equipamiento y doctrina.

12) Lo logrado justifica el sacrificio

Es mucho lo obtenido y ello de por sí justifica lo hecho y la sangre derramada. Ello está señalado en los apartados anteriores:

a) Experiencia obtenida.

b) Unidad Argentina.

c) Unidad Latinoamericana.

d) Sentimiento de orgullo del ser argentino.

e) Reconocimiento internacional de Argentina y sus derechos.

f) Reconocimiento de la capacidad y valor del soldado argentino.

13) Ganar o perder una Batalla no significa ganar o perder una guerra

La naturaleza de los objetivos buscados hacen que estos puedan ser logrados de inmediato o buscados en el tiempo, lo importante es tener la convicción de lo que es nuestro y la voluntad de obtenerlo.

ES COPIA

CARLOS ALBERTO HENRICH
MAYOR
Aux Op - Cdo Br I III

SECRETO

Copia Nro
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
091200 Jun 82
AOP-07



1549/160

ANEXO 1(Objetivos y temas para público institucional) AL PLAN DE ACCION SICOLOGICA Nro 1/82

OBJETIVO GENERAL	BLANCO	OBJETIVOS PARTICULARES	TAREAS A DESARROLLAR	ACCIONES A DESARROLLAR
Adecuar el estado moral y espiritual de los cuadros y soldados,a fin de contribuir positivamente a la aceptación de los posibles resultados del conflicto anglo-argentino.	Público Institucional(Cuadros y Soldados) 1.CUADROS	1.Informar a los cuadros con precisión, sobre el problema. 2.Consolidar el sentimiento del deber cumplido. 3.Hacer notar la autenticidad de la posición de A y la falencia de las argumentaciones de GB. 4.Crear la opinión de haber logrado un objetivo parcial o fundamental transitorio,hasta la consecución del objetivo final. 5.Infundir la convicción que se hizo lo que fue posible hacer en cada oportunidad y con los medios disponibles. 6.Incrementar los deseos de la mejor preparación profesional,en función de 4).	1.Síntesis histórica del conflicto. Posiciones de A y de GB. 2.Negociaciones entre A y GB. 3.Importancia de la zona de litigio,desde el punto de vista geoestratégico, económico y político. 4.Manejo de la opinión pública mundial. 5.Relatividad de los Organismos Internacionales,ante intereses sectoriales. 6.Nada será igual al 01 de Abril. 7.La cohesión del pueblo argentino.Causa Nacional. 8.La solidaridad Latinoamericana. 9.Enfrentamiento con GB. 10.Concepción Estratégica propia. 11.Limitaciones de la AS propia. 12.Organización y medios no totalmente aptos. 13.Demostración del valor de las FFAA argentinas. 14.Nada se consigue sin sacrificio. 15.Lo logrado justifica el sacrificio 16.Experiencia obtenida en el conflicto. 17.Ganar o perder una Batalla no significa ganar o perder una guerra.	1.Exposiciones 2.Conferencias 3.Clases 4.Formaciones 5.Charlas BIBLIOGRAFIA 1.Pautas para el desarrollo de la AS en el Ejército, del EMGE,que se adjunta. (Apéndice 1 al ANEXO 1) 2.Conferencias impartidas. 3.Libros y revistas especializadas. 4.Diarios y revistas de actualidad.
	2.SOLDADOS	1.Consolidar el sentimiento del deber cumplido. 2.Inculcar la necesidad de defender la Soberanía Nacional,por ser una causa noble y una obligación ineludible de argentino y soldado. 3.Lograr el convencimiento de la propia capacidad y la necesidad de mantenerla y acrecentarla. 4.Hacer notar la autenticadad de la posición de A y la falencia de las	1.Síntesis histórica del conflicto. 2.Nada será igual al 01 de Abril. 3.La cohesión del pueblo argentino. 4.La solidaridad latinoamericana. 5.El soldado de la Independencia. 6.El soldado de las Invaciones Inglesas 7.El soldado de las Campañas en el Alto Perú y Campaña de los Andes. 8.El soldado de la Campaña del Desierto 9.El soldado en la lucha contra la Subversión.	1.Exposiciones. 2.Clases. 3.Formaciones. 4.Charlas. BIBLIOGRAFIA Idem personal de Cuadros

7 copies

161



OBJETIVO GENERAL	BLANCO	OBJETIVOS PARTICULARES	TAREAS A DESARROLLAR	ACCIONES A DESARROLLAR
		argumentaciones de GB. 5. Demostrar la hidalguía de Argentina, en todas las guerras. 6. Crear la opinión de haber logrado un objetivo parcial o fundamental transitorio, hasta la consecución del objetivo final. 7. Infundir la convicción que se hizo lo que fue posible hacer en cada oportunidad y con los medios disponibles.	10. Demostración del valor de las FF AA argentinas. 11. Nada se consigue sin sacrificio. 12. Significado de la Zona en litigio para Argentina. 13. Significado de Soberanía Nacional y de las vidas que costó, cuesta y costará mantenerla. 14. Experiencia obtenida en el conflicto. 15. Ganar o perder una Batalla no significa ganar o perder una guerra. 16. Comentarios de hechos heroicos en el actual conflicto.	

Sirvase acusar recibo

Distribuidor: El mismo del Plan AS Nro 1/82.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM Cdo Cpo Ej V

7 copias





162

EJERCITO ARGENTINO

COMODORO RIVADAVIA, 12 de junio de 1982.

9 20023 27

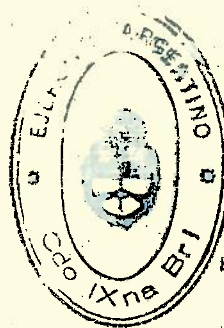
Objeto: remitir copia del Plan de Acción Sicológica.

AL JEFE DEL BATALLON LOGISTICO 3

Adjunto remito al señor Jefe copia del Plan de Acción Sicológica Nro 1/82 (Conflicto con Gran Bretaña) para su cumplimiento.

El mismo deberá ser desarrollado a través de las acciones especificadas, en forma asistemática y sistemática incluyéndose en la programación de la educación correspondiente.

Cdo IX BRI
Div I'I OP
62
140



ERNESTO ARTURO ALAIS
CORONEL
2do Cte y Jem Cdo Br I IX

Copia Nro
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
141200 Jun 82
MAP - 13

PLAN DE ACCION SICOLOGICA Nro 1/82 (Conflicto con GRAN BRETAÑA)

1. SITUACION

a. Situación Sicológica

1) Situación Internacional y Regional

Si bien es cierto que inicialmente la Argentina (A), inició su acción en una posición desfavorable por la AS BRITANICA, actualmente la situación se ha ido cambiando en ciertos aspectos sustanciales producto de una definida y coherente acción diplomática.
En la faz regional, la mayoria de los pueblos latinoamericanos han convertido la causa Argentina, en la causa Latinoamericana.

2) Marco Interno

El factor sicosocial se mantiene latente y espectante tomando la población conciencia de la importancia y peligro que significa el Reino Unido, además de expresar un espiritu y decisión soberana.

Existe gran cohesión entre los distintos sectores, pudiendose comprobar y observar lo siguiente:

a) Que el gobierno militar mantiene una imagen de fuerza, firmeza y serenidad, bién recibida por la población.

b) Que no obstante, el estado de ánimo óptimo, se producen ciertos altibajos, entre exitos y fracasos de proporciones, sin trascendencia difundidos por distintos MCS.

c) Que la población en general, es muy permeable a los MCS extranjeros.

d) Que existen evidentes deseos de participación, los cuales se evidencian a traves de distintos indicadores (Voluntarios, donaciones, manifestaciones, etc).

3) FFAA de "A"

a) Existe una gran predisposición para la acción en todos los niveles.

b) Las bajas sufridas y rigores del combate no han logrado quebrantar la voluntad de lucha.

c) El personal que aún no entró en combate, se encuentra profundamente motivado por las gestas heróicas libradas por sus camaradas.

d) Los MCS, a traves de los corresponsales de guerra propios, han cumplido una excelente labor.

164




b. Supuestas

1) La opinión pública de GB, apoyará cualquier intento de sus FFAA.

2) GB intensificará el desarrollo de OS, a partir de la ejecución de las operaciones militares terrestres, en las Islas

3) GB aprovechará minorías de su población, residentes en A, para apoyar el desarrollo de OS.

4) La opinión pública de la "A" se mostrará permeable a la acción de OS propias y apoyará masivamente, a la firme posición de defensa de la soberanía adoptada por el Gobierno Nacional.

2. MISION

El B Log 3 (+) (Elementos dependientes)planearán, ejecutarán y evaluarán campañas de acción sicológicas, a partir de este momento sobre el público institucional de sus respectivas jurisdicciones tendientes a adecuar el estado moral y espiritual de sus integrantes a fin de contribuir positivamente a la aceptación de los posibles resultados del conflicto Anglo-Argentino.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Las operaciones de AS, se desarrollarán en dos fases:

1) Fase 1: Desde la recepción del presente Plán, hasta la finalización de las operaciones militares.

2) Fase 2: Desde la finalización de las operaciones militares, hasta nueva órden.

b. Público

Estará dirigido al público institucional (Cuadros y Soldados).

c. Objetivos y temas

Se agrega como Anexo 1.

d. Metodos para desarrollar los temas y/o argumentos

La acción a utilizar para el desarrollo de los temas y/o argumentos, será sugestiva y persuasiva.

e. Ejecución de la campaña de AS

1) Sistemática

a) Tropa

De lunes a sábado de 0845 a 0900 hs

b) Cuadros

Días martes y jueves de 1600 a 1730 Hs





2) Asistemática

A medida que se produzcan nuevos informes.

f. Procedimientos

1) Propaganda
2) Información
3) Instrucción

g. Acciones a realizar

1) Exposiciones
2) Conferencias
3) Clases
4) Formaciones
5) Charlas

X. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

1) Estas operaciones deberán ejecutarse en forma centralizada de acuerdo con el plán fijado por cada elemento.

2) Dichos planes serán elevados a ésta Jefatura el 191200 Jun 82.

4. SPAC

Sin variantes.

5. Cdo y Com

Sin variantes.

Sirvase acusar recibo.



CARLOS ALBERTO HENRICH
Aux Op · Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

Copia Nro 1 y 2 : B Log 3

Copia Nro 3 : Elementos del Cdo Br I III

Copia Nro 4 : RI 5

Copia Nro 5 : RI 12

Copia Nro 160
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
141200 Jun 82
MAP - 13

166

ANEXO 1(Objetivos y temas para público institucional) AL PLAN DE ACCION SICOLOGICA Nro 1/82

OBJETIVO GENERAL	BLANCO	OBJETIVOS PARTICULARES	TAREAS A DESARROLLAR	ACCIONES A DESARROLLAR
Adecuar el estado moral y espiritual de los cuadros y soldados, a fin de contribuir positivamente a la aceptación de los posibles resultados del conflicto anglo-argentino.	Público Institucional(Cuadros y Soldados) 1.CUADROS	1.Informar a los cuadros con precisión, sobre el problema. 2.Consolidar el sentimiento del deber cumplido. 3.Hacer notar la autenticidad de la posición de A y la falencia de las argumentaciones de GB. 4.Crear la opinión de haber logrado un objetivo parcial o fundamental transitorio, hasta la consecución del objetivo final. 5.Infundir la convicción que se hizo lo que fue posible hacer en cada oportunidad y con los medios disponibles. 6.Incrementar los deseos de la mejor preparación profesional, en función de 4).	1.Síntesis histórica del conflicto. Posiciones de A y de GB. 2.Negociaciones entre A y GB. 3.Importancia de la zona de litigio, desde el punto de vista geoestratégico, económico y político. 4.Manejo de la opinión pública mundial. 5.Relatividad de los Organismos Internacionales, ante intereses sectoriales. 6.Nada será igual al 01 de Abril. 7.La cohesión del pueblo argentino. Causa Nacional. 8.La solidaridad Latinoamericana. 9.Enfrentamiento con GB. 10.Concepción Estratégica propia. 11.Limitaciones de la AS propia. 12.Organización y medios no totalmente aptos. 13.Demostración del valor de las FFAA argentinas. 14.Nada se consigue sin sacrificio. 15.Lo logrado justifica el sacrificio 16.Experiencia obtenida en el conflicto. 17.Ganar o perder una Batalla no significa ganar o perder una guerra.	1.Exposiciones 2.Conferencias 3.Clases 4.Formaciones 5.Charlas BIBLIOGRAFIA 1.Pautas para el desarrollo de la AS en el Ejército, del EMGE, que se adjunta. (Apéndice 1 al ANEXO 1) 2.Conferencias impartidas. 3.Libros y revistas especializadas. 4.Diarios y revistas de actualidad.
	2.SOLDADOS	1.Consolidar el sentimiento del deber cumplido. 2.Inculcar la necesidad de defender la Soberanía Nacional, por ser una causa noble y una obligación ineludible de argentino y soldado. 3.Lograr el convencimiento de la propia capacidad y la necesidad de mantenerla y acrecentarla. 4.Hacer notar la autenticadad de la posición de A y la falencia de las	1.Síntesis histórica del conflicto. 2.Nada será igual al 01 de Abril. 3.La cohesión del pueblo argentino. 4.La solidaridad Latinoamericana. 5.El soldado de la Independencia. 6.El soldado de las Invaciones Inglesas 7.El soldado de las Campañas en el Alto Perú y Campaña de los Andes. 8.El soldado de la Campaña del Desierto 9.El soldado en la lucha contra la Subversión.	1.Exposiciones. 2.Clases. 3.Formaciones. 4.Charlas. BIBLIOGRAFIA Idea personal de Cuadros



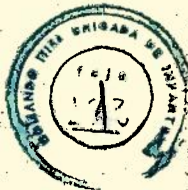
OBJETIVO GENERAL	BLANCO	OBJETIVOS PARTICULARES	TAREAS A DESARROLLAR	ACCIONES A DESARROLLAR
		argumentaciones de GB. 5. Demostrar la hidalguía de Argentina, en todas las guerras. 6. Crear la opinión de haber logrado un objetivo parcial o fundamental transitorio, hasta la consecución del objetivo final. 7. Infundir la convicción que se hizo lo que fue posible hacer en cada oportunidad y con los medios disponibles.	10. Demostración del valor de las FF AA argentinas. 11. Nada se consigue sin sacrificio. 12. Significado de la Zona en litigio para Argentina. 13. Significado de Soberanía Nacional y de las vidas que costó, cuesta y costará mantenerla. 14. Experiencia obtenida en el conflicto. 15. Ganar o perder una Batalla no significa ganar o perder una guerra. 16. Comentarios de hechos heroicos en el actual conflicto.	

Sirvase acusar recibo

Distribuidor: El mismo del Plan AS Nro 1/82.

168

EJERCITO ARGENTINO SECRETO

COMODORO RIVADAVIA, 04 de junio de 1982.

912 - 0061 / 3

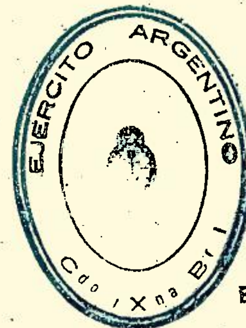
Objeto: remitir DCJE Nro 319/82.

AL JEFE DEL BATALLON LOGISTICO 3.

Para conocimiento y cumplimiento, adjunto remito al señor Jefe la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército Nro 319/82 (Registro Necrologico y Rendición de Honores).

AGREGADOS: lo expresado en el texto. (Copia Nro 20/15)

DIVISION PERSONAL	
Inicial	Código
	57
	141



ERNESTO ARTURO ALAIS
CORONEL
2do CTE Y JEM CDO BR I IX




163

Copia Nro 8
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 14

ORDEN DE OPERACIONES NRO 2/82 MARCHA (Marcha Administrativa)
COMODORO RIVADAVIA / ASIENTO DE PAZ - Br I III.

Organización para el,Combate:

B Log 3 (-) = Ca Cdo y Ser/Cdo Br I III - Ca Com 3 (-) - Tr(s) RI 5 (-) - RI 4 (-) - RI 12 (-) - Ca Ing 3 (-) y Esc Expl C Bl 3 (-).

1. SITUACION

Habiendosé producido el 14Jun82, el cese de hostilidades en el TOAS y apreciandosé como innecesario el mantenimiento del despliegue defensivo, ya sea en el litoral marítimo como en la frontera Oeste el CJE impartió el 171800Jun82 la OECJE Nro 761/82 (Para el repliegue y desmovilización).

2. MISION

La Br I III (-) ejecutará una marcha administrativa desde la ciudad de Comodoro Rivadavia /SAO por modo automotor y luego SAO / Asiento de Paz por modo ferroviario, a partir del momento que se ordene para reintegrar el personal y los medios a sus Unidades atendiendo muy especialmente en la estricta preservación de los mismos, a fin de normalizar las actividades.

3. EJECUCION

a. Concepto de la Operación

La operación consistirá en una marcha administrativa por modo automotor / Ferroviaria desde Comodoro Rivadavia / Asiento de Paz.
Dicha operación se subdividirá en las siguientes fases y momentos.

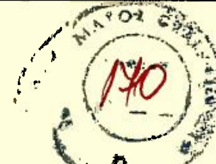
1) Fase previa

- Consistirá en la recuperación, preparación y mantenimiento de los medios a cargo de cada elemento.

- Asimismo se deberán realizar debidamente todas las entregas correspondientes de aquellos efectos, locales, etc, que hallan sido facilitados, ya sea por organismos militares y/o civiles. Al efecto se deberá confeccionar un acta por triplicado en donde se deja constancia del estado en que se recibió y devolvió el efecto, debiendo estar conformado por una autoridad responsable del organismo prestativo.
Asimismo se deberán confeccionar las notas correspondientes a los consumos de Gas - Electricidad - Telefonos.
Copia de toda esta documentación, deberán ser elevadas al J B Log 3, antes del abandono del TOS de cada elemento.

2) Fase 1:

a) Momento 1





Consistirá en la marcha administrativa por modo automotor, desde Comodoro Rivadavia / SAO.

Su recorrido es de apróximadamente 685 Km.

Se efectuará en 3 jornadas de marcha.

b) Momento 2

Consistirá en el embarque y transporte por medio ferroviario desde SAO / Asiento de Paz.

Tiempo estimado 3 días.

3) Fase 2 (Arribo a los respectivos asientos de paz)

Durante esta fase se recomienda lo siguiente:

a) Informar por MMC al Cdo Br I III, informativo B Log 3, de la llegada del elemento, determinando las novedades que hubieren surgido durante la marcha.

b) En caso de que no hallan llegados los Cdo(s) Naturales de cada elemento, se volcarán de inmediato al mantenimiento y control de los respectivos cargos.

c) Se dará cumplimiento a lo determinado en los Anexos que se agregan.

b. Prioridades para la marcha

Prioridad 1: RI 12 y simultáneamente el RI 4, desde Rio Gallegos y por vía marítima.

Prioridad 2: RI 5 (P de los Libres) - Esc Expl C Bl 3 (Mercedes) - Ca Ing 3 (Monte Caseros).

Prioridad 3: Cdo Br I III (C. CUATIA) - Ca Com 3 (C. CUATIA) B Log 3 (C. CUATIA).

NOTA: Todos los elementos menos el RI 4 se trasladarán por modo terrestre a SAO y desde allí por trén hasta Curuzú Cuatiá - Paso de los Libres -,Monte Caseros.
El RI 4 por medio marítimo hasta Concepción del Uruguay y luego por modo terrestre hasta su destino.
El resto del personal (439 hombres) por modo automotor hasta los asientos de paz.

c. El más antiguo de cada columna será el Jefe de la misma. Dicho Jefe confeccionará el correspondiente cuadro de marcha y subdividirá en series de marcha a la columna, las cuales deberán estar constituidas por vehículos de un ritmo de marcha similar a fin de evitar esforzar los mismos.

d. Cada serie de marcha deberá ser conducida por un Oficial y excepcionalmente por un Subof Sup caracterizado.

X. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

1) Horario de salida por modo automotor y ferroviario:

A determinar oportunamente.
2) Distancia intervehicular 20 mts.
3) Distancia entre serie y serie 1 h.
4) La marcha se ejecutará durante las hs de luz.





5) Altos horarios de 15' cada 90' de marcha.
6) En los altos se aprovechará para efectuar los controles correspondientes al estado general del vehículo (Cubiertas, aceite, combustible, limpieza de parabrizas, luces, etc).
7) Los Jefes de elementos adoptarán las medidas tendientes a mantener enlace adecuado entre cada serie de marcha y entre los vehículos de las mismas entre sí (Señales de luces, equipos de comunicación disponibles, etc).
8) Las detenciones deberán ser en lo posible en lugares descampados, no próximos a los centros urbanos.
9) Los lugares de estacionamiento serán lo más alejado de la ruta, compatibles con el estado de la banquina. Será necesario que el Jefe de serie se adelante para reconocer un lugar adecuado.
10) Se recomienda la disciplina de marcha y la velocidad cuando las series crucen centros poblados. Se hará un estricto respeto de las señales de transito, semáforos y disposiciones vigentes.

a) Las Jurisdicciones de los Centros Regionales de Movimiento y sus Jefes son:
- CRM 603: Sede SAO (Est FC - Jefe Cnl D OSCAR ALBERTO GRASELLI).
- CRM 605: Sede CR - Jefe Tcnl D RICARDO CESAR PASSEIRO.

b) La ejecución de movimientos deberá informarse con 24 hs de anticipación por MMC según anexo 2 (Modelo MMC)informando la ejecución de movimientos a la OO 1/82.

4. SPAC

a. Abastecimiento

1) Cl I: A cargo de cada Jefe de elemento quién estará autorizado a tomar los contactos con la Sec Int 181, alos efectos de coordinar los aspectos necesarios para el consumo del personal para toda la marcha (7 días apróximadamente).

2) Cl II y IV (Intendencia): A cargo de cada elemento.

3) Cl II y IV (Arsenales): Ef(s) 3er Elón a cargo B Log 3, 1er y 2do Elón, a cargo de cada elemento.

4) Cl II y IV (Sanidad): A cargo de cada elemento.

5) Cl III: De acuerdo al RFL vigente. Se recomienda la toma de contacto con la Sac Int 181, a fin de identificar convenientemente las bocas de expendio, entre Comodoro Rivadavia / SAO.

b. Mantenimiento: A excepción de los Ef(s) II y IV (Ars, automotores - 3er Elón), el resto, a cargo de cada elemento. Oportunamente se comunicará, que cada elemento de apoyo de mantenimiento de automotores del B Log 3, acompañará cada columna para la marcha por modo automotor CR / SAO.

c. Conservación y recuperación de la salud

De acuerdo al RFL vigente. Durante la marcha estará a cargo de cada elemento. Se recomienda a los Jefes de elemento la no utilización del personal que padece de algún problema de algún problema de salud o qué no esté realmente en óptimas condiciones físicas.



d. Transporte

1) Modo automotor: A cargo de cada elemento.
2) Modo ferroviario: A coordinar oportunamente cuando se reciban instrucciones al respecto.
Se recomienda en virtud a la experiencia de la marcha hacia el TOS, el calculo y las previsiones necesarias de cada elemento respecto a las necesidades de vagones chatos para el transporte de vehículos y los vagones de transporte de personal.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando : Hasta nueva órden el actual.

b. Comunicaciones : Las vigentes.



ANEXOS

Anexo 1 : Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia.

Anexo 2 : Modelo de MMC informando de ejecución de movimientos.

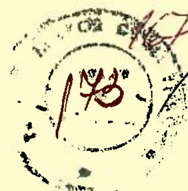
Anexo 3 : Personal.

Anexo 4 : Logística.

Anexo 5 : Finanzas.

173

SECRETO 6093





Copia Nro: 3
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
HAN-189

ORDEN ESPECIAL Nro 4/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a. El 14 Jun 82 se ha producido el cese de hostilidades en el TOAS, donde se llevaron a cabo las acciones en el conflicto bélico con GRAN BRETAÑA.

b. El Cpo Ej V (+), en previsión de probables operaciones británicas en el Continente y ante la eventual ejecución de acciones ofensivas por parte de CHILE, ejecutó un despliegue estratégico operacional para estar en condiciones de asegurar la integridad del territorio nacional.

c. La evolución de la situación permite apreciar que no es necesario continuar manteniendo el actual despliegue para la defensa del litoral marítimo y la frontera Oeste del país, razón por la cual deben desafectarse los elementos empeñados en dichas misiones y adoptarse las medidas conducentes a normalizar las actividades en sus asientos de paz.

d. El CJE impartió el 171800 Jun 82 la OECJE Nro 761/82 (Para el repliegue y desmovilización).

2. MISION

El Cpo Ej V (+) ejecutará el repliegue de sus elementos orgánicos y asignados a sus asientos de paz y la desmovilización de los elementos orgánicos completados, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar sus actividades en el menor tiempo posible a fin de contribuir a la misión del Ejército.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la ejecución de las siguientes actividades:

1) Cese de la vigilancia y defensa del litoral marítimo.

2) Reunión de los elementos desplegados.

3) Repliegue a sus asientos de paz de elementos desplazados para conformar el despliegue estratégico operacional, en las oportunidades que se indique.





4) Mantenimiento en sus actuales emplazamientos de otros elementos.

5) Desmovilización de los elementos orgánicos del Cpo Ej V completados.

b. La adopción de medidas de Inteligencia y Contrainteligencia según lo determinado en el Anexo 1 (Inteligencia).

x. Instrucciones de coordinación

1) Prioridades para el repliegue y desmovilización: Anexo 2.

2) Actividades relacionadas con la desmovilización: Anexo 3.

3) Hasta la iniciación de los movimientos de repliegue a los asientos de paz se mantienen las jurisdicciones territoriales establecidas por la OO Nro 3/82 (Vigilancia y Defensa del litoral marítimo) para la coordinación de la seguridad y servicio en guarnición.

4) Se ratifica la cesación de las misiones de Vigilancia y Defensa del litoral marítimo, adelantada por MMC.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

a. Personal

Anexo 4.

b. Logística

Anexo 5.

c. Finanzas

Anexo 6.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

1) Puesto de Comando Principal

- Cdo Br I IV: COMODORO RIVADAVIA.

2) Puesto de Comando de Alternativa

- Cdo Cpo Ej V - BAHIA BLANCA.

b. Comunicaciones

1) Teléfonos Punto a Punto.

2) COT/Cpo Ej V - COMODORO RIVADAVIA - Tel: 22276.



1095

175

3) Puesto de Comando de Alternativa (BAHIA BLANCA): 30-110/11.

4) Se mantienen las comunicaciones por la red de SICOFE.

5) Los Comandos, Unidades, Organismos o fracciones que han utilizado facilidades de comunicaciones instaladas por ENTel para uso operacional, antes de replegarse deberán informar a este Cdo Cpo la oportunidad en que las mismas dejen de emplearse, a efectos de que sean retiradas por la empresa, detallando tipo de servicio (línea telefónica o de teletipo punto a punto, línea telefónica urbana, etc).

6) A partir de la fecha que determine este Cdo Cpo, será replegada la totalidad de estos servicios temporarios que aún no hubiesen sido dados de baja.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Anexos:
- Anexo 1: Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Anexo 2: Prioridades para el repliegue y desmovilización.
- Anexo 3: Actividades relacionadas con la desmovilización.
- Anexo 4: Personal (Se remitirá oportunamente).
- Anexo 5: Logística.
- Anexo 6: Finanzas.

Distribuidor:

- Copia Nro 1: Cte Cpo Ej V.
- Copia Nro 2: Cdo J Ej.
- Copia Nro 3: Elem Br I III.
- Copia Nro 4: Br I VII (1).
- Copia Nro 5: Br I IX.
- Copia Nro 6: Br I Mec XI.
- Copia Nro 7: Agr 2do Cte.
- Copia Nro 8: Agr TRELEW (2).
- Copia Nro 9: Dpto I-Pers (3).
- Copia Nro 10: Dpto II-Icia.
- Copia Nro 11: Dpto III-Op.
- Copia Nro 12: Dpto IV-Log. (4)
- Copia Nro 13: Cdo Ing (5).
- Copia Nro 14: Cdo Com (6).
- Copia Nro 15: Div Fin.
- Copia Nro 16: CRM 603 (DM CHUBUT).
- Copia Nro 17: CRM 604 (Cdo Br I IX).
- Copia Nro 18: CRM 605 (Cdo Br I Mec XI).



(1) Debe hacer tomar conocimiento a: RC Tan 8, GA 101, GADA 121, GADA 101, Ba/GADA 602.

(2) Debe hacer tomar conocimiento a: B Com Cdo 101, GA 121.

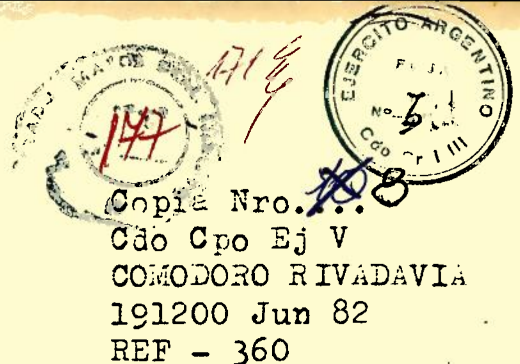
(3) Debe hacer tomar conocimiento a: Sec/Ca PM 181.

(4) Debe hacer tomar conocimiento a: Ca Int 181.

(5) Debe hacer tomar conocimiento a: Sec/Ca Ing Dep 601, Sec/Ca Ing Ag 601, Elem/Ca Ing Comb 601.

(6) Debe hacer tomar conocimiento a: Ca Op Electron 602.

SECRETO



Copia Nro. 8
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
REF - 360

ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 1/82 (Para el repliegue y desmovilización).

1. Para el planeamiento de la desmovilización

a. Participación del personal estrictamente necesario y con:

1) Atributos morales relevantes.

2) Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

3) Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y leyes vigentes.

b. Aplicar las previsiones de seguridad señaladas en el RE-16-1 (Contrainteligencia - Medidas de Contrainteligencia) referidas a:

1) Seguridad en la documentación

a) Exigir idoneidad y responsabilidad al personal que deba clasificar y reclasificar documentos, a efectos de evitar excesos o defectos en los mismos.

b) Confeccionar, tramitar y difundir toda documentación pertinente, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas para el conocimiento de su contenido.

c) Hacer cumplir todas las directivas referidas a procedimientos de destrucción del material de trabajo, así como de la documentación clasificada que se ordene.

d) Mantener una permanente fiscalización de la existencia de la documentación clasificada, en especial la relativa a claves, conociendo lugar de registro y/o archivo, quién es el responsable de su guarda o remisión y/o tramitación.

e) Insistir sobre la disciplina del secreto, prohibición de comentar informaciones clasificadas.

f) Mantener un estricto control sobre la reproducción de documentos clasificados.

g) Poner en vigencia el plan de evacuación de documentación clasificada. El mismo deberá cumplirse estrictamente, haciendo especial énfasis en los aspectos que se señalan a continuación.



(1) Responsabilidades del personal para evacuar la documentación.

(2) Determinar lugar de concentración inicial de la documentación y la seguridad correspondiente.

(3) Prever los vehículos de transporte a utilizar.

(4) Establecer los caminos de marcha hacia el lugar de desconcentración final y la vigilancia a establecer.

(5) Acondicionamiento de la documentación para su evacuación.

2) Seguridad en las comunicaciones y actividades criptográficas

a) Protección de las transmisiones por medio de un empleo correcto de los medios, utilización de inversores de habla y autenticación del personal que se comunica, con el objeto de que no se conozcan los lugares de salida y arribo del personal.

b) Protección contra la escucha con la utilización de medios que detentaren el mayor grado de discreción y control en el acceso a la información transmitida.

c) Protección contra el análisis del tráfico realizado con medidas de protección criptográfica de la información.

d) Protección de los medios técnicos a fin de garantizar el repliegue de los mismos en perfectas condiciones.

e) Discreción en el uso de los medios alámbricos, ya que a través de ellos no puede lograrse evitar que la conversación sea escuchada, para no delatar la operación.

3) Seguridad del personal

a) Exigir el cumplimiento de las medidas de contrainteligencia que están establecidas en los planes correspondientes.

b) Es necesario controlar permanentemente la conducta, moral, lealtad, honradez, decoro personal, discreción, etc, del personal, especialmente aquél que mantiene contacto con datos, información o material clasificado.

Con lo señalado se deberá fundamentalmente lograr los siguientes efectos:

(1) El conocimiento de nuestras intenciones no llegue más allá de los límites necesarios.

(2) No posibilitar que el enemigo detecte detalles de nuestra organización, efectivos, etc.



(3) Mantener encubierto todo movimiento de unidades para el repliegue.

(4) Coadyuvar a la neutralización de las actividades de inteligencia del enemigo.

c) Los medios de comunicación social deberán proporcionar informaciones que previamente hayan sido fiscalizados, y no vulneren la seguridad o las normas de contrainteligencia vigentes.

Para ello proporcionar a los elementos encargados del planeamiento y ejecución de la acción sicológica, argumentos y/o efectos a lograr, para crear condiciones anímicas favorables y una mayor receptividad de todo lo relacionado con aspectos de Contrainteligencia.

d) Toda comunicación, orden, requerimiento, etc, referidas al planeamiento de la desmovilización, deberá ser considerada documentación clasificada; por tanto deberá ser cifrada o bien utilizar el equipo técnico necesario (teletipo con cripto).

e) Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

2. Para la ejecución de la desmovilización

a. El personal desmovilizado deberá recibir la información necesaria. Para ello:

1) Confeccionar una cartilla con recomendaciones sobre su comportamiento, desde el punto de vista de contrainteligencia, en su reincorporación a sus actividades civiles.

b. Coordinar con los elementos responsables el apoyo sicológico que será necesario obtener, a efectos de no vulnerar la seguridad ni las previsones de contrainteligencia. Para ello se deberá determinar qué información se proporcionará a la prensa y qué nivel tendrá esa responsabilidad.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Distribuidor:

El del cuerpo de la orden.

180

180

81

Copia Nro. 8
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
REF - 370

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 4/82 (Para el repliegue y desmovilización).

ARGENTINO !!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en más, USTED deberá:

- NO proporcionar información sobre su movilización, lugar de presentación, arma a que pertenece y/o aptitud adquirida y su experiencia de combate.
- NO ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.
- NO dejarse llevar por rumores ni noticias alarmantes.
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron su vida por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM Cdo Cpo Ej V

Distribuidor:

El del cuerpo de la orden.

SECRETO

EJERCITO ARGENTINO FOJA 95

Copia Nro. 10
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
SOS-267

ANEXO 2 (Prioridades para el repliegue y desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 4/82 (Para el repliegue y desmovilización)

PRIORIDAD O ACTIVIDAD	ELEMENTO	EN	DESTINO	OBSERVACIONES
1	RI 1(-)(+)	C. RIVADAVIA	CAPITAL FEDERAL	- Todos los movimientos de unidades con prioridad 1 pueden ejecutarse casi simultáneamnete, ya que los desplazamientos pueden ejecutarse mediante el empleo de diferentes medios de transporte.
	RC TAN 8 (1)	SANTA CRUZ	RIO SANTIAGO	- Excepto en los casos en que se aclara, el transporte será planeado y ejecutado por DIPORTE.
	RC TAN 11(2)	RIO GALLEGOS	PTO SANTA CRUZ	(1) Transporte marítimo si se obtiene.
	RI 9 (3)	RIO GALLEGOS	C. RIVADAVIA	(2) Semirremolques a proveer por CRM R. GALLEGOS; oportunidad a proponer por el Cdo Br I Mec XI, previa coordinación con RC Tan 8.
	B Com Cdo 181 (4)	C. RIVADAVIA	BAHIA BLANCA	(3) Refuerzo Br I IX hasta la reorganización del RI 8 y RI 25. Modo aéreo el personal y terrestre el material.
	SEC GADA 601 (5)	C. RIVADAVIA	MAR DEL PLATA	(4) Propios medios - 19 Jun 82.
				(5) Acompaña transporte de munición ordenado por Cdo J Ej.



182

PRIORIDAD O ACTIVIDAD	ELEMENTO	EN	DESTINO	OBSERVACIONES
2	SEC/B Ag 601 (7)	C. RIVADAVIA	CAMPO DE MAYO	(7) Propios medios - 22 Jun 82.
	SEC/B Ing Dep 601 (7)	C. RIVADAVIA	CAMPO DE MAYO	(8) A cargo de DIPORTE quién fijará prioridades acorde con orden de llegada a la zona.
	Ca Ing 601(-) (7)	C. RIVADAVIA	CAMPO DE MAYO	
	GA 121 (8)	TRELEW	LA PAZ	
	GADA 121 (8)	CTE PIEDRABUENA	SANTA FE	
	Br I VII (-) (8)	CTE PIEDRABUENA	CORRIENTES -FORMOSA- RESISTENCIA	
	GA 101 (8)	CTE PIEDRABUENA	JUNIN	
	GADA 101(-) (8)	CTE PIEDRABUENA	CIUDADELA	
	Ca Ing 3 (-) (8)	JARAMILLO	MONTE CASEROS	
	Trenes RI 12 (8)	C. RIVADAVIA	MERCEDES	
	Trenes RI 4 (8)	RIO GALLEGOS	MONTE CASEROS	
	Trenes RI 5 (8)	C. RIVADAVIA	PASO DE LOS LIBRES	
	Trenes Cdo Br I III (8)	C. RIVADAVIA	CURUZU CUATIA	
	Esc Expl C Bl 3 (8)	C. RIVADAVIA	MERCEDES	
	Ca Com 3 (8)	C. RIVADAVIA	CURUZU CUATIA	
	B Log 3 (8)	C. RIVADAVIA	CURUZU CUATIA	
	2 Ba(s)/GA 3 (8)	VIEDMA	PASO DE LOS LIBRES	
	Ca Op Electron 602 (9)	C. RIVADAVIA - TRELEW	CITY BELL	(9) 26 Jun 82 arribará SA OESTE. DIPORTE preverá movimiento FC hasta CITY BELL.
	Ba/GADA 602(10)	S. JULIAN-VIEDMA	M.DEL PLATA	
	Ca Int 181(10)	RG-CR-SAO-PIEDRABUENA	B. BLANCA	
	Sec PM 181 (10)	C. RIVADAVIA	B. BLANCA	
	B Com Cdo 101 (10)	TRELEW	CAMPO DE MAYO	(10) Por propios medios. (O Cpo Ej V).
	GA 11 (11)	R. GALLEGOS	PIEDRABUENA	(11) Propios medios a orden Cte Br I Mec XI.

177



183

PRIORIDAD O ACTIVIDAD	ELEMENTO	EN	DESTINO	OBSERVACIONES
Desmovilización	Subunidades o Secciones movilizadas de:			(12) A orden. (13) Deberá permanecer en las Unidades (Subunidades) el personal imprescindible para entregar los cargos al elemento centro de movilización. Ver Anexo 4 (Personal): A remitir oportunamente.
	RI 8 (12)	C. RIVADAVIA	--	
	RI 25 (12)	SARMIENTO	--	
	RI Mec 24	R. GALLEGOS	--	
	RC TAN 9	PTO DESEADO	--	
	RC TAN 11	PTO STA CRUZ	--	
	Dest Expl C Bl 181	ESQUEL	--	
	GA 9	SARMIENTO	--	
	GA 11	C. PIEDRABUENA	--	
	Ca Com 11	R. GALLEGOS	--	
	Ca Ing 9	SARMIENTO	--	
	Ca Ing Mec 11	R. GALLEGOS	--	
	Ca Com 9	C. RIVADAVIA	--	
	Ca Int 181	C. RIVADAVIA	--	
	B Com Cdo 181	B. BLANCA	--	
	Ca Telecom 181	B. BLANCA	--	
	Ca Ars 11	R. GALLEGOS	--	
	Sec Int 11	R. GALLEGOS	--	
	Ca San 11	R. GALLEGOS	--	
	Personal movilizado para completamiento (13).			
Repliegue inmediato	Pers cuadros Elem(s) movilizados para completar Unidades.	Centros de movilización.	A su destino de origen(menos Subt, Cbo 1ro y Cbo EC y el personal citado en (13)(14).	(14) El repliegue de los Subt, Cbo 1ro y Cbo(s) EC se ordenará oportunamente.
Permanece en su actual emplazamiento	Ca/B Av Comb 601.	Despliegue en apoyo al traslado de personal del TOAS.	--	Se le ordenará oportunamente su repliegue.
	Cdo Cpo Ej V (-)	C. RIVADAVIA	--	Hasta el arribo personal del TOAS.



NOTA:

- Los requerimientos de transporte de los elementos no orgánicos del Cdo Cpo Ej V deberán elevarse de inmediato al Jefe del Centro Regional de Movimientos correspondiente, de acuerdo al PON Nro 3 (CCM) del Cdo J Ej (Cantidad y Tipo de vehículos, cantidad de personal, cantidad de munición en cajones, cantidad y tipo de armamento).

- Las jurisdicciones de los Centros Regionales de Movimiento y sus Jefes son:

  . CRM 603: Sede SAN ANTONIO OESTE (Est FC) - jurisdicción desde límite N Cpo Ej V hasta el RIO CHUBUT. Jefe: Cnl OSCAR ALBERTO GRASSELLI.

  . CRM 604: Sede COMODORO RIVADAVIA (Cdo Br I IX) - jurisdicción desde S. R CHUBUT hasta R. DESEADO. Jefe: Tcnl RICARDO CESAR PASSEIRO.

  . CRM 605: Sede RIO GALLEGOS - jurisdicción desde S R. DESEADO hasta IGTF. Jefe: Cap FRANCISCO MICCELLI - Aux Cap JUAN C ALSINA y Cap JUAN BARRERA.

- La ejecución de movimientos deberá informarse, con 24 Hs de anticipación, por MMC, según modelo Ap 1.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Apéndices:

- Apéndice 1: Modelo de MMC informando ejecución de movimientos.

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.

Copia Nro 8
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
YTR - 234

APENDICE 1 (Modelo de MMC informando ejecución de movimientos) AL ANEXO 2 (Prioridades para el repliegue y desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 4/82 (Para el repliegue y desmovilización).

- [illegible]TOR:

- EJECUTIVO: CUEJERCIN (C RIVADAVIA) - ESMACUEJERCIN (BAHIA BLANCA) CENTRO REGIONAL MOVIMIENTOS 603 - 604 y 605.

- INFORMATIVO: DIPORTE (BAIRES).

EN CUMPLIMIENTO OE 4/82 INFORMO:

1. ELEMENTO QUE INICIA EL MOVIMIENTO Y DENOMINACION DE ENCUBRIMIENTO.

2. FECHA Y HORA DE SALIDA.

3. CANTIDAD DE VEHICULOS Y PERSONAL.

4. PI Y PT.

5. ETAPAS PREVISTAS Y FECHAS DE ARRIBO TENTATIVAS.

6. MODO DE TRANSPORTE.
   (AL ARRIBAR A CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVISTAS INFORMARA NOVEDADES).

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Distribuidor:

El del cuerpo de la orden.

[redacted] SECRETO



Copia Nro. 48
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
YPF-400

ANEXO 3 (Actividades relacionadas con la Desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 4/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a. General

Ver Cuerpo de la Orden.

b. Particular

1) El PEN emitió los siguientes decretos de convocatoria al servicio activo:

a) Nro 688/82, al personal de la reserva de la clase 1962.

b) Nro 867/82, al personal de la reserva de la clase 1961, y de los cuadros fuera de servicio.

c) Nro 807/82, al personal para el servicio civil de defensa.

2) El Cpo Ej V impartió las siguientes órdenes referidas al completamiento de elementos:

a) Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82.

b) MMC Nro 7191/82 del 06 Abr 82.

c) MMC Nro 079/82 del 03 May 82.

2. MISION

El Cpo Ej V desmovilizará los efectivos de las reservas convocadas para completar elementos a partir de la recepción de la presente orden, a fin de normalizar sus actividades en el menor lapso posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la ejecución de las tareas que se especifican a continuación referidas a:

1) Personal convocado

a) Reunión de los efectivos convocados en los respectivos centros de movilización.



b) Confección de la documentación correspondiente según las previsiones contenidas en el Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82, consistentes en:

(1) Fichas actualización SCD.

(2) Informe de calificación para el personal de cuadros.

(3) Registros correspondientes en el DNI.

(4) Certificados de servicios.

(5) Comunicaciones a efectuar a empleadores por las autoridades de convocatorias.

(6) Normalización de haberes, mediante la aplicación de Ley Nro 22.580 y su reglamentación.

(7) Provisión de pasajes a su lugar de residencia habitual.

(8) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores a las leyes de convocatoria.

c) Control Sanitario

(1) Exámen médico para determinar la aptitud psico-física.

(2) Eventual confección de actuaciones de justicia militar por problemas sanitarios.

2) Material

a) Reunión y control de efectos en los centros de movilización.

b) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

c) Eventual pago de indemnizaciones.

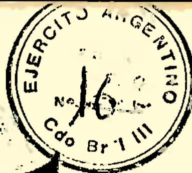
x. Instrucciones de coordinación

1) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Centros de Movilización los formularios de Certificados de Servicios.

2) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999.

3) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército Nro 257/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

4) Para la devolución de los efectos cedidos por cesión se confeccionarán las Actas correspondientes según las previsiones del Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82.



188

5) Los requerimientos por erogaciones producidas, sólo para el caso de cesión, se hará según lo previsto en el Apéndice 5 al Anexo 6 (Logística) al Plan Movilización Cpo Ej V Nro 1/82.

6) Informes especiales

Los Cdo(s) GGUUC y aquellos elementos de la Subz 51 que hayan completado por movilización, elevarán a Jef VI-Movil EMGE, y pondrán en conocimiento de este Cdo GUB para antes 30 Jun 82 los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de las Reservas.

c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización. (Ver Anexo 5 - Logística).

d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

(1) Desde el punto de vista de personal.

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.

7) Las eventuales situaciones laborales que pudieran surgir deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Ver Cuerpo de la orden.

b. Comunicaciones

Ver Cuerpo de la orden.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.



189

Copia Nro. 10
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
181200 Jun 82
RPU-190

ANEXO 4 (Personal) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 4/82 (Para el repliegue y desmovilización)

SE REMITIRA OPORTUNAMENTE

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.

SECRETO




Copia Nro 108
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 JUN 82
JHC - 48

ANEXO 5 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 4/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a) General

El del cuerpo de la orden.

b) Particular

1) La presente orden deja sin efecto el RFL establecido para la Vigilancia y Defensa del Litoral Marítimo. Las acciones de apoyo a brindar por las instalaciones del Cpo Ej V y/o elementos dependientes, se mantendrán al sólo efecto de posibilitar el repliegue de la totalidad de los elementos asignados al Cpo Ej V (extrajurisdiccionales) hacia las zonas o terminales establecidas en el anexo 2 de la presente orden.

2) Esta orden contiene las acciones iniciales que deberán tenerse en cuenta para la normalización de las dotaciones de efectos y materiales.

2. MISION

El Cpo Ej V continuará con el apoyo para el mantenimiento y recuperación de la salud de personal y ejecutará a partir de la recepción de la presente orden, el apoyo logístico al repliegue y desmovilización de los elementos en su jurisdicción, para facilitar la normalización de las actividades del Ejército en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto del apoyo logístico

Consistirá en la adopción de un conjunto de medidas y previsiones tendientes a apoyar la evacuación y recuperación de heridos y ex prisioneros, facilitar el repliegue de los distintos elementos a sus asientos de paz y ejecutar la desmovilización. La operación se ejecutará en las siguientes fases:

1) Fase 1: (En ejecución)

Comprende las siguientes actividades:

a) Internación, tratamiento, recuperación y evacuación de heridos.

b) Recepción, recuperación y equipamiento de ex prisioneros de guerra.

2) Fase 2 - Repliegue

a) De los elementos extrajurisdiccionales asignados al OB Cpo Ej V



b) De los elementos jurisdiccionales del Cpo Ej V.

3) Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos logísticos por las UU Centros de Movilización.

b) Conformación y/o reorganización de los depósitos de Movilización.

4) Fase 4 - Normalización de la situación logística del Cpo Ej V.

b. Misiones particulares y aspectos principales a tener en cuenta para cada fase.

1) Para la Fase 1

a) La internación, tratamiento, recuperación y evacuación de heridos se efectuará a través de los centros y equipos establecidos en la jurisdicción para tal fin.

El transporte para la evacuación por los distintos modos será previsto y coordinado por el Dpto IV - Log (Div Transporte), dando prioridad al Centro Comodoro Rivadavia.

b) La recepción, recuperación y equipamiento de exprisioneros de guerra se efectuará de acuerdo a la OECJE Nro 760/82 y bajo responsabilidad exclusiva de este Cdo GUB durante la permanencia transitoria de este personal en su jurisdicción.

El Ab de Ef Cl I lo proporcionará la Ca Int 181 en los siguientes lugares de Abastecimiento:

(1) Pto QUILLA.

(2) Pto MADRYN.

(3) Otros lugares según necesidades.

2) Para la Fase 2 - Repliegue

a) De los elementos extrajurisdiccionales asignados al OB Cpo Ej V

(1) Efectos Cl I (Int)

Preverán la disposición de efectos necesarios para los días que dure la marcha y/o transporte hasta sus asientos de paz. El Cpo Ej V mantendrá los siguientes lugares de Ab:

(a) Dep Ef Cl I RIO GALLEGOS.

(b) Dep Ef Cl I CTE LUIS PIEDRABUENA.

(c) Dep Ef Cl I COMODORO RIVADAVIA.

(d) Dep Ef Cl I SAN ANTONIO OESTE.

Los requerimientos de apoyo de efectos Cl I en estos lugares de Ab deberán elevarse con 48 Hs de anticipación al Dpto IV - Log de este Cdo GUB.

(2) Efectos Cl II y IV (Ars y San)



- Los elementos se replegarán con la totalidad de sus efectos (de dotación y eventuales), procediendo particularmente a la devolución de estos últimos al elemento logístico que se los proveyó invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(3) Efectos Cl II y IV (Int)

Las GGUUC que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarán la totalidad de esos efectos manteniéndolos a disposición del Cdo Int, quien procederá a su inspección y ulterior destino.

(4) Efectos Cl V y V(a)

(a) Los elementos se replegarán con los niveles de abastecimiento con que ingresaron a la jurisdicción del Cpo Ej V (DI y 2 días Ab).

(b) El Cpo Ej V por intermedio del Cdo Ars, a través de la Dirección de Transporte, remitirá los efectos restantes hacia las UU Dep Mun jurisdiccionales de la GUB respectiva.

b) De los elementos jurisdiccionales

(1) Br I IX

(a) Ef Cl I (Int)

. Procederá a recibir de COL 9 en Pto DESEADO la totalidad de raciones tipo "B" almacenadas, procediendo con posterioridad a su distribución dentro de su jurisdicción, con cargo de pago por los elementos destinatarios.

.. Procederá a recibir de COL 9 en Pto DESEADO y COMODORO RIVADAVIA la cantidad de 28.000 (veintiocho mil) raciones tipo "C" y "F", las que mantendrá con cargo y empleará exclusivamente a orden de este Cdo Cpo.

... Las recepciones ordenadas precedentemente deberán concretarse entre el 210800/240800 JUN82. La elevación de la documentación correspondiente antes del 261200JUN82 en este Cdo GUB.

(b) Efectos Cl II y IV (Ars)

Recepcionará los efectos disponibles y la documentación obrante en COL 9, con la intervención del personal destacado por el Cdo Ars a tal fin . Dichos efectos sólo serán distribuidos y/o empleados con orden expresa de este Cdo.

(c) Efectos Cl V y V(a)

Mantendrá el régimen establecido para el Depósito COMODORO RIVADAVIA (B Log 9).

Confeccionará a orden la documentación de descargo de los efectos transportados y/o consumidos en Islas Malvinas.



1878
193

(2) Br I Mec XI

(a) Efectos Cl I (Int)

Finalizado el repliegue de los elementos extrajurisdiccionales, procederá a recibir de la Ca Int 181 la totalidad de raciones tipo "B" de los Dep(s) RIO GALLEGOS y CTE LUIS PIEDRABUENA y efectuará la distribución dentro de su jurisdicción con cargo de pago por los elementos destinatarios.

(b) Efectos Cl V y V(a)

Mantendrá el régimen establecido.

Coordinará con Br I VII la transferencia de la responsabilidad del Dep Ef Cl V establecido en ex frigorífico Armour, al solo efecto de su custodia y seguridad, hasta que el Cdo Ars proceda a retirar los efectos almacenados.

(3) Formaciones

(a) Ca Int 181

Cumplimentará las acciones emanadas de lo especificado en 3. b. 2) b) (1) (a). Retirará de COL 9 en COMODORO RIVADAVIA la cantidad de 2.000 (dos mil) raciones tipo "C" y "F".

(b) Sec Dep San 181

Coordinará con el COL 9 la recepción de los efectos Cl II y IV San que no fueron distribuídos y los mantendrá con cargo en previsión de futuros empleos.

3) Para la Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de efectos por parte de las UU Centros de Movilización

La totalidad de efectos deberá ser reintegrada a sus depósitos originales, a fin de facilitar el control y posterior normalización.

b) Conformación de los Dep(s) Mov

Se efectuará la reorganización de los Dep(s) Mov considerando especialemente:

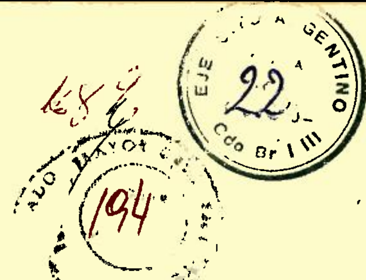
(1) Recuperación de efectos y almacenamiento de acuerdo a las órdenes vigentes.

(2) Previsiones de completamiento, canje y/o reposición.

(3) Redistribución de cargos.

(4) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos durante el conflicto, como asimismo aquellos que hayan sido restituídos a los Dep(s) Mov no podrán emplearse con otros fines que no sean los específicos.

4) Para la Fase 4: Normalización de la situación Logística del Cpo Ej V



a) Normalización de cargos

Las GGUUC y Formaciones preverán y ordenarán las acciones necesarias para regularizar cuanto antes la situación de Ab, Mant y control de cargos de los elementos dependientes, en especial de aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz o que entraron en combate.

b) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien dispondrá su ulterior destino.

(2) Extraviados

Debidamente documentados y consolidados a nivel GGUUC y Formaciones se elevarán a ese Cdo Cpo (fecha a determinar).

x. Instrucciones de coordinación

1) A fin de facilitar el repliegue de la totalidad de los elementos a sus respectivos asientos de paz se mantiene la vigencia y permanencia de las instalaciones de apoyo ordenadas para la concentración.

2) La Br I IX incorporará a su RFL al R I 9 a partir del ingreso a su jurisdicción y hasta nueva orden.

3) La elevación de requerimientos y necesidades deberán efectuarse discriminando:

a) Los necesarios para el completamiento de acuerdo a la OE 78/81 (Organización del Cpo Ej V para el año 1982).

b) Lo requerido para el completamiento por previsiones de Movilización (Plan de Movilización del Cpo Ej V Nro 1/82).

4) Los Cdo(s) GGUUC y Formaciones ordenarán la actualización de la documentación especificada para la fase 4 con carácter prioritario.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM
Cdo Cpo Ej V

DISTRIBUIDOR

El del cuerpo de la orden.

195

1194/195

Copia Nro. 8
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
191200 Jun 82
RPU-189

ANEXO 6 (Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 4/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a. La del cuerpo de la orden.

b. Mantiene vigencia la DIRECTIVA DE FINANZAS DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 318/82 con excepción de las modificaciones expresas en el presente Anexo.

2. MISION

El Cdo Cpo Ej V apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos orgánicos y asignados a la GUB, a fin de facilitar en el menor tiempo posible el repliegue y la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la Operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área:

1) Asignaciones Funcionales

a) Gastos de funcionamiento

(1) Elementos movilizados

Los gastos ciertos pendientes de pago y que no cuenten con el crédito correspondiente y que hayan sido autorizados por el Cdo Cpo Ej V serán absorbidos por la GUB con el FONDO OPERATIVO PERMANENTE (FOP).

(2) Elementos existentes

Se continuará liquidando las partidas normales.

(3) Combustibles y Lubricantes

(a) Elementos que se encuentran en jurisdicción del Cpo Ej V y deben replegarse a la jurisdicción



196

de otra GUB

Hasta que abandonan la jurisdicción del Cpo Ej V, los gastos serán absorbidos por el Cpo Ej V con el FOP.

A partir del momento que dejan la jurisdicción del Cpo, los elementos elevarán los requerimientos por la vía jerárquica al Cdo GUB correspondiente.

(b) Elementos que se repliegan dentro de la jurisdicción del Cpo Ej V que le dependen orgánicamente

Los elementos elevarán al Cdo GUB, por la vía jerárquica, las solicitudes de fondos con el detalle de los gastos de la operación.

b) Racionamiento

(1) Se continuará con el Régimen Funcional Vigente.

(2) Elementos que son desmovilizados

Las Unidades que movilizaron personal, informarán por MMC a la Jef V - Fin la fecha de desmovilización de los efectivos de cuadros y tropa.

(3) Reintegros por racionamiento

Deben quedar efectivizados antes del 20 Jul 82.

2) Reintegros

Serán elevados por la vía jerárquica.

3) COMPENSACION ESPECIAL MARCO REGIONAL (CEMR)

Se liquidará incluido el día de regreso a su guarnición de origen.

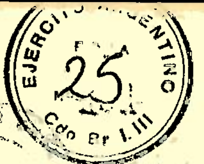
x. Instrucciones de coordinación

1) Rendiciones de cuenta

a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo de la operación desarrollada cumplimentará lo ordenado en la DIRECTIVA DE FINANZAS DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 318/82 en 5. d..

b) Elementos que recibieron fondos de la cuenta FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS

Rendirán en todos los casos cumplimentando los requisitos fijados en el Capítulo VII de las NORMAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES (NAC) incluyendo además los comprobantes de



inversión y acta por duplicado similar a la prevista en el Anexo 1 a la Resolución inserta en el BRE Nro 4647.

4. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

- FLORIDA S/N - VILLA FLORESTA - BAHIA BLANCA
  TE: 30-258.

b. Comunicaciones

Las establecidas por el Sistema de Comunicaciones del Ejército.

Sírvase acusar recibo.

JULIO CESAR RUIZ
Grl Br
2do Cte y JEM/Cdo Cpo Ej V

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.

Copia Nro......
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
AK-15

ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Repliegue y Desmovilización)

1. SITUACION

a. El 14 Jun 82 se ha producido el cese de hostilidades en el TOAS, donde se llevaron a cabo las acciones en el conflicto bélico con GRAN BRETAÑA.

b. La evolución de la situación permite apreciar que no es necesario continuar manteniendo el actual despliegue para la defensa del litoral marítimo y la frontera Oeste del país, razón por la cual deben desafectarse los elementos empeñados en dichas misiones y adoptarse las medidas conducentes a normalizar las actividades en sus asientos de paz.

c. El Cdo Cpo Ej V impartió el 191200 Jun 82 la Orden Especial Nro 04/82 (Para el repliegue y desmovilización).

2. MISION

La Br I IX ejecutará el repliegue de sus elementos orgánicos y asignados a sus asientos de paz y la desmovilización de los elementos orgánicos completados, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar sus actividades en el menor tiempo posible a fin de contribuir a la misión del Ejército.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la ejecución de las siguientes actividades:

1) Cese de la vigilancia y defensa del litoral marítimo.

2) Reunión de los elementos desplegados.

3) Repliegue a sus asientos de paz de elementos desplazados para conformar el despliegue estratégico operacional, en las oportunidades que se indique.

4) Mantenimiento en sus actuales emplazamientos de otros elementos.

5) Desmovilización de los elementos orgánicos de la Br I IX completados.

b. La adopción de medidas de inteligencia y contrainteligencia según lo determinado en el Anexo 1 (Inteligencia).



x. Instrucciones de coordinación

1) Prioridades para el repliegue y desmovilización: Anexo 2.

2) Actividades relacionadas con la desmovilización: Anexo 3.

3) Hasta la iniciación de los movimientos de repliegue a los asientos de paz se mantienen las jurisdicciones territoriales establecidas por la OO Nro 04/82 (Vigilancia y Defensa del litoral marítimo) para la coordinación de la seguridad y servicio en guarnición.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

a. Personal

ANEXO 4

b. Logística

ANEXO 5

c. Finanzas

ANEXO 6

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Puesto de Comando Principal

Cdo Br I IX COMODORO RIVADAVIA

b. Comunicaciones

Teléfonos del Cdo Br I IX COMODORO RIVADAVIA

224[illegible] - 22425 - 22331 - 22130

1) Se mantienen las comunicaciones por la red de SICOFE.

2) Los Comandos, Unidades, Organismos o fracciones que han utilizado facilidades de comunicaciones instaladas por ENTel para uso operacional, antes de replegarse deberán informar a este Cdo Br la oportunidad en que las mismas dejen de emplearse, a efectos de que sean retiradas por la empresa, detallando tipo de servicio (línea telefónica o de teletipo punto a punto, línea telefónica urbana, etc).

3) A partir de la fecha que determine este Cdo, será replegada la totalidad de estos servicios temporarios que aún no hubiesen sido dados de baja.

Sírvase acusar recibo.

D O Y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM/Cdo Br I IX



Anexos

- Anexo 1 : Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia
- Anexo 2 : Prioridades para el repliegue y desmovilización
- Anexo 3 : Actividades relacionadas con la desmovilización
- Anexo 4 : Personal (Se remitirá oportunamente)
- Anexo 5 : Logística
- Anexo 6 : Finanzas

Distribuidor:

Copia Nro 1 : Cte Br I IX
Copia Nro 2 : 2do Cte Br I IX
Copia Nro 3 : Div I-Pers
Copia Nro 4 : Div II-Icia
Copia Nro 5 : Div III-Op (Archivo)
Copia Nro 6 : Div IV-Log
Copia Nro 7 : Sec Cont
Copia Nro 8 : RI 8
Copia Nro 9 : RI 25
Copia Nro 10: RI 37
Copia Nro 11: RC Tan 9
Copia Nro 12: Dest Expl C Bl 181
Copia Nro 13: Esc Expl C Bl 9
Copia Nro 14: GA 9
Copia Nro 15: Ca Ing 9
Copia Nro 16: Ca Com 9
Copia Nro 17: B Log 9
Copia Nro 18: HM CR
Copia Nro 19: Dest Icia 183
Copia Nro 20: RI 1
Copia Nro 21: B Log 3
Copia Nro 22: Esc Expl C Bl 3 (-)



Copia Nro ...
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
AP-49

ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. Para el planeamiento de la desmovilización

a. Participación del personal estrictamente necesario y con:

1) Atributos morales relevantes.

2) Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

3) Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y Leyes vigentes.

b. Aplicar las previsiones de seguridad señalada en el RE-16-1 (Contrainteligencia - Medidas de Contrainteligencia) referidas a:

1) Seguridad en la documentación

a) Exigir idoneidad y responsabilidad al personal que deba clasificar y reclasificar documentos, a efectos de evitar excesos o defectos en los mismos.

b) Confeccionar, tramitar y difundir toda documentación pertinente, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas para el conocimiento de su contenido.

c) Hacer cumplir todas las directivas referidas a procedimientos de destrucción del material de trabajo, así como de la documentación clasificada que se ordene.

d) Mantener una permanente fiscalización de la existencia de la documentación clasificada, en especial la relativa a claves, conociendo lugar de registro y/o archivo, quién es el responsable de su guarda o remisión y/o tramitación.

e) Insistir sobre la disciplina del secreto, prohibición de comentar informaciones clasificadas.

f) Mantener un estricto control sobre la reproducción de documentos clasificados.

g) Poner en vigencia el plan de evacuación de documentación clasificada. El mismo deberá cumplirse estrictamente, haciendo especial énfasis en los aspectos que se señalan a continuación.



(1) Responsabilidades del personal para evacuar la documentación.

(2) Determinar lugar de concentración inicial de la documentación y la seguridad correspondiente.

(3) Prever los vehículos de transporte a utilizar.

(4) Establecer los caminos de marcha hacia el lugar de desconcentración final y la vigilancia a establecer.

(5) Acondicionamiento de la documentación para su evacuación.

2) Seguridad en las comunicaciones y actividades criptográficas

a) Protección de las transmisiones por medio de un empleo correcto de los medios, utilización de inversores de habla y autenticación del personal que se comunica, con el objeto de que no se conozcan los lugares de salida y arribo del personal.

b) Protección contra la escucha con la utilización de medios que detectaren el mayor grado de discreción y control en el acceso a la información transmitida.

c) Protección contra el análisis del tráfico realizado con medidas de protección criptográfica de la información.

d) Protección delos medios técnicos a fin de garantizar el repliegue de los mismos en perfectas condiciones.

e) Discreción en el uso de los medios alámbricos, ya que a través de ellos no puede lograrse evitar que la conversación sea escuchada, para no delatar la operación.

3) Seguridad del personal

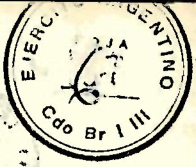
a) Exigir el cumplimiento de las medidas de contrainteligencia que están establecidas en los planes correspondientes.

b) Es necesario controlar permanentemente la conducta, moral, lealtad, honradez, decoro personal, discreción, etc, del personal, especialmente aquél que mantiene contacto con datos, información o material clasificado.

Con lo señalado se deberá fundamentalmente lograr los siguientes efectos:

(1) El conocimiento de nuestras intenciones no llegue más allá de los límites necesarios.

(2) No posibilitar que el enemigo detecte detalles de nuestra organización, efectivos, etc.



(3) Mantener encubierto todo movimiento de unidades para el repliegue.

(4) Coadyavar a la neutralización de las actividades de inteligencia del enemigo.

c) Los medios de comunicación social deberán proporcionar informaciones que previamente hayan sido fiscalizados, y no vulneren la seguridad o las normas de contrainteligencia vigentes.

Para ello proporcionar a los elementos encargados del planeamiento y ejecución de la acción sicológica, argumentos y/o efectos a lograr, para crear condiciones anímicas favorables y una mayor receptividad de todo lo relacionado con aspectos de Contrainteligencia.

d) Toda comunicación, orden, requerimiento, etc, referidas al planeamiento de la desmovilización, deberá ser considerada documentación clasificada; por tanto deberá ser cifrada o bien utilizar el equipo técnico necesario (teletipo con cripto).

e) Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

2. Para la ejecución de la desmovilización

a. El personal desmovilizado deberá recibir la información necesaria. Para ello:

1) Confeccionar una cartilla con recomendaciones sobre su comportamiento, desde el punto de vista de contrainteligencia, en su reincorporación a sus actividades civiles.

b. Coordinar con los elementos responsables el apoyo sicológico que será necesario obtener, a efectos de no vulnerar la seguridad ni las previsiones de contrainteligencia. Para ello se deberá determinar qué información se proporcionará a la prensa y qué nivel tendrá esa responsabilidad.

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM/Cdo Br I IX

Distribuidor: el del Cuerpo de la Orden

Copia Nro 204
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
AP-50

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Para el repliegue y desmovilización)

ARGENTINO!!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en más, USTED deberá:

- NO proporcionar información sobre su movilización, lugar de presentación, arma a que pertenece y/o aptitud adquirida y su experiencia de combate.

- NO ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.

- NO dejarse llevar por rumores ni noticias alarmantes.

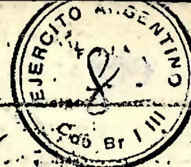
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron su vida por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM/Cdo Br I IX

Distribuidor: el del Cuerpo de la Orden



SECRETO

Copia Nro.....
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
CH-16

ANEXO 2 (Prioridades para el repliegue y desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Repliegue y desmovilización)

PRIORIDAD O ACTIVIDAD	ELEMENTO	EN	DESTINO	OBSERVACIONES
1	RI 1(-)(+)	C RIVADAVIA	CAPITAL FEDERAL	- Todos los movimientos de unidades con prioridad 1 pueden ejecutarse casi simultáneamente, ya que los desplazamientos pueden realizarse mediante el empleo de diferentes medios de transporte.
	RI 9 (1)	RIO GALLEGOS	C RIVADAVIA	- Excepto en los casos en que se aclara, el transporte será planeado y ejecutado por DIPORTE.
2	Ca Ing 3(-) (2)	JARAMILLO	MONTE CASEROS	(1) Refuerzo Br I IX hasta la reorganización del RI 8 y RI 25. Modo aéreo el personal y terrestre el material.
	Trenes RI 12 (2)	C RIVADAVIA	MERCEDES	(2) A cargo de DIPORTE quien fijará prioridades acorde con orden de llegada a la zona.
	Trenes RI 4 (2)	RIO GALLEGOS	MONTE CASEROS	(3) A orden una vez completada su reorganización
	Trenes RI 5 (2)	C RIVADAVIA	PASO DE LOS LIBRES	(4) Deberá permanecer en las Unidades (Subunidades) el personal imprescindible para entregar los cargos al elemento centro de movilización Ver ANEXO 4 (Personal) Se remitirá oportunamente.
	Trenes Cdo Br I III (2)	C RIVADAVIA	CURUZU CUATIA	(5) El repliegue de los Subt, Cabo 1ro y Cbo(s) EC se ordenará oportunamente.
	Esc Expl C Bl 3 (2)	C RIVADAVIA	MECEDES	
	B Log 3 (2)	C RIVADAVIA	CURUZU CUATIA	
Desmovilización	Subunidades o Secciones movilizadas de:			
	RI 8 (3)	C RIVADAVIA	--	
	RI 25 (3)	SARMIENTO	--	
	RI 37	RIO MAYO	--	
	RC Tan 9	PUERTO DESEADO	--	
	Dest Expl C Bl 181	ESQUEL	--	
	Esc Expl C Bl 9	RIO MAYO	--	
	GA 9	SARMIENTO	--	
	Ca Ing 9	SARMIENTO	--	
	Ca Com 9	C RIVADAVIA	--	
	B Log 9	C RIVADAVIA	--	
	Cdo Br I IX	C RIVADAVIA	--	
	Ca Cdo Ser/ Cdo Br I IX	C RIVADAVIA	--	
	HM CR	C RIVADAVIA	--	
	Dest Icia 183	C RIVADAVIA	--	
	Personal movilizado para completamiento (4)			
Repliegue inmediato	Pers cuadros Elem(s) movilizados para completar UU (redistribución)	Centros de movilización	A su destino de origen (menos Subt, Cbo 1ro y Cbo(s) EC y el personal citado en (4) (5)	



NOTA

- Los requerimientos de transporte de los elementos no orgánicos de la Br I IX deberán elevarse de inmediato a este Cdo, de acuerdo al PON Nro 3 (COM) del Cdo J Ej (Cantidad y tipo de vehículos, cantidad de personal, cantidad de munición en cajones, cantidad y tipo de armamento).

- Las jurisdicciones de los Centros Regionales de Movimiento y sus Jefes son:

  - CRM 603: Sede SAN ANTONIO OESTE (Est FC) - jurisdicción desde límite S. RIO CHUBUT hasta R. DESEADO. Jefe Cnl D OSCAR ALBERTO GRASSELLI.

  - CRM 604: Sede COMODORO RIVADAVIA (Cdo Br I IX) - jurisdicción desde S. R CHUBUT hasta R. DESEADO. Jefe: Tcnl RICARDO CESAR PASSEIRO.

  - CRM 605: Sede RIO GALLEGOS - jurisdicción desde S R. DESEADO hasta IGTF. Jefe: Cap D FRANCISCO MICCELLI - Aux Cap D JUAN C ALSINA y Cap D JUAN BARRERA.

- La ejecución de movimientos deberá informarse, con 24 Hs de anticipación, por MMC, según modelo Ap 1.

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM/Cdo Br I IX

Apéndices:

- Apéndice 1: Modelo de MMC informando ejecución de movimientos.

Distribuidor: el mismo del Cuerpo de la OE.

Copia Nro. 10
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
CH-17

APENDICE 1 (Modelo de MMC informando ejecución de movimientos) AL ANEXO 2 (Prioridades para el repliegue y desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Repliegue y desmovilización)

- PROMOTOR:

- EJECUTIVO: BRINUEVE - COMODORO RIVADAVIA - CUEJERCIN - COMODORO RIVADAVIA - ESMACUEJERCIN - BAHIA BLANCA - CENTRO REGIONAL MOVIMIENTOS 603 - 604 y 605.

- INFORMATIVO: DIPORTE - BAIRES

EN CUMPLIMIENTO OE 12/82 INFORMO:

1. ELEMENTO QUE INICIA EL MOVIMIENTO Y DENOMINACION DE ENCUBRIMIENTO.

2. FECHA Y HORA DE SALIDA

3. CANTIDAD DE VEHICULOS Y PERSONAL

4. PI Y PT

5. ETAPAS PREVISTAS Y FECHAS DE ARRIBO TENTATIVAS.

6. MODO DE TRANSPORTE.
(AL ARRIBAR A CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVISTAS INFORMARA NOVEDADES).

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM Cdo Br I IX

Distribuidor: el mismo del Cuerpo de la OE.

Copia Nro....
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
LJR - 086

ANEXO 3 (Actividades relacionadas con la Desmovilización) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a. General

Ver el Cuerpo de la Orden.

b. Particular

1) El Cpo Ej V impartió las siguientes órdenes referidas al completamiento de elementos:

a) Plan de Movilización Cpo Ej V Nro 1/82.

b) MMC Nro 7191/82 del 06 Abr 82.

c) MMC Nro 079/82 del 03 May 82.

2) El Cdo Br I IX impartió las siguientes órdenes referidas al completamiento de elementos:

a) Plan de Movilización Cdo Br I IX Nro 1/82.

b) Orden Especial Nro 02/82 Cdo Br I IX del 03 Abr 82.

c) Orden Especial Nro 03/82 Cdo Br I IX del 07 Abr 82.

2. MISION

El Cdo Br I IX desmovilizará los efectivos de la reserva convocadas para completar elementos a partir de la recepción de la presente orden, a fin de normalizar sus actividades en el menor lapso posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la ejecución de las tareas que se especifican a continuación referidas a:

1) Personal convocado

a) Reunión de los efectivos convocados en los respectivos centros de movilización.

b) Confección de la documentación correspondiente según las previsiones contenidas en el Pl Movil Cdo Br I IX Nro 1/82, consistente en:

(1) Fichas actualización SCD.



209

(2) Informe de calificación para el personal de cuadros (Para el personal de completamiento solo se le confeccionará el Anexo 14a del BPE Nro 4339 Anexo).

(3) Registros correspondientes en el DNI.

(4) Certificados de servicios.

(5) Comunicación a efectuar a empleadores por las autoridades de convocatorias.

(6) Normalización de haberes, mediante la aplicación de la Ley Nro 22.580 y su reglamentación.

(7) Provisión de pasajes a su lugar de residencia habitual.

(8) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores de las leyes de convocatoria.

c) Control Sanitario

(1) Exámen médico para determinar la aptitud psico-física.

(2) Eventual confección de actuaciones de justicia militar por problemas sanitarios.

2) Material

a) Reunión y control de efectos en los centros de movilización.

b) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

c) Eventual pago de indemnizaciones.

x. Instrucciones de coordinación

1) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Centros de Movilización los formularios de Certificados de Servicios.

2) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999.

3) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la Directiva del Cdo Br I IX (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

4) Para la devolución de los efectos cedidos por cesión se confeccionarán las Actas correspondientes según las previsiones del Pl Movil Cdo Br I IX Nro 1/82.

5) Los requerimientos por erogaciones producidas sólo para el caso de cesión, se hará según lo establecido en el Plan de Movilización del Cdo Br I IX.

6) Informes especiales

Las Un (s) y Subun (s) Independientes que haya completado por movilización, elevarán al Cdo J Ej (EMGE - Jef VI-Movil), informado por MMC al Cpo Ej V y Cdo Br I IX para antes del 30 Jun 82 los siguientes informes:





a) Personal de la reserva que haya cambiado de Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de las Reservas.

c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización.

d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

(1) Desde el punto de vista de personal.

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver Pl Movil Cdo Br I IX Nro 1/82.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Ver Cuerpo de la orden.

b. Comunicaciones

Ver Cuerpo de la orden.

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM/Cdo Br I IX

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.

211



Copia Nro....
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
PR-55

ANEXO 4 (Personal) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Repliegue y Desmovilización)

"SE REMITIRA OPORTUNAMENTE"

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM Cdo Br I IX

Distribuidor: el mismo del Cuerpo de la OE.



Copia Nro ....
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
AL - 17

ANEXO 5 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Repliegue y Desmovilización)

1. SITUACION

a. General

El del cuerpo de la orden.

b. Particular

1) La presente orden deja sin efecto el RFL establecido para la Vigilancia y Defensa del Litoral Marítimo.

2) Esta orden contiene las acciones iniciales que deberán tenerse en cuenta para la normalización de las dotaciones de efectos y materiales.

2. MISION

Los elementos logísticos de la Br I IX continuarán con el apoyo para el mantenimiento y recuperación de la salud de personal y ejecutarán a partir de la recepción de la presente orden, el apoyo logístico al repliegue y desmovilización de los elementos dependientes, para facilitar la normalización de las actividades del Ejército en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto del apoyo logístico

Consistirá en la adopción de un conjunto de medidas y previsiones tendientes a apoyar la evacuación y recuperación de heridos y ex prisioneros, facilitar el repliegue de los distintos elementos a sus asientos de paz y ejecutar la desmovilización. La operación se ejecutará en las siguientes fases:

1) Fase 1: (En ejecución)

Comprende las siguientes actividades:

a) Internación, tratamiento, recuperación y evacuación de heridos.

b) Recepción, recuperación y equipamiento de ex prisioneros de guerra.

2) Fase 2 - Repliegue

a) De los elementos extrajurisdiccionales asignados a la Br I IX.



b) De los elementos de la Br I IX asignados al TOAS



3) Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos logísticos por las UU Centros de Movilización.

b) Conformación y/o reorganización de los depósitos de Movilización.

4) Fase 4 - Normalización de la situación logística de la Br I IX.

b. Misiones particulares y aspectos principales a tener en cuenta para cada fase

1) Para la Fase 1

a) La internación, tratamiento, recuperación y evacuación de heridos se efectuará a través de los centros y equipos establecidos en la jurisdicción para tal fin.

El transporte para la evacuación por los distintos modos será previsto y coordinado por el Dpto IV - Log (Div Transporte) del Vto Cpo Ej.

b) La recepción, recuperación y equipamiento de ex prisioneros de guerra no pertenecientes a la Guarnición Militar "COMODORO RIVADAVIA", se efectuará bajo responsabilidad de:

(1) RI 25: B Log 9

(2) Ca Ing 9: Ca Com 9

2) Para la Fase 2 - Repliegue

a) De los elementos extrajurisdiccionales asignados a la Br I IX

(1) Efectos Clase I (Int)

Preverán la disposición de efectos necesarios para los días que dure la marcha y/o transporte hasta sus asientos de paz. El Cpo Ej V mantendrá los siguientes lugares de Ab:

(a) Dep Ef Cl I COMODORO RIVADAVIA.

(b) Dep Ef Cl I SAN ANTONIO OESTE.

Los requerimientos de apoyo de efectos Cl I en estos lugares de Ab deberán elevarse con 48 Hs de anticipación al Dpto IV - Log de ese Cdo GUB.

(2) Efectos Cl II y IV (Ars y San)

Los elementos se replegarán con la totalidad de sus



efectos (de dotación y eventuales), procediendo particularmente a la devolución de estos últimos al elemento logístico que se los proveyó invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(3) Efectos Cl II y IV (Int)

Las UU que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarán la totalidad de esos efectos manteniéndolos a disposición del Cdo Int, quien procederá a su inspección y ulterior destino.

(4) Efectos Cl V y V (A)

(a) Los elementos se replegarán con los niveles de abastecimiento con que ingresaron a la jurisdicción del Cpo Ej V (DI y 2 días Ab).

(b) El Cpo Ej V por intermedio del Cdo Ars, a través de la Dirección de transporte, remitirá los efectos restantes hacia las UU Dep Mun jurisdiccionales de la GUB respectiva.

b) B Log 9

(1) Ef Cl I (Int)

(a) Procederá a recibir de COL 9 en PUERTO DESEADO la totalidad de raciones tipo "B" discriminadas por rubros y trasladarlas hasta COMODORO RIVADAVIA para su posterior distribución entre elementos de esta GUC.

(b) Procederá a recibir de COL 9 en PUERTO DESEADO y COMODORO RIVADAVIA la cantidad de 28.000 (Veintiocho mil) raciones tipo "C" y "F", las que mantendrá con cargo y empleará exclusivamente a orden del Cdo Cpo Ej V.

(c) Las recepciones y traslado ordenadas precedentemente deberán concretarse entre el 220800/ 240800 Jun 82. La elevación de la documentación correspondiente (detalle de lo recibido) antes del 251200 Jun 82 en este Comando.

(2) Efectos Cl II y IV (Ars)

Recepcionará los efectos disponibles y la documentación obrante en COL 9, con la intervención del personal destacado por el Cdo Ars a tal fin. Dichos efectos sólo serán distribuídos y/o empleados con orden expresa de este Cdo.

(3) Efectos Cl V y V (A)

Mantendrá el régimen establecido para el Depósito



COMODORO RIVADAVIA.

Confeccionará a orden la documentación de descargo de los efectos transportados y/o consumidos en ISLAS MALVINAS.

3) Para la Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de efectos por parte de las UU Centros de Movilización

La totalidad de efectos deberá ser reintegrada a sus depósitos originales, a fin de facilitar el control y posterior normalización.

b) Conformación de los Dep (s) Mov

Se efectuará la reorganización de los Dep (s) Mov considerando especialmente:

(1) Recuperación de efectos y almacenamiento de acuerdo a las órdenes vigentes.

(2) Previsiones de completamiento, canje y/o reposición

(3) Redistribución de cargos.

(4) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos durante el conflicto, como asimismo aquellos que hayan sido restituídos a los Dep (s) Mov no podrán emplearse con otros fines que no sean los específicos.

4) Para la Fase 4: Normalización de la situación Logística de la Br I IX

a) Normalización de cargos

Las UU preverán y ordenarán las acciones necesarias para regularizar cuanto antes la situación de Ab, Mant y control de cargos de los elementos dependientes, en especial de aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz o que entraron en combate.

b) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados en el Continente

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien dispondrá su ulterior destino.

(2) Destruídos, deteriorados o extraviados en el TOAS

Debidamente documentados y consolidados a nivel UU se elevarán a este Cdo (fecha a determinar).

x. Instrucciones de coordinación



1) A fin de facilitar el repliegue de la totalidad de los elementos a sus respectivos asientos de paz se mantiene la vigencia y permanencia de las instalaciones de apoyo ordenadas para la concentración y de apoyo al TOAS.

2) La elevación de requerimientos y necesidades deberán efectuarse discriminando:

   a) Los necesarios para el completamiento de acuerdo a la OE 1/82 (Organización de la Br I IX para el año 1982).

   b) Lo requerido para el completamiento por previsiones de Movilización (Plan de Movilización de la Br I IX Nro 1/82)

3) Las Unidades actualizarán la documentación especificada para la fase 4 con carácter prioritario.

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM Cdo Br I IX

DISTRIBUIDOR

El del Cuerpo de la Orden.



Copia Nro 217
Cdo Br I IX
COMODORO RIVADAVIA
221200 Jun 82
CCH-082

ANEXO 6 (Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 12/82 (Para el repliegue y desmovilización).

1. SITUACION

a. La del Cuerpo de la Orden.

b. Mantiene vigencia la Directiva de Finanzas del Comandante en Jefe del Ejército Nro 318/82, con excepción de las modificaciones expresas en el presente Anexo.

2. MISION

El Cdo Br I IX apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos orgánicos y asignados a la GUC, a fin de facilitar en el menor tiempo posible el repliegue y la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la Operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área:

1) Asignaciones Funcionales

a) Gastos de funcionamiento

Se continuarán liquidando las partidas normales.

b) Racionamiento

(1) Se continuará con el régimen funcional vigente.

(2) Reintegros por racionamiento

Deben quedar efectivizados antes del 20 Jul 82.

2) Compensación Especial Marco Regional (CEMR)

Se liquidará incluído el día de regreso a su guarnición de origen.

3) Transporte

Las contrataciones de medios de transportes públicos o privados, se efectuarán por emisión del correspondiente PPS, con la siguiente imputación:



212

218

a) PPS Mod "A" : Imputación EJERCITO-OPERACIONES-Código 5001.

b) PPS Mod "B" : Imputación EJERCITO-OPERACIONES-Código 6001.

x. Instrucciones de Coordinación

1) Rendiciones de cuentas

a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo de la operación desarrollada, cumplimentarán las prescripciones consignadas en las NAC (Cap VII) y BRE 4647, elevando la pertinente rendición por triplicado.

4. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Rivadavia 650 - COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

TE: 22425 - 22331 - 22272 - 22130

b. Comunicaciones

Las establecidas por el SCE.

Sírvase acusar recibo.

D O y E A

ERNESTO ARTURO ALAIS
Cnl
2do Cte y JEM/Cdo Br I IX

Distribuidor: el mismo del cuerpo de la Orden.

213 B

3F12-0051 / 21

Copia Nro 15
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JGV - 76

219

ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. General

La evolución de la situación a partir del cese de hostilidades en el TOAS permite desafectar los efectivos movilizados y adoptar las medidas para normalizar las actividades de la GUC.

b. Particular

1) El PEN emitió los decretos 688,867 y 807 para la convocatoria.

2) El Cdo J Ej y el Cpo Ej II impartieron las órdenes para el completamiento y alistamiento de los elementos de la jurisdicción de la CUC.

2. MISION

La Br I III desmovilizará los efectivos convocados para completar las Unidades/Subunidades dependientes, a partir de la recepción de la presente orden, para normalizar las actividades de la GUC en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en:

1) Reunión del personal convocado, confección de la documentación pertinente y control sanitario.

2) Reunión, control y eventual devolución del material.

b. Misiones particulares de las Unidades y Subunidades dependientes:

Ejecutarán las acciones determinadas en la presente OE.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

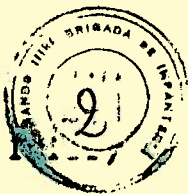
a) Respecto al Personal Convocado:

(1) Reunión de los efectivos convocados:

Se prolonga hasta que se complete la misma con el último de los heridos o tramite de registro necrológico.

(2) Confección de la documentación siguiente:

(a) Informe de calificación para el personal de cuadros.



(b) Registro en el DNI o LE con fecha de desconvocatoria coincidente con la Cédula.

(c) Certificado de servicios.

(d) Certificado indicando el tiempo que permaneció incorporado, con la firma del Jefe del Elemento Centro de Movilización (o quien se encuentre transitoriamente a cargo), para constancia de los empleadores(Incluir fecha de convocatoria y desconvocatoria).

(e) Confección de la Cédula de Desconvocatoria (Firmada por el J Elem).

(3) Normalización de haberes, mediante la aplicación de la Ley Nro 22580 (Remuneración del personal convocado) y su reglamentación.

(4) Provisión de pasaje a su lugar de residencia habitual.

(5) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores a los decretos de convocatoria.

(6) Control Sanitario

(a) Examen médico para determinar la aptitud psico-física.

(b) Eventual solicitud de actuaciones de Justicia Militar por problemas sanitarios.

b) Respecto del material:

(1) Reunión y control de efectos en los Elementos Centro de Movilización.

(2) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

(3) Eventual pago de indemnizaciones cuando expresamente así lo ordene la superioridad.

2) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Elementos Centros de Movilización, los formularios de Certificado de Servicios.

3) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999 (Disposiciones que regulan la disciplina militar en el personal de cuadros y tropas y en el de la reserva que ha sido convocado).

4) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la ORDEN ESPECIAL DEL CTE BR I III Nro 1/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

5) Para la devolución de los efectos obtenidos por cesión se confeccionarán las actas determinadas en el Anexo 3.

6) Los requerimientos por erogaciones producidas, sólo para el caso de cesión, se harán según lo determinado en el Anexo 3.

7) Las Unidades/Subunidades dependientes elevarán a este Cdo Br por duplicado, para antes del 20 Jul 82, los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de la Reserva.

c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización.

d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

(1) Del personal (Incluir lista nominal con el personal de cuadros de la reserva proveniente y no proveniente del cuadro permanente, con fecha de desconvocatoria).

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.

8) Las eventuales situaciones laborales que pudieren surgir, deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

No se preveen apoyos SPAC para el cumplimiento de la presente OE.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

El actual.

b. Comunicaciones

Las vigentes.

Sírvase acusar recibo. Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Cnl
A cargo transitorio Br I III

Anexos:

Anexo 1: Contrainteligencia.

Anexo 2: Personal(Se remitiré oportunamente)

Anexo 3: Logística

Anexo 4: Finanzas



(JGV - 76 - Cdo Br I III)

Distribuidor:

Copia Nro 1 : Div III-Op (Cdo Br I III)
Copia Nro 2 : Div II- Icia "
Copia Nro 3 : Div I - Pers "
Copia Nro 4 : Div IV-Log "
Copia Nro 5 : Sec Movilización "
Copia Nro 6 : Sec Finanzas "
Copia Nro 7 : R I 4
Copia Nro 8 : R I 5
Copia Nro 9 : R I 12
Copia Nro 10: G A 3
Copia Nro 11: B Log 3
Copia Nro 12: Esc Expl C Bl 3
Copia Nro 13: Ca Ing 3
Copia Nro 14: Ca Com 3
Copia Nro 15: Ca Cdo Ser (Cdo Br I III)

"ES COPIA"

JUAN ALBERTO GROPPO VILAR
Mayor
A Cargo Div III Op/Cde Br I III

223 274



Copia Nro.....
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

ANEXO 1 (Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

Planeamiento y ejecución de la desmovilización

1. Participación del personal estrictamente necesario y con:

   a. Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

   b. Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y Leyes vigentes.

2. Seguridad en la documentación

   a. La clasificación y reclasificación se debe realizar teniendo en cuenta el grado de seguridad que requiere cada documento de acuerdo a la importancia del tema tratado.

   b. El conocimiento y difusión de toda documentación se hará de acuerdo a las necesidades impuestas para su cumplimiento.

   c. La destrucción de material de trabajo se realizará apenas cumplida su finalidad y teniendo en cuenta las órdenes para la documentación clasificada.

   d. La documentación clasificada será controlada permanentemente, se tendrá en cuenta la disciplina del secreto y el control de la reproducción de documentos.

3. Seguridad de las comunicaciones y del personal

   a. Se debe instruir al personal de manera que las conversaciones que realice por los medios técnicos y en forma personal no transmitan aspectos que deben quedar reservados a determinados niveles y asimismo que siempre dejen un saldo psicológicos positivo a la Fuerza y a su integrantes.

   b. Evitar contactos con los Medios de Comunicación Social.

   Está prohibido efectuar declaraciones y/o prestarse a reportajes a los MCS.

   En casos excepcionales el Jefe de Unidad y/o Subunidad independiente (puede emplear personal preparado al efecto) para hacer declaraciones y/o exposiciones teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

      1) El orgullo que siente un Jefe de una Unidad del Ejército Argentino por la calidad y cualidades de sus Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados.

      2) La seguridad que le hubiera resultado muy dificil casi imposible al agresor obtener este éxito parcial si no hubiera estado apoyado por otra potencia de primer orden a nivel mundial y con armas tan sofisticadas y preparadas para emplear en la OTAN contra otras potencias mundial (RUSIA).



3) Que el sacrificio no ha sido inútil.

4) Es cierto que hemos perdido un objetivo parcial, pero que tiene la seguridad que los Argentinos vamos a llegar al éxito, trabajando todos unidos, y cada uno en el lugar que le toque actuar, en la fábrica, en el taller, en el aula, en la oficina, en el cuartel haciéndolo sin desmayo, con la firme voluntad de alcanzar los objetivos que hacen a la seguridad, al bienestar y a la felicidad de la Nación y de sus habitantes.

5) Que ya los logros obtenidos son valiosos.

6) Que las Malvinas siguen siendo argentinas, ahora más que nunca.

7) Que tiene una profunda fe en la victoria final.

8) La seguridad y el conocimiento que tiene del convencimiento que poseen Jefes, Oficiales, Suboficiales y Soldados de la causa que se estaba defendiendo, aspecto que realmente permitió, ante la inferioridad material y tecnológica, escribir una página de gloria en nuestra historia; pues al margen de los resultados, quedarán grabados en los jóvenes argentinos, los valores y actitudes que tan dura prueba les permitió recoger.

c. Todo requerimiento, orden, comunicación referida a la desmovilización, debe ser considerado documentación clasificada.

d. Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología y reacciones psicológicas) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

APENDICE:

- Apéndice 1 : Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia al Anexo 1 (Contrainteligencia) a la Orden Especial Nro 731/82 (Desmovilización).

Sírvase acusar recibo.

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.

225 219

Copia Nro...
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
PP - 025

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 731/82 (Desmovilización)

ARGENINO!!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en mas USTED DEBERA:

- No ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.
- No proporcionar información sobre movilización, organización del elemento al cual perteneció y apoyo con los cuales contó.
- Destacar el profundo conocimiento y convencimiento de la causa que se estaba defendiendo.
- Exaltar los valores de compañerismo puesto de manifiesto en situaciones tan adversas.
- Remarcar que la juventud es capaz de hechos heroicos.
- No comentar rumores ni anécdotas fantasiosas, hacer referencias a hechos concretos de experiencias vividas personalmente.
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron sus vidas por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

FIRMADO

JUAN CARLOS MORENO
CORONEL
A CARGO TRANS BR I III

"ES COPIA"

RAMON W HERRERA
Tcnl
A CARGO G-2 BR I III

DISTRIBUIDOR:

- El del Cuerpo de la Orden Especial.

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

Ver el cuerpo de la Orden.

2. MISION

Ver el cuerpo de la Orden

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Consistirá en la ejecución de las funciones, tareas y actividades que se determinan para cada fase.

b. Fases logísticas

1) Fase 1 - Desmovilización

Consistirá en la ejecución de aquellas actividades referidas a:

a) Recepción de los efectos logísticos por parte de la Unidades Centros de Movilización.

b) Conformación o reorganización de los Dep(s) Ef(s) Log(s) Movil.

2) Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército

Comprenderá las siguientes acciones:

a) Normalización de cargos (Puede incluir gestión de baja y/o inspecciones).

b) Devolución y/o transferencias de efectos Logísticos.

c) Elaboración de la documentación correspondiente.

3) Fase 3 - Reposición de efectos (Eventual)

Se concretará la reposición total o parcial de los distintos efectos logísticos faltantes o inutilizados.

c. Aspectos a tener en cuenta en cada fase

1) En la Fase 1 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos por parte de las Unidades Centro de Movilización

La totalidad de los efectos deberán ser reintegrados a sus depósi-



tos originales a fin de facilitar el control y posterior normalización, debiendo observarse los aspectos contenidos en la OE Cte Cpo Ej II Nro 37/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización), particularmente en lo que hace a mantenimiento y almacenamiento de los distintos efectos.

b) Conformación de los Depósitos para Movilización

(1) Aspectos generales

Ejecutada la tarea expresada en 2) a) precedente, se llevará a cabo la reorganización de los Depósitos para Movilización, procediéndose a:

(a) Recuperación de efectos.

(b) Redistribución de cargos.

(c) Provisión de adquisición de efectos para completamiento, canje y/o reposición.

(2) Aspectos particulares

(a) Se mantiene la prohibición del uso de los efectos "RM" en actividades o para fines que no sean específicos sin la debida autorización de este Cdo GUC.

M (b) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos para el actual conflicto deben encontrarse en las mejores condiciones de uso.

c) Aspectos a tener en cuenta referidos a

(1) Efectos Clase II y IV (Ars y San)

Se procederá a la devolución de efectos eventuales provistos a las Unidades al elemento logístico que se los proveyo, invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(2) Efectos II y IV (Int)

Las Unidades de la GUC que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su Guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarán en fecha a ordenarse oportunamente la totalidad de esos efectos, en la Ca Int 121, los que quedarán a disposición del Cdo Int, quíen procederá a su inspección y ulterior destino.

2) En la Fase 2 - Normalización de la situación logística del Ejército (A ordenarse oportunamente su ejecución)

a) Normalización de los cargos

Es de responsabilidad de los Cdo(s) Log(s) la programación de inspecciónes en las que asignarán prioridad a aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz, a fin de regularizar a la mayor brevedad su situación de abastecimiento y mantenimiento y contralor de los cargos.

En tal sentido el Cdo Cpo Ej II ha ordenado la ejecución de visi-



tas de EM en la jurisdicción, encaminadas a facilitar la normalización expresada en el párrafo precedente.

b) Devolución y transferencia de efectos a los elementos que inicialmente los disponían

(1) Efectos de Arsenales

A través del Cdo Ars se determinará el reintegro a los elementos de orígen, de la totalidad de los efectos que hubieran sido transferidos a otros elementos de la Fuerza o provenientes de otras FF AA.

Los efectos provenientes del exterior serán devueltos al Cdo Ars, previo análisis de cada caso.

(2) Efectos de Intendencia

Aquellas UU (Núcleo) que hayan recibido efectos que no sean específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), mantendrán esos efectos a disposición del Cdo Int para su inspección y ulterior destino.

c) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien determinará su ulterior destino.

(2) Extraviados

La documentación correspondiente será elevada a este Cdo GUC, a la mayor brevedad posible, no sobrepasando los 10 días a contar del momento de regreso a su asiento de paz.

d) Actualización de la documentación

A través de los Cdo(s) Log(s) se procederá a la actualización de la documentación de sus respectivos servicios, a fin de normalizar en el menor tiempo posible los inventarios generales y particulares.

3) En la Fase 3 - Reposición de efectos

La reposición de los efectos faltantes en las dotaciones de los distintos elementos, será ejecutada por los Cdo(s) Log(s) en la medida que sus disponibilidades de efectos y/o fondos lo permitan.

x. Instrucciones de coordinación

1) Las actas para la devolución de los efectos obtenidos por cesión, se elaborarán según el modelo que se agrega como Apéndice 1, debiendo constatarse se haya confeccionado previamente la documentación agregada como Apéndice 2 (Acta completa si es bien estatal).

2) La lista de erogaciones producidas para el caso de cesión, se hará según el modelo de planilla que se agrega como Apéndice 3.

Sírvase acusar recibo.

(Cdo Br I III/JRC-31) 229



Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

APENDICES

- Apéndice 1: Modelo de Acta de Devolución
- Apéndice 2: Modelo de Acta de Préstamo
- Apéndice 3: Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión.

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



Copia Nro
Cdo Br I III 230
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 1 (Modelo de Acta de devolución) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ACTA DE DEVOLUCION

En............(1).............a los...........días del mes de...............del año.........siendo las.......horas, se labra la presente acta para dejar constancia de la devolución del/la .(característica.del.efecto).................. al señor ...(propietario.o.representante.legal).........(LT/LC/DNI)........... ......(1).............que le facilitara en calidad de préstamo-requisa(1) para ....(2)................el............................ ....

Conste asimismo que el propietario identifica el efecto y presenta su conformidad en el estado y funcionamiento (en caso contrario se consignará esa circunstancia y sus motivos).

Del presente documento se confeccionaron DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, siendo el original para el propietario o representante legal y el duplicado para las tramitaciones militares.

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Identificación elemento militar.

.... Aclaración Jefe del Elemento

.... Aclaración del Prestatario

NOTA:

1. Si el propietario o su representante legal, no estuviera de acuerdo con el estado en que le es devuelto el efecto deberá:

   a. Hacerlo constar en el acta.

   b. Señalar las causas (estado, funcionamiento, etc.)



(Cdo Br I III/JRC-31)

231

c. Indicar el plazo o forma que se conviene en solucionar las novedades surgidas

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Directiva.

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



2294

Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

232

APENDICE 2 (Modelo de Acta de préstamo) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

A C T A

1. CONFORMIDAD (Para bienes y/o servicios privados).

En ....(1) del .... a los .... días del mes de .... del año ..... siendo las .... horas, se procede a dejar constancia de la conformidad dada por el Sr .... para ceder en calidad de préstamo un ....(2) .... a partir de la fecha que más abajo se detalla,

.... Aclaración Jefe del Elemento	.... Aclaración del Prestatario

2. PRESTAMO

En ....(1) del .... a los .... días del mes de .... del año .... siendo las ...... horas, se procede a labrar la presente acta para dejar constancia de las características y estado del efecto cedido en préstamo por el Sr .... (MI/LC/DNI).................... , responsabilizándose el beneficiario por las novedades que surgieran de su uso.

a. Características:....................(2)............................

b. Estado y/o funcionamiento: ....

c. Fecha u oportunidad en que el efecto será devuelto: ....

De la presente acta se confeccionaron dos ejemplares de un mismo tenor (original al prestatario, duplicado al beneficiario).



2274

(Cdo Br I III/JRC-31)

.... Aclaración Jefe del Elemento

.... Aclaración del Prestatario

NOTA:

(1) Lugar

(2) Bien o servicio

Dentro de las características del efecto se incluirán los números que hacen a su identificación.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo de la Orden.

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
JRC - 31

APENDICE 3 (Lista de erogaciones derivadas del uso, consumo y/o dominio de efectos obtenidos por cesión) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

ELEMENTO (1)	ACTA		ACREEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE		
					SUBTOTAL		TOTAL
	NRO	FECHA			UNIDAD (2)	GUC (2)	

(1) Unidad, Subunidad Independiente, Comando, etc.

(2) O equivalente de las respectivas FFAA.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:
JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Cdo Br I III

DISTRIBUIDOR

- El del Cuerpo del Plan

ES COPIA:

JOSE E RODRIGUEZ CORONEL
Teniente Coronel
A Cargo Div Log-Cdo Br I III

235



Copia Nro
Cdo Br I III
CURUZU CUATIA
011200 Jul 82
HAC - 75

ANEXO 4(Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 731/82 (Desmovilización)

1. SITUACION

a. La del Cuerpo de la Orden.

b. Mantiene vigencia la Directiva de Finanzas del Comandante en Jefe del Ejército Nro 318/82 con excepción de las modificaciones expresadas en el presente anexo.

2. MISION

El EMGE - Jefatura V Finanzas a través del Comando de Brigada, apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos de la GUC a fin de faciliter en el menor tiempo posible la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área.

1) Asignaciones funcionales

a) Gastos de funcionamiento

Se continuará liquidando las partidas normales.

b) Racionamiento

Se continuará con el Régimen Funcional vigente y los reintegros por racionamiento deben quedar efectivizados con carácter de urgente.

2) Viáticos

Se liquidarán sólo por movimientos individuales y hasta la guarnición de origen.

3) Reintegros

Serán elevados por vía jerárquica.

4) Compensación especial Marco Regional (CEMR)

Se liquidará incluído el día de regreso a su guarnición de origen.

x. Instrucciones de coordinación

1) Rendiciones de cuentas



(Cdo Br I III; HAC - 75)

a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo de la operación desarrollada cumplimentará lo ordenado en la Directiva de Finanzas del Comando en Jefe del Ejército Nro 318/82 en 5. d..

b) Elementos que recibieron fondos de la cuenta Fondo Patriótico Malvinas Argentinas

Rendirán en todos los casos cumplimentando los requisitos fijados en el Capítulo VII de las Normas Administrativas Contables (NAC) incluyendo además los comprobantes de inversión y acta por duplicado similar a la prevista en el Anexo 1 a la resolución inserta en el BRE 4647.

2) Combustibles y lubricantes

a) Solicitud de reintegros por movimientos en la jurisdicción del Cpo Ej V

Se canalizarán a esa GUB en forma directa.

b) Solicitud de reintegros por movimientos fuera de la jurisdicción del Cpo Ej V

Las Unidades y Subunidades dependientes las elevarán con carácter de urgente a este Cdo Br discriminando si se ejecutan dentro o fuera de la jurisdicción del Cpo Ej II y dejando constancia de kilometraje recorrido, tipo de vehículos y gastos emergentes.

3) La Sec Fin adelantará por MMC las exigencias derivadas de la implementación de 3. a. 1) b) y 3. x. 2) b).

4. SPAC

Ver cuerpo de la Orden.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Ver cuerpo de la Orden.

Sírvase acusar recibo.

Fdo:

JUAN CARLOS MORENO
Coronel
A Cargo Transitorio Cdo Br I III

Distribuidor:

El del cuerpo de la Orden.

"ES COPIA"

RAUL HORACIO MORTOLA
Mayor
J Secc Cont Cdo Br I III

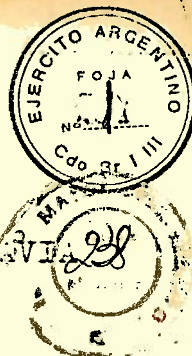


6

238

C2 Log 3

SECRETO



Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 14

ORDEN DE OPERACIONES NRO 2/82 MARCHA (Marcha Administrativa) COMODORO RIVADAVIA / ASIENTO DE PAZ - Br I III.

Organización para el Combate:

B Log 3 (-) = Ca Cdo y Ser/Cdo Br I III - Ca Com 3 (-) - Tr(s) RI 5 (-) - RI 4 (-) - RI 12 (-) - Ca Ing 3 (-) y Esc Expl C Bl 3 (-).

1. SITUACION

Habiendosé producido el 14Jun82, el cese de hostilidades en el TOAS y apreciandosé como innecesario el mantenimiento del despliegue defensivo, ya sea en el litoral marítimo como en la frontera Oeste el CJE impartió el 171800Jun82 la OECJE Nro 761/82 (Para el repliegue y desmovilización).

2. MISION

La Br I III (-) ejecutará una marcha administrativa desde la ciudad de Comodoro Rivadavia /SAO por modo automotor y luego SAO / Asiento de Paz por modo ferroviario, a partir del momento que se ordene para reintegrar el personal y los medios a sus Unidades atendiendo muy especialmente en la estricta preservación de los mismos, a fin de normalizar las actividades.

3. EJECUCION

a. Concepto de la Operación

La operación consistirá en una marcha administrativa por modo automotor / Ferroviaria desde Comodoro Rivadavia / Asiento de Paz.
Dicha operación se subdividirá en las siguientes fases y momentos.

1) Fase previa

- Consistirá en la recuperación, preparación y mantenimiento de los medios a cargo de cada elemento.

- Asimismo se deberán realizar debidamente todas las entregas correspondientes de aquellos efectos, locales, etc, que hallan sido facilitados, ya sea por organismos militares y/o civiles. Al efecto se deberá confeccionar un acta por triplicado en donde se deja constancia del estado en que se recibió y devolvió el efecto, debiendo estar conformado por una autoridad responsable del organismo prestativo.
Asimismo se deberán confeccionar las notas correspondientes a los consumos de Gas - Electricidad - Telefonos.
Copia de toda esta documentación, deberán ser elevadas al J B Log 3, antes del abandono del TOS de cada elemento.

2) Fase 1:

a) Momento 1



Consistirá en la marcha administrativa por modo automotor, desde Comodoro Rivadavia / SAO.

Su recorrido es de apróximadamente 685 Km.

Se efectuará en 3 jornadas de marcha.

b) Momento 2

Consistirá en el embarque y transporte por medio ferroviario desde SAO / Asiento de Paz.

Tiempo estimado 3 días.

3) Fase 2 (Arribo a los respectivos asientos de paz)

Durante esta fase se recomienda lo siguiente:

(1) a) Informar por MMC al Cdo Br I III, informativo B Log 3, de la llegada del elemento, determinando las novedades que hubieren surgido durante la marcha.

b) En caso de que no hallan llegados los Cdo(s) Naturales de cada elemento, se volcarán de inmediato al mantenimiento y control de los respectivos cargos.

c) Se dará cumplimiento a lo determinado en los Anexos que se agregan.

b. Prioridades para la marcha

Prioridad 1: RI 12 y simultáneamente el RI 4, desde Rio Gallegos y por vía marítima.

Prioridad 2: RI 5 (P de los Libres) - Esc Expl C Bl 3 (Mercedes) - Ca Ing 3 (Monte Caseros).

Prioridad 3: Cdo Br I III (C. CUATIA) - Ca Com 3 (C. CUATIA) B Log 3 (C. CUATIA).

NOTA: Todos los elementos menos el RI 4 se trasladarán por modo terrestre a SAO y desde allí por trén hasta Curuzú Cuatiá - Paso de los Libres -,Monte Caseros.
El RI 4 por medio marítimo hasta Concepción del Uruguay y luego por modo terrestre hasta su destino.
El resto del personal (439 hombres) por modo automotor hasta los asientos de paz.

7 c. El más antiguo de cada columna será el Jefe de la misma. Dicho Jefe confeccionará el correspondiente cuadro de marcha y subdividirá en series de marcha a la columna, las cuales deberán estar constituidas por vehículos de un ritmo de marcha similar a fin de evitar esforzar los mismos.

d. Cada serie de marcha deberá ser conducida por un Oficial y excepcionalmente por un Subof Sup caracterizado.

X. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

8 1) Horario de salida por modo automotor y ferroviario:

A determinar oportunamente.

2) Distancia intervehicular 20 mts.

3) Distancia entre serie y serie 1 h.

4) La marcha se ejecutará durante las hs de luz.



5) Altos horarios de 15' cada 90' de marcha.
6) En los altos se aprovechará para efectuar los controles correspondientes al estado general del vehículo (Cubiertas, aceite, combustible, limpieza de parabrizas, luces, etc).
7) Los Jefes de elementos adoptarán las medidas tendientes a mantener enlace adecuado entre cada serie de marcha y entre los vehículos de las mismas entre sí (Señales de luces, equipos de comunicación disponibles, etc).
8) Las detenciones deberán ser en lo posible en lugares descampados, no próximos a los centros urbanos.
9) Los lugares de estacionamiento serán lo más alejado de la ruta, compatibles con el estado de la banquina. Será necesario que el Jefe de serie se adelante para reconocer un lugar adecuado.
10) Se recomienda la disciplina de marcha y la velocidad cuando las series crucen centros poblados. Se hará un estricto respeto de las señales de transito, semáforos y disposiciones vigentes.

a) Las Jurisdicciones de los Centros Regionales de Movimiento y sus Jefes son:
- CRM 603: Sede SAO (Est FC - Jefe Cnl D OSCAR ALBERTO GRASELLI).
- CRM 605: Sede CR - Jefe Tcnl D RICARDO CESAR PASSEIRO.

b) La ejecución de movimientos deberá informarse con 24 hs de anticipación por MMC según anexo 2 (Modelo MMC) informando la ejecución de movimientos a la OO 1/82.

4. SPAC

a. Abastecimiento

1) Cl I: A cargo de cada Jefe de elemento quién estará autorizado a tomar los contactos con la Sec Int 181, alos efectos de coordinar los aspectos necesarios para el consumo del personal para toda la marcha (7 días apróximadamente).
2) Cl II y IV (Intendencia): A cargo de cada elemento.
3) Cl II y IV (Arsenales): Ef(s) 3er Elón a cargo B Log 3, 1er y 2do Elón, a cargo de cada elemento.
4) Cl II y IV (Sanidad): A cargo de cada elemento.
5) Cl III: De acuerdo al RFL vigente. Se recomienda la toma de contacto con la Sec Int 181, a fin de identificar convenientemente las bocas de expendio, entre Comodoro Rivadavia / SAO.

b. Mantenimiento: A excepción de los Ef(s) II y IV (Ars, automotores - 3er Elón), el resto, a cargo de cada elemento. Oportunamente se comunicará, que cada elemento de apoyo de mantenimiento de automotores del B Log 3, acompañará cada columna para la marcha por modo automotor CR / SAO.

c. Conservación y recuperación de la salud

De acuerdo al RFL vigente. Durante la marcha estará a cargo de cada elemento. Se recomienda a los Jefes de elemento la no utilización del personal que padece de algún problema de algún problema de salud o qué no esté realmente en óptimas condiciones físicas.



d. Transporte

1) Modo automotor: A cargo de cada elemento. (241)
2) Modo ferroviario: A coordinar oportunamente cuando se reciban instrucciones al respecto.
Se recomienda en virtud a la experiencia de la marcha hacia el TOS, el calculo y las previsiones necesarias de cada elemento respecto a las necesidades de vagones chatos para el transporte de vehículos y los vagones de transporte de personal.

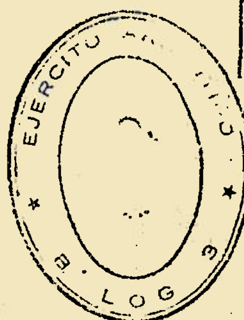
5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando : Hasta nueva órden el actual.

b. Comunicaciones : Las vigentes.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Op e Icia - B Log 3



FIRMADO

DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logístico 3

ANEXOS

Anexo 1 : Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia.

Anexo 2 : Modelo de MMC informando de ejecución de movimientos.

Anexo 3 : Personal.

Anexo 4 : Logística.

Anexo 5 : Finanzas.



Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
161000 Jun 82
MAP - 21

242

ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 1/82 (Para el repliegue y desmovilización).

1. Para el planeamiento de la desmovilización

   a. Participación del personal estrictamente necesario y con:

      1) Atributos morales relevantes.

      2) Discreción y conocimiento de la importancia de las tareas que desarrollan.

      3) Responsabilidad y conocimiento de las penalidades que les correspondieren en los casos de violación del secreto militar y traición, prescripto en el Código de Justicia Militar, Código Penal y leyes vigentes.

   b. Aplicar las previsiones de seguridad señaladas en el RE-16-1 (Contrainteligencia - Medidas de Contrainteligencia) referidas a:

      1) Seguridad en la documentación

         a) Exigir idoneidad y responsabilidad al personal que deba clasificar y reclasificar documentos, a efectos de evitar excesos o defectos en los mismos.

         b) Confeccionar, tramitar y difundir toda documentación pertinente, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas para el conocimiento de su contenido.

         c) Hacer cumplir todas las directivas referidas a procedimientos de destrucción del material de trabajo, así como de la documentación clasificada que se ordene.

         d) Mantener una permanente fiscalización de la existencia de la documentación clasificada, en especial la relativa a claves, conociendo lugar de registro y/o archivo, quién es el responsable de su guarda o remisión y/o tramitación.

         e) Insistir sobre la disciplina del secreto, prohibición de comentar informaciones clasificadas.

         f) Mantener un estricto control sobre la reproducción de documentos clasificados.

         g) Poner en vigencia el plan de evacuación de documentación clasificada. El mismo deberá cumplirse estrictamente, haciendo especial énfasis en los aspectos que se señalan a continuación.



(1) Responsabilidades del personal para evacuar la documentación.

(2) Determinar lugar de concentración inicial de la documentación y la seguridad correspondiente.

(3) Prever los vehículos de transporte a utilizar.

(4) Establecer los caminos de marcha hacia el lugar de desconcentración final y la vigilancia a establecer.

(5) Acondicionamiento de la documentación para su evacuación.

2) Seguridad en las comunicaciones y actividades criptográficas

a) Protección de las transmisiones por medio de un empleo correcto de los medios, utilización de inversores de habla y autenticación del personal que se comunica, con el objeto de que no se conozcan los lugares de salida y arribo del personal.

b) Protección contra la escucha con la utilización de medios que detentaren el mayor grado de discreción y control en el acceso a la información transmitida.

c) Protección contra el análisis del tráfico realizado con medidas de protección criptográfica de la información.

d) Protección de los medios técnicos a fin de garantizar el repliegue de los mismos en perfectas condiciones.

e) Discreción en el uso de los medios alámbricos, ya que a través de ellos no puede lograrse evitar que la conversación sea escuchada, para no delatar la operación.

3) Seguridad del personal

a) Exigir el cumplimiento de las medidas de contrainteligencia que están establecidas en los planes correspondientes.

b) Es necesario controlar permanentemente la conducta, moral, lealtad, honradez, decoro personal, discreción, etc, del personal, especialmente aquél que mantiene contacto con datos, información o material clasificado.

Con lo señalado se deberá fundamentalmente lograr los siguientes efectos:

(1) El conocimiento de nuestras intenciones no llegue más allá de los límites necesarios.

(2) No posibilitar que el enemigo detecte detalles de nuestra organización, efectivos, etc.

244

244

(3) Mantener encubierto todo movimiento de unidades para el repliegue.

(4) Coadyuvar a la neutralización de las actividades de inteligencia del enemigo.

c) Los medios de comunicación social deberán proporcionar informaciones que previamente hayan sido fiscalizados, y no vulneren la seguridad o las normas de contrainteligencia vigentes.

Para ello proporcionar a los elementos encargados del planeamiento y ejecución de la acción sicológica, argumentos y/o efectos a lograr, para crear condiciones anímicas favorables y una mayor receptividad de todo lo relacionado con aspectos de Contrainteligencia.

d) Toda comunicación, orden, requerimiento, etc, referidas al planeamiento de la desmovilización, deberá ser considerada documentación clasificada; por tanto deberá ser cifrada o bien utilizar el equipo técnico necesario (teletipo con cripto).

e) Realizar una evaluación de los ciudadanos antes de su desmovilización (en especial ideología) a efectos de lograr antecedentes para futuras eventualidades.

2. Para la ejecución de la desmovilización

a. El personal desmovilizado deberá recibir la información necesaria. Para ello:

1) Confeccionar una cartilla con recomendaciones sobre su comportamiento, desde el punto de vista de contrainteligencia, en su reincorporación a sus actividades civiles.

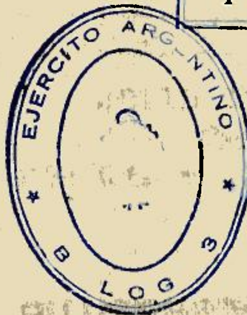
b. Coordinar con los elementos responsables el apoyo sicológico que será necesario obtener, a efectos de no vulnerar la seguridad ni las previsones de contrainteligencia. Para ello se deberá determinar qué información se proporcionará a la prensa y qué nivel tendrá esa responsabilidad.

Sírvase acusar recibo.

ES COPIA

FIRMADO

MIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Op e Icia - B Log 3



DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logístico 3

Distribuidor:

El del cuerpo de la orden.



Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 22

245

APENDICE 1 (Cartilla de recomendaciones de contrainteligencia) AL ANEXO 1 (Medidas de Inteligencia y Contrainteligencia) A LA ORDEN ESPECIAL Nro 1/82 (Para el repliegue y desmovilización).

ARGENTINO !!!

USTED ha sido convocado por la PATRIA para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión.

Ello le obligó a una entrega total y desinteresada.

USTED luchó y retribuyó todo lo que la PATRIA le ofreció: el orgullo de ser ARGENTINO.

Ahora la PATRIA le requiere otro esfuerzo; de ahora en más, USTED deberá:

- NO proporcionar información sobre su movilización, lugar de presentación, arma a que pertenece y/o aptitud adquirida y su experiencia de combate.

- NO ser imprudente en sus juicios y apreciaciones.

- NO dejarse llevar por rumores ni noticias alarmantes.

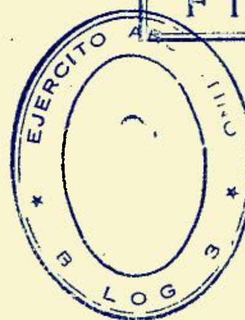
- Recordar que TODOS debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron su vida por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.

ES COPIA

HIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Op e Icia - B Log 3

FIRMADO



DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logístico 3

Distribuidor:

El del cuerpo de la orden.

SECRETO



Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 23

ANEXO 2 (Modelo de MMC informando ejecución de movimientos) A LA OO Nro 1/82 (Para el repliegue y desmovilización).

- PROMOTOR:

- EJECUTIVO: CUEJERCIN (C RIVADAVIA) - ESMACUEJERCIN (BAHIA BLANCA) CENTRO REGIONAL MOVIMIENTOS 603 - 604 y 605.

- INFORMATIVO: DIPORTE (BAIRES).

EN CUMPLIMIENTO OE 4/82 INFORMO:

1. ELEMENTO QUE INICIA EL MOVIMIENTO Y DENOMINACION DE ENCUBRIMIENTO.

2. FECHA Y HORA DE SALIDA.

3. CANTIDAD DE VEHICULOS Y PERSONAL.

4. PI Y PT.

5. ETAPAS PREVISTAS Y FECHAS DE ARRIBO TENTATIVAS.

6. MODO DE TRANSPORTE.
(AL ARRIBAR A CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVISTAS INFORMARA NOVEDADES).

Sírvase acusar recibo.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Ope Icia - B Log 3

FIRMADO



DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logístico 3

Distribuidor:

El del cuerpo de la orden.



SECRETO

Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 24

ANEXO 3 (Personal) A LA OO Nro 1/82 (Para el repliegue y la desmovilización)

1. SITUACION

a. General

Ver Cuerpo de la Orden.

b. Particular

1) El PEN emitió los siguientes decretos de convocatoria al servicio activo:

a) Nro 688/82, al personal de la reserva de la clase 1962.

b) Nro 867/82, al personal de la reserva de la clase 1961, y de los cuadros fuera de servicio.

c) Nro 807/82, al personal para el servicio civil de defensa.

2) El Cpo Ej V impartió las siguientes órdenes referidas al completamiento de elementos:

a) Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82.

b) MMC Nro 7191/82 del 06 Abr 82.

c) MMC Nro 079/82 del 03 May 82.

2. MISION

Los elementos de la Br I III (-) preveerán la desmovilixación a ó$r$den de las reservas convocadas para completar elementos a fin de normalizar sus actividades en el menor lapso de tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la ejecución de las tareas que se especifican a continuación referidas a:

1) Personal convocado

a) Reunión de los efectivos convocados en los respectivos centros de movilización.



b) Confección de la documentación correspondiente según las previsiones contenidas en el Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82, consistentes en:

(1) Fichas actualización SCD.

(2) Informe de calificación para el personal de cuadros.

(3) Registros correspondientes en el DNI.

(4) Certificados de servicios.

(5) Comunicaciones a efectuar a empleadores por las autoridades de convocatorias.

(6) Normalización de haberes, mediante la aplicación de Ley Nro 22.580 y su reglamentación.

(7) Provisión de pasajes a su lugar de residencia habitual.

(8) Aplicación de acciones jurídicas a los infractores a las leyes de convocatoria.

c) Control Sanitario

(1) Exámen médico para determinar la aptitud psico-física.

(2) Eventual confección de actuaciones de justicia militar por problemas sanitarios.

2) Material

a) Reunión y control de efectos en los centros de movilización.

b) Devolución de efectos obtenidos por cesión.

c) Eventual pago de indemnizaciones.

x. Instrucciones de coordinación

1) El Cdo Int confeccionará y remitirá a los Centros de Movilización los formularios de Certificados de Servicios.

2) Las acciones jurídicas a los infractores de la convocatoria, se harán considerando las imposiciones del Decreto Nro 999.

3) El almacenamiento de efectos se hará sobre la base de lo prescripto en la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército Nro 257/78 (Organización de los Depósitos de Efectos Logísticos para Movilización).

4) Para la devolución de los efectos cedidos por cesión se confeccionarán las Actas correspondientes según las previsiones del Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82.



2424
249

5) Los requerimientos por erogaciones producidas sólo para el caso de cesión, se hará según lo previsto en el Apéndice 5 al Anexo 6 (Logística) al Plan Movilización Cpo Ej V Nro 1/82.

6) Informes especiales

Los Cdo(s) GGUUC y aquellos elementos de la Subz 51 que hayan completado por movilización, elevarán a Jef VI-Movil EMGE, y pondrán en conocimiento de este Cdo GUB para antes 30 Jun 82 los siguientes informes:

a) Personal de la reserva que haya cambiado la Aptitud Militar Adquirida.

b) Proposiciones de promoción del personal de las Reservas.

c) Estado de efectos en los Depósitos de Movilización. (Ver Anexo 5 - Logística).

d) Experiencias obtenidas para el completamiento:

(1) Desde el punto de vista de personal.

(2) De los efectos en general.

(3) De otros aspectos.

7) Las eventuales situaciones laborales que pudieran surgir deberán ser consideradas por las autoridades de convocatoria correspondientes.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver Pl Movil Cpo Ej V Nro 1/82.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Ver Cuerpo de la orden.

b. Comunicaciones

Ver Cuerpo de la orden.

FIRMADO

Sírvase acusar recibo.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Ope Icia - B Log 3



DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logístico 3

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.

250



250

Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 24

ANEXO 4 (Logística) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 1/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a) General

El del cuerpo de la orden.

b) Particular

1) La presente orden deja sin efecto el RFL establecido para la Vigilancia y Defensa del Litoral Marítimo. Las acciones de apoyo a brindar por las instalaciones del Cpo Ej V y/o elementos dependientes, se mantendrán al solo efecto de posibilitar el repliegue de la totalidad de los elementos asignados al Cpo Ej V (extrajurisdiccionales) hacia las zonas o terminales establecidas en el anexo 2 de la presente orden.

2) Esta orden contiene las acciones iniciales que deberán tenerse en cuenta para la normalización de las dotaciones de efectos y materiales.

2. MISION

El Cpo Ej V continuará con el apoyo para el mantenimiento y recuperación de la salud de personal y ejecutará a partir de la recepción de la presente orden, el apoyo logístico al repliegue y desmovilización de los elementos en su jurisdicción, para facilitar la normalización de las actividades del Ejército en el menor tiempo posible.

3. EJECUCION

a. Concepto del apoyo logístico

Consistirá en la adopción de un conjunto de medidas y previsiones tendientes a apoyar la evacuación y recuperación de heridos y ex prisioneros, facilitar el repliegue de los distintos elementos a sus asientos de paz y ejecutar la desmovilización. La operación se ejecutará en las siguientes fases:

1) Fase 1: (En ejecución)

Comprende las siguientes actividades:

a) Internación, tratamiento, recuperación y evacuación de heridos.

b) Recepción, recuperación y equipamiento de ex prisioneros de guerra.

2) Fase 2 - Repliegue

a) De los elementos extrajurisdiccionales asignados al OB Cpo Ej V

251

FOJA 191

b) De los elementos jurisdiccionales del Cpo Ej V.

3) Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de los efectos logísticos por las UU Centros de Movilización.

b) Conformación y/o reorganización de los depósitos de Movilización.

4) Fase 4 - Normalización de la situación logística del Cpo Ej V.

b. Misiones particulares y aspectos principales a tener en cuenta para cada fase.

1) Para la Fase 1

a) La internación, tratamiento, recuperación y evacuación de heridos se efectuará a través de los centros y equipos establecidos en la jurisdicción para tal fin.

El transporte para la evacuación por los distintos modos será previsto y coordinado por el Dpto IV - Log (Div Transporte), dando prioridad al Centro Comodoro Rivadavia.

b) La recepción, recuperación y equipamiento de exprisioneros de guerra se efectuará de acuerdo a la OECJE Nro 760/82 y bajo responsabilidad exclusiva de este Cdo GUB durante la permanencia transitoria de este personal en su jurisdicción.

El Ab de Ef Cl I lo proporcionará la Ca Int 181 en los siguientes lugares de Abastecimiento:

(1) Pto QUILLA.

(2) Pto MADRYN.

(3) Otros lugares según necesidades.

2) Para la Fase 2 - Repliegue

a) De los elementos extrajurisdiccionales asignados al OB Cpo Ej V

(1) Efectos Cl I (Int)

Preverán la disposición de efectos necesarios para los días que dure la marcha y/o transporte hasta sus asientos de paz. El Cpo Ej V mantendrá los siguientes lugares de Ab:

(a) Dep Ef Cl I RIO GALLEGOS.

(b) Dep Ef Cl I CTE LUIS PIEDRABUENA.

(c) Dep Ef Cl I COMODORO RIVADAVIA.

(d) Dep Ef Cl I SAN ANTONIO OESTE.

Los requerimientos de apoyo de efectos Cl I en estos lugares de Ab deberán elevarse con 48 Hs de anticipación al Dpto IV - Log de este Cdo GUB.

(2) Efectos Cl II y IV (Ars y San)



252

- Los elementos se replegarán con la totalidad de sus efectos (de dotación y eventuales), procediendo particularmente a la devolución de estos últimos al elemento logístico que se los proveyó invirtiendo el movimiento de abastecimiento.

(3) Efectos Cl II y IV (Int)

Las GGUUC que han recibido apoyo de efectos que no son específicos de dotación de la zona de su guarnición de origen (BRE Nro 4967), concentrarán la totalidad de esos efectos manteniéndolos a disposición del Cdo Int, quien procederá a su inspección y ulterior destino.

(4) Efectos Cl V y V(a)

(a) Los elementos se replegarán con los niveles de abastecimiento con que ingresaron a la jurisdicción del Cpo Ej V (DI y 2 días Ab).

(b) El Cpo Ej V por intermedio del Cdo Ars, a través de la Dirección de Transporte, remitirá los efectos restantes hacia las UU Dep Mun jurisdiccionales de la GUB respectiva.

b) De los elementos jurisdiccionales

(1) Br I IX

(a) Ef Cl I (Int)

. Procederá a recibir de COL 9 en Pto DESEADO la totalidad de raciones tipo "B" almacenadas, procediendo con posterioridad a su distribución dentro de su jurisdicción, con cargo de pago por los elementos destinatarios.

.. Procederá a recibir de COL 9 en Pto DESEADO y COMODORO RIVADAVIA la cantidad de 28.000 (veintiocho mil) raciones tipo "C" y "F", las que mantendrá con cargo y empleará exclusivamente a orden de este Cdo Cpo.

... Las recepciones ordenadas precedentemente deberán concretarse entre el 210800/240800 JUN82. La elevación de la documentación correspondiente antes del 261200JUN82 en este Cdo GUB.

(b) Efectos Cl II y IV (Ars)

Recepcionará los efectos disponibles y la documentación obrante en COL 9, con la intervención del personal destacado por el Cdo Ars a tal fin. Dichos efectos sólo serán distribuídos y/o empleados con orden expresa de este Cdo.

(c) Efectos Cl V y V(a)

Mantendrá el régimen establecido para el Depósito COMODORO RIVADAVIA (B Log 9).

Confeccionará a orden la documentación de descargo de los efectos transportados y/o consumidos en Islas Malvinas.



(2) Br I Mec XI

(a) Efectos Cl I (Int)

Finalizado el repliegue de los elementos extrajurisdiccionales, procederá a recibir de la Ca Int 181 la totalidad de raciones tipo "B" de los Dep(s) RIO GALLEGOS y CTE LUIS PIEDRABUENA y efectuará la distribución dentro de su jurisdicción con cargo de pago por los elementos destinatarios.

(b) Efectos Cl V y V(a)

Mantendrá el régimen establecido.

Coordinará con Br I VII la transferencia de la responsabilidad del Dep Ef Cl V establecido en ex frigorífico Armour, al solo efecto de su custodia y seguridad, hasta que el Cdo Ars proceda a retirar los efectos almacenados.

(3) Formaciones

(a) Ca Int 181

Cumplimentará las acciones emanadas de lo especificado en 3. b. 2) b) (1) (a). Retirará de COL 9 en COMODORO RIVADAVIA la cantidad de 2.000 (dos mil) raciones tipo "C" y "F".

(b) Sec Dep San 181

Coordinará con el COL 9 la recepción de los efectos Cl II y IV San que no fueron distribuídos y los mantendrá con cargo en previsión de futuros empleos.

3) Para la Fase 3 - Desmovilización

a) Recepción de efectos por parte de las UU Centros de Movilización

La totalidad de efectos deberá ser reintegrada a sus depósitos originales, a fin de facilitar el control y posterior normalización.

b) Conformación de los Dep(s) Mov

Se efectuará la reorganización de los Dep(s) Mov considerando especialemente:

(1) Recuperación de efectos y almacenamiento de acuerdo a las órdenes vigentes.

(2) Previsiones de completamiento, canje y/o reposición.

(3) Redistribución de cargos.

(4) Los efectos "RM" que no hayan sido provistos durante el conflicto, como asimismo aquellos que hayan sido restituídos a los Dep(s) Mov no podrán emplearse con otros fines que no sean los específicos.

4) Para la Fase 4: Normalización de la situadión Logística del Cpo Ej V



254

a) Normalización de cargos

Las GGUUC y Formaciones preverán y ordenarán las acciones necesarias para regularizar cuanto antes la situación de Ab, Mant y control de cargos de los elementos dependientes, en especial de aquellos elementos que debieron desplazarse de sus asientos de paz o que entraron en combate.

b) Procedimientos a adoptar con los efectos destruídos, deteriorados o extraviados por la acción del enemigo y/o condiciones meteorológicas

(1) Destruídos o deteriorados

Serán objeto de inspección por parte del Cdo Log correspondiente, quien dispondrá su ulterior destino.

(2) Extraviados

Debidamente documentados y consolidados a nivel GGUUC y Formaciones se elevarán a ese Cdo Cpo (fecha a determinar).

x. Instrucciones de coordinación

1) A fin de facilitar el repliegue de la totalidad de los elementos a sus respectivos asientos de paz se mantiene la vigencia y permanencia de las instalaciones de apoyo ordenadas para la concentración.

2) La Br I IX incorporará a su RFL al R I 9 a partir del ingreso a su jurisdicción y hasta nueva orden.

3) La elevación de requerimientos y necesidades deberán efectuarse discriminando:

a) Los necesarios para el completamiento de acuerdo a la OE 78/81 (Organización del Cpo Ej V para el año 1982).

b) Lo requerido para el completamiento por previsiones de Movilización (Plan de Movilización del Cpo Ej V Nro 1/82).

4) Los Cdo(s) GGUUC y Formaciones ordenarán la actualización de la documentación especificada para la fase 4 con carácter prioritario.

Sírvase acusar recibo.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Ope Int - B Log 3

FIRMADO



DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logístico 3

DISTRIBUIDOR

El del cuerpo de la orden.



Copia Nro 2
B Log 3
COMODORO RIVADAVIA
181000 Jun 82
MAP - 25

ANEXO 5 (Finanzas) A LA ORDEN ESPECIAL NRO 1/82 (Para el repliegue y desmovilización)

1. SITUACION

a. La del cuerpo de la orden.

b. Mantiene vigencia la DIRECTIVA DE FINANZAS DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 318/82 con excepción de las modificaciones expresas en el presente Anexo.

2. MISION

El Cdo Cpo Ej V apoyará financieramente las acciones a desarrollar por los diferentes elementos orgánicos y asignados a la GUB, a fin de facilitar en el menor tiempo posible el repliegue y la desmovilización.

3. EJECUCION

a. Concepto de la Operación

La operación consistirá en apoyar financieramente las siguientes funciones del área:

1) Asignaciones Funcionales

a) Gastos de funcionamiento

(1) Elementos movilizados

Los gastos ciertos pendientes de pago y que no cuenten con el crédito correspondiente y que hayan sido autorizados por el Cdo Cpo Ej V serán absorbidos por la GUB con el FONDO OPERATIVO PERMANENTE (FOP).

(2) Elementos existentes

Se continuará liquidando las partidas normales.

(3) Combustibles y Lubricantes

(a) Elementos que se encuentran en jurisdicción del Cpo Ej V y deben replegarse a la jurisdicción



de otra GUB

Hasta que abandonan la jurisdicción del Cpo Ej V, los gastos serán absorbidos por el Cpo Ej V con el FOP.

A partir del momento que dejan la jurisdicción del Cpo, los elementos elevarán los requerimientos por la vía jerárquica al Cdo GUB correspondiente.

(b) Elementos que se repliegan dentro de la jurisdicción del Cpo Ej V que le dependen orgánicamente

Los elementos elevarán al Cdo GUB, por la vía jerárquica, las solicitudes de fondos con el detalle de los gastos de la operación.

b) Racionamiento

(1) Se continuará con el Régimen Funcional Vigente.

(2) Elementos que son desmovilizados

Las Unidades que movilizaron personal, informarán por MMC a la Jef V - Fin la fecha de desmovilización de los efectivos de cuadros y tropa.

(3) Reintegros por racionamiento

Deben quedar efectivizados antes del 20 Jul 82.

2) Reintegros

Serán elevados por la vía jerárquica.

3) COMPENSACION ESPECIAL MARCO REGIONAL (CEMR)

Se liquidará incluido el día de regreso a su guarnición de origen.

x. Instrucciones de coordinación

1) Rendiciones de cuenta

a) Todos los elementos que hayan recibido fondos con motivo de la operación desarrollada cumplimentará lo ordenado en la DIRECTIVA DE FINANZAS DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 318/82 en 5. d..

b) Elementos que recibieron fondos de la cuenta FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS

Rendirán en todos los casos cumplimentando los requisitos fijados en el Capítulo VII de las NORMAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES (NAC) incluyendo además los comprobantes de

257



inversión y acta por duplicado similar a la prevista en el Anexo 1 a la Resolución inserta en el BRE Nro 4647.

4. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

- FLORIDA S/N - VILLA FLORESTA - BAHIA BLANCA
  TE: 30-258.

b. Comunicaciones

Las establecidas por el Sistema de Comunicaciones del Ejército.

Sírvase acusar recibo.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL PEREZ
MAYOR
Of Op e Icia - B Log 3

FIRMADO



DANIEL ANGEL BANUS
TENIENTE CORONEL
Jefe Batallón Logíst...

Distribuidor:

El del Cuerpo de la orden.

Foliación correcta: de uno a doscientos cincuenta fojas

258